



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejo de Gobierno**

- 25372 13496 Decreto n.º 125/2005 de once de noviembre de por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia Y la transformación de la misma en Corporación de Derecho Público de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo de Academias de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejo de Gobierno**

- 25377 13497 Decreto n.º 126/2005, de once de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Lázaro Obispo, en Alhama de Murcia (Murcia).

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 25384 13498 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 25386 13499 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 25389 13297 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Aguzaderas II», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de P.G.P. de Energía, S.A.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 25393 13461 Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) para la gestión de las Ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca (Murcia).
- 25395 13547 Orden resolutoria por la que se autoriza el servicio parcial de transporte nocturno entre Sangonera la Verde, Los Ramos, Javalí Viejo, Sangonera la Seca y Alquerías con Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU).
- 25398 13548 Orden resolutoria por la que se autoriza el servicio parcial de transporte nocturno entre Alcantarilla y Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU).
- 25400 13543 Anuncio de información pública del proyecto básico y Estudio de Impacto Ambiental de «Ampliación del Puerto Deportivo paraje Casica Verde», promovido por la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A.

Pág.

## 4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**  
25400 13429 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
- Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**  
25401 13562 Anuncio de contratación.  
25401 13292 Corrección de error.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**  
25402 13524 Anuncio de contratación.  
25402 13525 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.  
25403 13526 Anuncio de contratación.  
25404 13529 Anuncio de licitación de contrato de servicios.  
25405 13530 Anuncio de contratación.  
25406 13536 Anuncio de información pública del Proyecto de vertido al Mar de las Aguas procedentes de «Emisión de la planta de GNL en Escombreras (Cartagena) en Punta del Gate, septiembre 2005», a solicitud de Enagas, S.A. con C.I.F. A-28294726.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
25406 13427 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.  
25406 13428 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**  
25407 13431 Notificación de la iniciación del expediente sancionador n.º 4105SA0062.

## II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
Delegación de Cartagena**  
25408 13522 Notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**  
25408 13462 Notificación de actos administrativos.

## III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena**  
25430 13261 Procedimiento número 957/2004. Ejecución 153/2005.  
25430 13262 Procedimiento número 149/2005.  
25431 13263 Demanda 278/2005. Ejecución 147/2005. Cédula de notificación.  
25431 13264 Demanda 94/2005. Ejecución 122/2005.  
25432 13265 Demanda 19/2005. Ejecución 142/2005.
- Primera Instancia número Tres de Lorca**  
25432 13253 Procedimiento número 537/2003.
- Primera Instancia número Tres de Totana**  
25433 13279 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2005.

Pág.

## IV. Administración Local

- Águilas**  
25435 13531 Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa.  
25435 13545 Anuncio de licitación.
- Alhama de Murcia**  
25436 13267 Anuncio de adjudicación de obras.  
25437 13268 Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de una planta fotovoltaica con emplazamiento en el polígono 24 parcela 249.  
25437 13269 Expediente número 2/05. Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de un edificio de oficinas para la información y promoción, en una finca rústica sita en el Paraje La Coquela.
- Bullas**  
25437 13254 Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones  
25439 13256 Reglamento Regulador de la Mesa Joven.
- Campos del Río**  
25440 13534 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.
- Cartagena**  
25441 13280 Expediente número Máster interno.  
25441 13281 Aprobado definitivamente cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del PERI de Isla Plana.  
25441 13282 Convenio urbanístico.  
25441 13283 Aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 4 del PERI de La Puebla, Unidad de Actuación E.  
25442 13284 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y otras de Cabo de Palos.  
25442 13285 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. número 2 del PERI de Isla Plana.  
25442 13286 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4 del PERI de Isla Plana.  
25442 13287 Convenio urbanístico.
- Jumilla**  
25443 13528 Aprobación inicial Estatutos, Bases y Programa de la Unidad de Actuación 12 del PGMO de Jumilla.
- Lorca**  
25443 13551 Anuncio de licitación.  
25444 13552 Anuncio de licitación.  
25445 13553 Anuncio de licitación.  
25446 13299 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes de las parcelas A-4, A-5, A-6, del polígono industrial La Hoya.
- Mazarrón**  
25448 13594 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón.  
25448 13595 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón.
- Molina de Segura**  
25448 13593 Anuncio de licitación contrato privado.
- Moratalla**  
25449 13258 Declaración de ruina inminente sito en Casas del Puerto del Campo de San Juan de Moratalla.
- Mula**  
25449 13272 Nombramiento de funcionarios.  
25449 13273 Nombramiento de funcionarios.

Pág.**Murcia**

- 25450 13296 Anuncio notificando Decreto de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 25450 13467 Cesión gratuita de parcela a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental
- 25451 13542 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en zona 3a, grado especial, U.E. II-B de Calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo.
- 25451 13544 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SV2-2, en Sangonera la Verde.
- 25451 13585 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Medio Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf, E.D.A.R., Transformación del Terreno y Obras del Proyecto de Urbanización en la finca «Tres Molinos Sur», en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 5222/2005, de la Sección de Licencias de Edificación, a solicitud de Resort Tres Molinos, S.L.

**San Pedro del Pinatar**

- 25452 13393 Corrección de errores
- 25452 13406 Plaza de Agente de la Policía Local.

**Torre Pacheco**

- 25453 13597 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Campo de Golf en el Sector «Los Saurines», término municipal de Torre Pacheco.

Pág.**Yecla**

- 25453 13540 Convocatoria de subvenciones por instalación en polígonos industriales en Yecla, ejercicio 2005.
- 25453 13541 Convocatoria de becas o ayudas destinadas al transporte para estudiantes, ejercicio 2005.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Girotel Telecomunicaciones, S. Coop. Ltda.**

- 25454 13591 Asamblea General de 28 de julio de 2005.

**Consorcio Turístico Medina Nogalte**

- 25454 13523 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 01/2005.

**Notaría de don Andrés Martínez Pertusa**

- 25454 13289 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

**Región de Murcia Turística, S.A.**

- 25455 12914 Adjudicación de contrato.

**Universidad de Murcia**

- 25455 13596 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2005/120/SE-A).

## TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**13496 Decreto n.º 125/2005 de once de noviembre de por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia Y la transformación de la misma en Corporación de Derecho Público de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo de Academias de la Región de Murcia.**

La Real Academia Alfonso X el Sabio fue creada por la Diputación Provincial de Murcia el 19 de noviembre de 1940, con el fin de promover el desarrollo cultural de la, entonces, provincia de Murcia.

Los Estatutos por los que se rige la Real Academia Alfonso X el Sabio fueron aprobados por la Diputación Provincial de Murcia, en sesión plenaria de 1 de marzo de 1976.

La Real Academia Alfonso X el Sabio durante su periodo de dependencia de la Diputación Provincial (1930-1982) presentaba un régimen claramente definido, el de fundación pública local; pero tras su integración en la Comunidad Autónoma en el año 1982 éste comienza a desdibujarse, hasta que la aprobación de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y la posterior aprobación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones termina por hacerlo desaparecer, al no poder considerarse ni organismo autónomo, salvo si se producía su adaptación a la Ley 1/1988, ni fundación pública.

Por ello se hacía necesario asimilar la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia a la naturaleza jurídica del resto de Academias, es decir, el de corporación de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de sus fines. A tal efecto, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia (BORM de 21 de abril) establece que la Real Academia Alfonso X el Sabio, como fundación pública local, quedará extinguida con tal carácter y se transformará en una Corporación de Derecho público sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias, una vez sean aprobados sus Estatutos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el doble objeto de actualizar los Estatutos vigentes de la Real Academia Alfonso X el Sabio y adecuarlos a la nueva ley reguladora de las Academias de la Región de Murcia, y de solucionar el problema de la naturaleza jurídica de la citada Academia, procede

aprobar los nuevos Estatutos, extinguir su carácter de fundación pública local, y transformarla en corporación de derecho público sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de noviembre de 2005.

#### Dispongo:

##### Artículo Primero.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia Alfonso X el Sabio, conforme al texto que se acompaña como anexo al presente Decreto.

##### Artículo Segundo.

Se transforma la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia en una corporación de Derecho público, sin ánimo de lucro, de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

#### Disposición Derogatoria

Queda extinguido el régimen de fundación pública local de la Real Academia Alfonso X el Sabio y derogados sus Estatutos, aprobados por acuerdo de la Diputación Provincial de Murcia de 1 de marzo de 1976.

#### Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de noviembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Anexo

#### Estatutos de la Real Academia Alfonso X El Sabio

##### Capítulo I

Denominación, objeto, naturaleza, finalidad y domicilio social

##### Artículo 1. Denominación, carácter y objeto.

1. La Real Academia regulada por estos Estatutos se denomina «Real Academia Alfonso X el Sabio», atendiendo a su tradición histórica y a la concesión del título de Real por S. M. el Rey Don Juan Carlos I. Fue fundada por la extinta Diputación Provincial de Murcia el 19 de noviembre de 1940, y tal como dispone la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia queda extinguida como fundación pública local.

2. La Real Academia Alfonso X el Sabio, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, es una corporación de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines. Su régimen de funcionamiento y organización es democrático.

3. La Real Academia tendrá como fines primordiales el estudio, la investigación y la difusión de la cultura y del conocimiento en los campos de la historia, de las artes, de las letras, de las ciencias y de otros ámbitos del saber, relacionados con la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Funciones.**

1. La Real Academia Alfonso X el Sabio tendrá las siguientes funciones generales:

a) El estudio, la investigación y la difusión de conocimientos de carácter histórico, geográfico, científico, económico, artístico y literario.

b) La promoción y realización de actividades culturales y sociales.

c) La organización de actividades complementarias de formación en el ámbito de su campo de actuación.

d) La conservación del patrimonio cultural, natural y científico de la Región de Murcia.

e) La publicación de obras de creación, trabajos de investigación y otras ediciones

2. La Real Academia Alfonso X el Sabio tendrá también las siguientes funciones específicas:

a) Asesorar y colaborar con las Administraciones Públicas de la Región de Murcia en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

b) Emitir los informes que le sean requeridos por las Administraciones públicas sobre asuntos de su ámbito de actuación.

c) Formar parte de los órganos consultivos de la Administración Regional, en los términos establecidos legal o reglamentariamente.

d) Relacionarse con otras Academias de cualquier ámbito territorial, así como con instituciones, entidades y corporaciones vinculadas a su campo del saber.

3. La Real Academia Alfonso X el Sabio estará integrada en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en el Instituto de España como organismo asociado.

#### **Artículo 3. Domicilio Social.**

La Real Academia tiene actualmente su domicilio en la Casa de Cultura, sita en Alfonso X el Sabio, número 9. 30008 Murcia.

#### **Artículo 4. Escudo de la Real Academia.**

1. El escudo de la Real Academia es redondo, con el sello del Rey Sabio; los cuarteles de Castilla en azul y los de León en rojo. En la orla sobre oro, la leyenda siguiente: «Real Academia Alfonso X El Sabio. Murcia».

2. El escudo se utilizará en todos los documentos de la Institución.

#### **Artículo 5. Reglamento de Régimen Interior.**

1. La Real Academia Alfonso X el Sabio elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior, que, una vez

aceptado por la mayoría del Pleno, será aprobado por Orden de la Consejería competente en materia de Educación y Cultura y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

2. El Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos, regulará, al menos, el desarrollo de las sesiones, el funcionamiento de las Secciones y de las Comisiones, si las hubiere, el régimen de concursos y premios así como otros aspectos que redunden en la eficacia de las mismas.

### **Capítulo II**

De la composición y órganos de la Real Academia

#### **Artículo 6. Composición de la Real Academia.**

La Real Academia Alfonso X el Sabio se compondrá de veinticuatro Académicos de Número, y de Académicos de Honor, Honorarios y Correspondientes, estos últimos en un número no superior a cien.

#### **Artículo 7. Órganos de la Real Academia Alfonso X el Sabio.**

Las Real Academia Alfonso X el Sabio tendrá los órganos rectores colegiados y unipersonales siguientes:

a) Colegiados: el Pleno de la Academia y la Junta de Gobierno.

b) Unipersonales: el Director, el Subdirector, el Secretario General, el Tesorero y el Archivero-Bibliotecario.

#### **Artículo 8. El Pleno.**

1. El Pleno es el órgano superior de gobierno y administración de la Real Academia. Estará formado por todos los Académicos de Número, si bien a él podrán asistir, con voz pero sin voto, otros Académicos que sean convocados a la sesión.

2. Corresponde al Pleno de la Real Academia conocer, pronunciarse y decidir sobre todos aquellos asuntos y materias que se determinen en estos Estatutos.

3. En particular, serán funciones del Pleno:

a) Aprobar el presupuesto anual.

b) Elegir y nombrar al Director de la Real Academia.

c) Proponer la aceptación de ayudas y subvenciones.

d) Acordar la publicación de trabajos, revistas y monografías.

e) Conceder becas, bolsas de estudio, y ayudas análogas.

f) Proponer, en su caso, las bases de contratación del personal de la Institución.

g) Elegir Académicos de Número, Correspondientes, de Honor y Honorarios.

h) Designar de entre los Académicos de Número Subdirector, Secretario, Tesorero y Archivero-Bibliotecario de la Real Academia.

i) Crear Comisiones, ponencias o grupos de trabajo para actividades concretas.

j) Proponer convenios de cooperación o reciprocidad con otras instituciones de análogos fines.

k) Aprobar el inventario de bienes.

l) Examinar las cuentas de gestión anual, y la ejecución de los presupuestos presentados por el Director.

m) Ordenar los gastos de la Real Academia cuando excedan del 5% del presupuesto anual.

n) Contratar obras y servicios cuando su cuantía exceda del 5% del presupuesto anual, o de un mes de duración, y adquirir bienes o instalaciones siempre que su importe sobrepase el mencionado porcentaje presupuestario.

ñ) Recaudar las tasas aportadas por los organismos competentes.

o) Aceptar donaciones y legados.

#### **Artículo 9. La Junta de Gobierno.**

1. La Junta de Gobierno es el órgano de dirección y gestión de la Academia, para resolver aquellos asuntos que no estén expresamente reservados al Pleno y para los que éste le delegue.

2. Estará integrada por el Director, el Subdirector, el Secretario General, el Tesorero y el Archivero-Bibliotecario.

3. En particular le competará:

a) Ordenar los gastos de la Institución y contratar obras y servicios.

b) Asignar tareas académicas entre sus Académicos de Número y Correspondientes.

c) Adoptar decisiones de urgencia, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a efectos de ratificación.

d) Confeccionar el Presupuesto anual.

#### **Artículo 10. El Director.**

1. El Director ostenta la máxima representación de la Real Academia, tendrá tratamiento de Excelencia, y presidirá todas las comisiones, pudiendo delegar su representación en el Subdirector, o en cualquier otro Académico de Número.

2. Corresponde al Director:

a) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno, dictar las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano, y moderar el desarrollo de los debates.

b) Señalar día y hora para las Sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

c) Autorizar las actas y certificaciones con su visto bueno.

d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los acuerdos que reglamentariamente se adopten.

e) Resolver provisionalmente, en los casos imprevistos y urgentes, lo que estime más oportuno para el buen gobierno de la Academia.

f) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior y no correspondan a otros órganos regulados en la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia y en los presentes Estatutos.

#### **Artículo 11. El Secretario General.**

1. La Real Academia tiene un Secretario General, que será elegido por mayoría del Pleno a propuesta del Director.

2. Corresponde al Secretario General:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno por orden del Director, así como las citaciones a los miembros de los mismos.

b) Llevar la correspondencia, la clasificación de los documentos, la entrega de documentaciones y el trámite de expedientes.

c) Certificar los acuerdos y cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

d) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior y no correspondan a otros órganos regulados en la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia y en los presentes Estatutos.

3. El Secretario General será sustituido por el Académico de Número más moderno en caso de ausencia o enfermedad.

#### **Artículo 12. El Tesorero.**

1. La Real Academia tiene un Tesorero, que será elegido por mayoría del Pleno de la Real Academia a propuesta del Director.

2. Corresponde al Tesorero:

a) Ser el habilitado de la Academia para el cobro de los ingresos y el pago de las obligaciones.

b) Llevar el libro de caja y los documentos bancarios.

c) Presentar anualmente el estado de cuentas de la Academia y el Presupuesto.

d) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior y no correspondan a otros órganos regulados en la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia y en los presentes Estatutos.

#### **Artículo 13. Otros órganos rectores unipersonales.**

1. La Real Academia tendrá igualmente un Subdirector y un Archivero-Bibliotecario.

2. Al Subdirector corresponderá sustituir al Director en los casos de ausencia o enfermedad, y también las funciones que le delegue. Igualmente colaborará en las tareas de dirección y aquellos que le atribuya la Junta de Gobierno.

3. Al Archivero Bibliotecario se le atribuyen las siguientes funciones:

a) La custodia y responsabilidad del Archivo Histórico y la Biblioteca, el Departamento de Documentación y la Hemeroteca.

b) Procurar la ampliación de los fondos documentales y bibliográficos.

c) La recepción de libros y documentos de interés, su registro y fichado.

d) La dirección técnica y supervisión de las publicaciones que realice la Academia y todo lo relacionado con su distribución y difusión.

#### **Artículo 14. Régimen de Elección de los órganos unipersonales.**

1. Todos los órganos unipersonales de la Real Academia habrán de ser elegidos por la mayoría del Pleno de la Real Academia, convocada para este efecto, una vez que se haya anunciado la vacante correspondiente, tal como se establezca en el Reglamento de Régimen Interno.

2. La elección del Director se llevará a cabo previa presentación libre de candidatos entre los Académicos de Número.

3. La elección de Subdirector, Secretario, Tesorero y Archivero-Bibliotecario, se llevará a cabo entre los Académicos de Número previa propuesta del Director de la Real Academia.

4. Todos los órganos unipersonales de la Real Academia Alfonso X el Sabio serán elegidos para un mandato de cinco años, renovable.

5. El Director, una vez elegido por el Pleno, será nombrado por la Consejería competente en materia de Educación y Cultura.

6. Los restantes órganos unipersonales, una vez elegidos por el Pleno, serán nombrados por el Director de la Real Academia.

### Capítulo III

#### De los Académicos

#### **Artículo 15. Requisitos para ser Académico.**

Serán miembros de la Real Academia Alfonso X el Sabio aquellas personas de elevado y reconocido prestigio intelectual, académico, artístico o profesional que reúnan los requisitos que establecen los Estatutos de esta Real Academia, y sean elegidos por acuerdo del Pleno, conforme al procedimiento establecido en los mismos.

#### **Artículo 16. Clases de Académicos.**

1. Los Académicos podrán ser de Número, Correspondientes, de Honor y Honorarios. Los requisitos y el procedimiento para la elección de los miembros de las distintas clases de Académicos se establecen en estos Estatutos.

2. Son Académicos de Número aquellas personas que se hayan distinguido especialmente en el campo del saber propio de la Real Academia y sean elegidas por la mayoría del Pleno.

3. Son Académicos Correspondientes aquellas personas que, perteneciendo al mismo o distinto campo del saber de la Academia, puedan prestar su colaboración a las actividades de esta, sin ser miembros de Número. Igualmente podrán ser designados Académicos Correspondientes los de Número de otras Academias, y otras personas que reúnan los requisitos y sean elegidos por la mayoría del Pleno.

4. Son Académicos de Honor aquellas personas de gran prestigio intelectual, profesional, artístico, cultural o social, que en virtud de sus méritos, sean reconocidos con dicho nombramiento, por la mayoría del Pleno de la Academia.

5. Son Académicos Honorarios los Académicos de Número de la Real Academia Alfonso X el Sabio que pierdan tal carácter por la inasistencia durante dos años consecutivos a todas las sesiones plenarias, o porque se vean obligados a residir definitivamente fuera de la Región de Murcia por razón de su profesión, actividad o cargo, sin posibilidad de asistir a las sesiones.

#### **Artículo 17. Vacantes de Académicos de Número.**

Las vacantes de Académicos de Número se anunciarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El candidato a Académico, que deberá reunir las condiciones previstas en estos Estatutos, habrá de ser presentado por tres Académicos de Número.

#### **Artículo 18. Elección y toma de posesión de los Académicos de Número.**

1. Una vez elegido un Académico de Número por el Pleno de la Academia, el Director de la Academia comunicará dicha elección a la Consejería competente en materia de Educación y Cultura.

2. La toma de posesión del nuevo Académico de Número, se hará efectiva tras la lectura del discurso de ingreso, en un plazo no superior a dos años desde la fecha de su elección.

#### **Artículo 19. Carácter gratuito del cargo**

1. Los Académicos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir una retribución por el desempeño de su función.

2. No obstante, podrán obtener una asignación para gastos por concurrir, en representación de la Academia y designados por los órganos de la misma, a actos o actividades en lugares fuera del municipio donde esté ubicada la corporación. Asimismo podrán percibir una asignación por la realización de obras encargadas por la Academia para la propia Corporación o para otro fin específico, siempre que sean aprobadas por el Pleno de la Academia.

3. Tanto los Académicos de Número, como los Honorarios, Correspondientes y Honorarios serán vitalicios, salvo en el caso previsto en estos estatutos para los Académicos de Número o por renuncia expresa en cualquiera de las clases de Académicos.

**Artículo 20. Derechos y deberes de los Académicos.**

1. A los Académicos de Número corresponderán como derechos:

a) Asistir y participar con voz y voto en las reuniones de los órganos colegiados de la Real Academia a que pertenezcan.

b) Ser elegidos miembros de cualquier comisión especial, jurado calificador de concursos y certámenes, o de ponencias que puedan crearse para el cumplimiento de los fines de la Institución.

c) Presentar propuestas y mociones a los órganos rectores de la misma.

d) Ser miembros del pleno y de la Junta de Gobierno de la Real Academia.

2. Los Académicos de Honor y Honorarios tendrán derecho a asistir a aquellas reuniones a las que se les convoque, y participar en cuantos actos organice la Real Academia.

3. Los Académicos Correspondientes tendrán los derechos que siguen:

a) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados de la Real Academia a las que se les convoque.

b) Ser designados vocales de algún jurado calificador, miembros de comisiones de estudios o investigación, o de actividades que se organicen.

c) Presentar proposiciones al pleno de la Institución.

4. Serán deberes comunes a todos los Académicos:

a) Respetar y cumplir los presentes Estatutos, acuerdos y decisiones de los órganos de gobierno de la Real Academia.

b) Ejercer bien y fielmente los cometidos que se le asignen.

c) Comunicar al Director los hallazgos o descubrimientos de monumentos, vestigios históricos o arqueológicos, y documentos que juzguen de interés para la Real Academia.

5. Los Académicos de Número tendrán además el deber de asistir a los plenos de la Real Academia.

**Artículo 21. Medalla.**

La medalla de Académico tendrá las características siguientes: redonda, de cinco centímetros de diámetro, con corona real en la parte superior. En el centro del anverso el sello de Alfonso X El Sabio, en su color. Orlando el sello, la siguiente leyenda: «Real Academia Alfonso X El Sabio. Murcia». La medalla será dorada, y penderá de cordón granate la de los Académicos de Número, azul las pertenecientes a Académicos Honorarios y de Honor, y verde la de los Correspondientes.

**Capítulo IV****Régimen Económico y patrimonial****Artículo 22. Presupuestos.**

1. La Real Academia aprobará en reunión ordinaria de su Pleno un presupuesto para atender al funcionamiento de la misma durante el año siguiente.

2 El estado de ingresos contará como recursos:

a) Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a sus previsiones presupuestarias.

b) Subvenciones, conciertos, convenios y ayudas económicas de organismos, entidades y personas determinadas.

c) Rendimiento de los servicios de la Institución.

3. El estado de gastos comprenderá las cantidades previstas para el normal funcionamiento de la Real Academia, desarrollo de su plan de actuación, importe previsible de organización de concursos, certámenes y actos análogos, publicaciones, así como los haberes de las personas que perciban retribuciones, para el personal contratado, dietas, asistencias o minutas. La Real Academia llevará libros de cuentas, debidamente registrados, en donde se anotarán los ingresos y los gastos correspondientes.

4. Ningún presupuesto podrá aprobarse con déficit inicial.

**Artículo 23. Depósito de fondos.**

Los fondos de la Real Academia estarán depositados en cualesquiera bancos o cajas de ahorro, autorizados para operar en España, y establecidos en la Región de Murcia.

**Artículo 24. Cuentas.**

Para el conocimiento, examen, y fiscalización de la gestión económica de la Real Academia, se rendirán las siguientes cuentas:

a) De presupuestos.

b) De administración del patrimonio.

**Artículo 25. Cuentas presupuestarias y de patrimonio.**

El sistema de rendición de cuentas estará sometido a las normas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Artículo 26. Patrimonio.**

1. El patrimonio de la Real Academia Alfonso X el Sabio estará constituido por toda clase de bienes y derechos de su titularidad, correspondiendo a la Real Academia su administración, así como su conservación y el mantenimiento de su rendimiento y utilidad.

2. Los bienes y derechos de la Real Academia Alfonso X el Sabio constarán en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes.

3. La Real Academia tendrá para el desarrollo de su cometido un patrimonio especial que estará constituido por:

a) Los bienes, derechos, libros y documentos que actualmente le pertenecen.

b) El rendimiento que, en su caso, obtenga de los servicios que preste.

c) Las donaciones y legados que reciba.

#### **Artículo 27. Medios humanos.**

Las Real Academia Alfonso X el Sabio podrá contratar el personal auxiliar y colaborador que precise, pudiendo ser removidos por su acuerdo, respetando la legislación vigente.

#### Capítulo V

De la fusión, de la segregación y de la extinción de la Real Academia Alfonso X el Sabio

#### **Artículo 28. Fusión y segregación de la Real Academia Alfonso X el Sabio.**

La fusión y segregación de esta Real Academia con cualesquiera otra deberá ser acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Academia.

De este acuerdo se dará traslado, junto con la solicitud de fusión o segregación, una memoria justificativa y un proyecto de Estatutos, a la Consejería competente en materia de Educación y Cultura, que recabará el informe preceptivo del Consejo de Academias de la Región de Murcia, así como el de la Consejería competente por razón de la materia, los de las Universidades de la Región de Murcia, los de los Colegios profesionales de ámbito regional relacionados con su campo de conocimiento, y, en su caso, el del Instituto de España, y elevará al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de aprobación del Decreto de fusión o de segregación que incorporará los Estatutos y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 29. Extinción de la Real Academia Alfonso X el Sabio.**

1. La extinción de la Real Academia Alfonso X el Sabio seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia para la fusión y segregación. Se llevará a efecto por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los fondos bibliográficos, documentales y artísticos de la Real Academia Alfonso X el Sabio pasarán a ser custodiados por la Consejería competente en materia de Educación y Cultura que, previo informe del Consejo de Academias de la Región de Murcia, los destinará al patrimonio de otras Academias de la Región o a aquellas instituciones sin fines de lucro más afines con la Academia, teniendo en cuenta el acuerdo de liquidación tomado en este sentido por la Academia extinta.

#### Capítulo VI

Legislación supletoria

#### **Artículo 30. Normas aplicables.**

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, regirá la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región

de Murcia, así como las demás leyes y disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y supletoriamente las del Estado, relativas a las Corporaciones de Derecho público de esta naturaleza, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de las normas de derecho privado.

#### **Disposiciones transitorias**

**Primera.** La Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia conservará la titularidad de todos sus bienes y derechos, que quedarán adscritos al cumplimiento de sus fines.

**Segunda.** Los actuales Académicos de la Real Academia Alfonso X el Sabio mantendrán su condición, sin perjuicio de lo que se dispone en los presentes Estatutos.

**Tercera.** Quienes ostenten en la actualidad los órganos unipersonales de la Real Academia cesarán en sus cargos al entrar en vigor los presentes Estatutos y se procederá a nueva elección de todos los órganos rectores unipersonales.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**13497 Decreto n.º 126/2005, de once de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Lázaro Obispo, en Alhama de Murcia (Murcia).**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración como Monumento a favor de la Iglesia de San Lázaro Obispo, Alhama de Murcia (Murcia).

En la tramitación del expediente emitieron informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura y en concreto a la Consejería de Cultura y Educación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 7/1984, de 24 de enero.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Lázaro Obispo, en Alhama de Murcia (Murcia) de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 11 de noviembre de 2005

#### Dispongo:

##### Artículo 1.-

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Lázaro Obispo, en Alhama de Murcia (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia se relacionan en el anexo II.

##### Artículo 2.-

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 11 de noviembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### ANEXO I

##### Descripción y ubicación

La iglesia de San Lázaro está ubicada en la Plaza de la iglesia, junto a los baños termales y al pie del cerro del castillo de Alhama, de estilo barroco y neoclásico, data de los siglos XVII, XVIII y XIX.

La portada se levanta sobre un fondo de sillares de piedra caliza y se compone de dos cuerpos. El primero consta de dos pilastras de orden toscano que abrigan la puerta y sobre las que se dispone un arquitrabe liso y un friso adornado de flores y angelotes. El segundo cuerpo está flanqueado por dos piezas a modo de flameros y entre motivos florales contiene en su centro el anagrama de María. Encima, una hornacina que alberga una talla en piedra de la Virgen Ntra. Sra. de Gracia ataviada con indumentaria de la época y rostrillo, y sosteniendo al Niño en su brazo izquierdo.

Se trata de una portada-retablo para ser contemplada como telón de fondo que servía de ornato al atrio. Se observa también en su diseño una serie de elementos de estilo rococó en la decoración que cubre la puerta y rodea la hornacina, detalles que pueden proceder de grabados de la época.

El acroterio, separado del resto de la fachada por un óculo, estaba coronado por las esculturas de San Lázaro, en el centro, y sus hermanas Sta. Marta y Sta. María, en los extremos.

Dos balcones con antepecho cierran el conjunto, uno a cada lado de la portada, orlados de baquetón de piedra y apoyados sobre tirantes, con carpintería de cuarterones.

Los últimos cambios que experimentó la iglesia de San Lázaro se dieron en el tránsito del siglo XVIII al XIX. Nos referimos a la sacristía nueva, camarín y capilla de la Comunión, popularmente conocida como capilla del Rosario.

La combinación del esquema barroco con la sencillez neoclásica tendrá su reflejo en un espacio individualizado y circular como el camarín. Esta estancia se caracteriza por su elementalidad y por un dominio absoluto del muro sobre los huecos (hornacinas). El contorno nítido sólo queda roto por pilastras adosadas de fuste acanalado y capitel jónico.

Pocos años después, en 1798, Alonso dio trazas de la capilla de la Comunión, siendo autor el arquitecto murciano Salvador González Ros quien dirigió las obras. El recinto está dividido en ocho tramos, cuatro grandes y otros tantos más pequeños, separados por pilastras de orden compuesto que sustentan una cúpula dividida en cuatro cascos, en la que se abre una linterna. Los tramos menores están dispuestos en diagonal y en ellos se abren nichos rectangulares que apoyan en ménsulas. Están adornados por guirnalda. Los tramos mayores encajan con el altar, los dos grandes ventanales y el arco de acceso

#### ANEXO II

Bienes muebles que comprende y constituye parte esencial de su historia.

1. Título: Relicario de San Lázaro

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX, 1872

Técnica: Fundición, repujado y grabado

Materia: Plata

Medidas: 26'5 cm. x 9'5 cm.

IGBM-IC: 3542

2. Título: Ostensorio

Autor: Grau, Antonio

Época: Siglo XVIII, 1786

Técnica: Repujado y cincelado

Materia: Plata  
Medidas: 84'5 cm. x 31'3 cm.  
IGBM-IC: 3543

3. Título: Cáliz  
Autor: Talleres Cabello (atribuido)  
Época: Segunda mitad del siglo XIX  
Técnica: Repujado  
Materia: Metal sobreorado  
Medidas: 28'5 cm. x 14c'5 cm.  
IGBM-IC: 3544

4. Título: Sofá  
Autor: Desconocido  
Época: Fin del siglo XIX  
Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 111 cm. x 154 cm. x 58 cm.  
IGBM-IC: 3547

5. Título: Sillón  
Autor: Desconocido  
Época: Fin del siglo XIX  
Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 108 cm. x 63'5 cm. x 54 cm.  
IGBM-IC: 3548

6. Título: Silla  
Autor: Desconocido  
Época: Fin del siglo XIX  
Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 98 cm. x 48'5 cm. x 43 cm.  
IGBM-IC: 3549

7. Título: Mesa  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XIX  
Técnica: Ensamblaje, talla y labra  
Materia: Madera y mármol  
Medidas: 97 cm. x 152 cm. x 29 cm.  
IGBM-IC: 3550

8. Título: Puerta  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 190 cm. x 103 cm.  
IGBM-IC: 3551

9. Título: Puerta  
Autor: Desconocido  
Época: Principio del siglo XVIII  
Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 232 cm. x 144 cm.  
IGBM-IC: 3552.0

10. Título: Cerradura  
Autor: Desconocido  
Época: Principio del siglo XVIII  
Técnica: Forja  
Materia: Hierro  
Medidas: 14'5 cm. x 13 cm.  
IGBM-IC: 3552.1

11. Título: Tirador-pestillo  
Autor: Desconocido  
Época: Principio del siglo XVIII  
Técnica: Forja  
Materia: Hierro  
Medidas: 68 cm. x 8 cm. x 5'5 cm.  
IGBM-IC: 3552.2

12. Título: Puerta  
Autor: Desconocido  
Época: Finales del siglo XVIII - principios del siglo XIX  
Técnica: Ensamblaje y talla  
Materia: Madera  
Medidas: 315 cm. x 160 cm.  
IGBM-IC: 3553

13. Título: Armario rococó  
Autor: Desconocido  
Época: Segunda mitad del siglo XVIII  
Técnica: Ensamblaje y pintura temple  
Materia: Madera y pintura  
Medidas: 277 cm. x 17015 cm. x 71 cm.  
IGBM-IC: 3554

14. Título: Banco  
Autor: Desconocido

Época: Siglos XVII - XVIII

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 97 cm. x 203 cm. x 59'5 cm.

IGBM-IC: 3555

15. Título: Banco

Autor: Desconocido

Época: Finales del siglo XVIII-principios del siglo XIX

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 84 cm. x 135 cm. x 51 cm.

IGBM-IC: 3556

16. Título: Postigos

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 165 cm. x 115 cm.

IGBM-IC: 3557

17. Título: Puerta de alacena

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Ensamblaje y talla

Materia: Madera

Medidas: 135 cm. x 104 cm.

IGBM-IC: 3558

18. Título: Mesa

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje, talla y forja

Materia: Madera y hierro

Medidas: 82 cm. x 136 cm. x 90'5 cm.

IGBM-IC: 3559

19. Título: Banqueta

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX o Primera mitad del siglo XX

Técnica: Ensamblaje y torneado

Materia: Madera

Medidas: 49 cm. x 156'5 cm. x 42'5 cm.

IGBM-IC: 3561

20. Título: Postigos

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 175 cm. x 115 cm.

IGBM-IC: 3563

21. Título: Postigos

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 166 cm. 166 cm. x 103

IGBM-IC: 3564

22. Título: Puerta

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XVIII

Técnica: Ensamblaje y talla

Materia: Madera parcialmente dorada

Medidas: 319 cm. x 160 cm.

IGBM-IC: 3565

23. Título: Clave

Autor: Desconocido

Época: Principio del siglo XVIII

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 150 cm.

IGBM-IC: 3566

24. Título: San Lucas

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII, 1719

Técnica: Óleo

Materia: Lienzo y pintura

Medidas: 120 cm.

IGBM-IC: 3567

25. Título: San Juan

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Óleo

Materia: Lienzo y pintura

Medidas: 120 cm.

IGBM-IC: 3568

26. Título: San Mateo

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Óleo

Materia: Lienzo y pintura

Medidas: 120 cm.

IGBM-IC: 3569

27. Título: San Marcos

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Óleo

Materia: Lienzo y pintura

Medidas: 120 cm

IGBM-IC: 3570

28. Título: Clave

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XVIII

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 60 cm.

IGBM-IC: 3571

29. Título: Clave

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 60 cm.

IGBM-IC: 3572

30. Título: Armonio

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XIX

Técnica: Talla y ensamblaje

Materia: Madera y marfil

Medidas: 98 cm. x 115 cm. x 68 cm.

IGBM-IC: 3573

31. Título: Baranda

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 900 cm. x 450 cm.

IGBM-IC: 3574

32. Título: Reja

Autor: Desconocido

Época: Fin del siglo XIX

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 368 cm. x 211 cm.

IGBM-IC: 3575

33. Título: Cancel

Autor: Desconocido

Época: Segunda mitad del siglo XVIII

Técnica: Talla y ensamblaje

Materia: Madera

Medidas: 455 cm. x 380 cm. 270 cm.

IGBM-IC: 3576.0

34. Título: Falleba

Autor: Desconocido

Época: Segunda mitad del siglo XVIII

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 254 cm. x 20 cm.

IGBM-IC: 3576.1

35. Título: Pestillo

Autor: Desconocido

Época: Segunda mitad del siglo XVIII

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 15 cm. x 6 cm.

IGBM-IC: 3576.2

36. Título: Puerta

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII, 1741

Técnica: Ensamblaje y claveteado

Materia: Madera y chapa metálica

Medidas: 400 cm. x 300 cm.

IGBM-IC: 3577.0

37. Título: Pestillo

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII

Técnica: Forja

Materia: Hierro

Medidas: 35 cm. x 5'5 cm.

IGBM-IC: 3577.1

38. Título: Traviesa

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII  
Técnica: Forja  
Materia: Hierro  
Medidas: 6 cm. x 40 cm.  
IGBM-IC: 3577.2

39. Título: Baranda  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XVIII  
Técnica: Forja  
Materia: Hierro  
Medidas: 85 cm. x 125 cm.  
IGBM-IC: 3578

40. Título: Puerta  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XVIII  
Técnica: Ensamblaje  
Materia: Madera  
Medidas: 125 cm. x 110 cm.  
IGBM-IC: 3579

41. Título: Veleta  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XVIII  
Técnica: Forja  
Materia: Hierro  
Medidas: 100 cm. x 40 cm.  
IGBM-IC: 3580

42. Título: Campana  
Autor: Desconocido  
Época: Siglo XVIII  
Técnica: Fundición  
Materia: Bronce  
Medidas: 70 cm. x 30 cm.  
IGBM-IC: 3581

### ANEXO III

#### Delimitación del entorno afectado

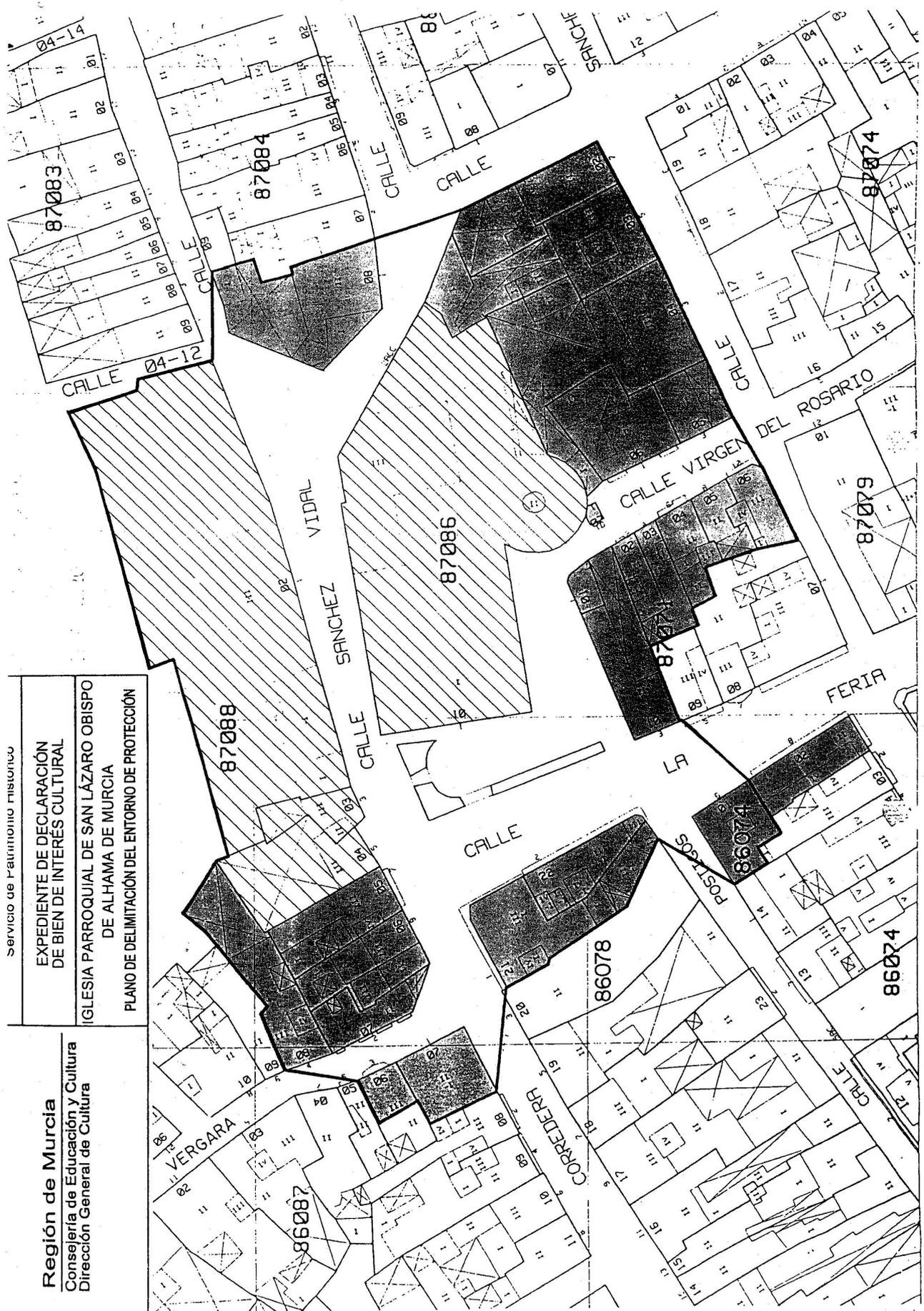
El entorno de protección de la iglesia de San Lázaro vendría definido por las manzanas y parcelas recogidas a continuación:

- Manzana 87084. Parcela 08.
- Manzana 87086. Completa, excepto la edificación perteneciente a la Iglesia de San Lázaro.
- Manzana 87071. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 10.
- Manzana 87074. Parcelas 01 y 02.
- Manzana 86078. Parcelas 21 y 22.
- Manzana 86087. Parcelas 06 y 07.
- Manzana 87088. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



## Consejería de Trabajo y Política Social

**13498 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.**

En Murcia, a 7 de noviembre de 2005.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2005; y

de otra, el señor don José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F. P3003500J, en virtud de Decreto de Alcaldía 2.155/05, de fecha 18 de julio de 2005.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela

de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**Segundo.-** Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

**Cuarto.-** Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

**Quinto.-** Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

**Sexto.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la

gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

**Séptimo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

**Octavo.-** Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

**Noveno.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050008, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar».

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

**Segundo.-** Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia.

**Tercero.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil once euros con cincuenta y cinco céntimos (4.011,55 €).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050008, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de San Javier, mil setecientos cincuenta y seis euros con ocho céntimos (1.756,08 €).

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de San Javier por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de San Javier, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de San Javier remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de San Javier deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

**Sexto.-** Es obligación del Ayuntamiento de San Javier:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

**Séptimo.-** Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

**Octavo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de San Javier, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Noveno.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de San Javier y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Décimo.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Undécimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de San Javier, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

**Duodécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimotercero.-** El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde-Presidente, **José Hernández Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**13499 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 8 de noviembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio

como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un Programa de Asistencia a Inmigrantes.**

En Murcia, a 8 de noviembre de 2005.

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y designada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2005; y,

de otra, el señor don José Fernández López, Presidente del Patronato Jesús Abandonado de Murcia, con C.I.F. Q-3000123-D, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que la Consejería de Trabajo y Política Social, es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

**Tercero.-** Que el Patronato Jesús Abandonado de Murcia es una fundación diocesana, erigida en persona jurídica canónica pública, constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por el Código de Derecho Canónico, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de inmigrantes.

**Cuarto.-** Que tanto la Consejería de Trabajo y Política Social como el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, están interesados en participar activamente en que se alcance la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.03, Código de Proyecto nominativo 21898, Código de Subproyecto 021898050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia convienen en colaborar para la ejecución de un Programa de atención a Inmigrantes en la ciudad de Murcia.

La finalidad de este Programa es:

\* Mantenimiento del Albergue nocturno del Centro de Acogida de la Fundación y concertación de camas, en su caso, en Pensiones externas para dormir (coste del personal de limpieza y vigilancia nocturna del Centro y coste de las camas concertadas en Pensiones).

\* Servicio de comidas y cenas en el Comedor Social de la Fundación (alimentación y coste de personal: cocineras, pinches, limpiadoras y vigilantes de seguridad).

\* Servicio de duchas, lavandería y ropería (coste de productos, luz, agua, personal de limpieza, atención y vigilancia).

\* Servicio de Acogida y Orientación Social a inmigrantes.

\* Pisos tutelados para mujeres inmigrantes (alquiler, consumos...).

Cualquier otro aspecto que sea necesario con vistas a asegurar el correcto desarrollo del Programa.

Los profesionales a que se hace referencia en los párrafos anteriores, cuya dependencia laboral corresponderá exclusivamente al Patronato Jesús Abandonado de Murcia, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

**Segundo.-** Para el desarrollo del Proyecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta la cantidad de ochenta mil ciento once (80.111,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.03, Código de Proyecto nominativo 21898, Código de Subproyecto 021898050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Patronato Jesús Abandonado de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- a) Ingresos obtenidos, referidos al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** El Patronato Jesús Abandonado de Murcia, se compromete a:

- A) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

- B) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Quinto.-** El Patronato Jesús Abandonado de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Fundación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Patronato Jesús Abandonado de Murcia, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al programa previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones

litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.**- El presente Convenio estará vigente durante el año 2005.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de los acuerdos anteriores, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, el Presidente, **José Fernández López**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13297 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Aguzaderas II», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de P.G.P. de Energía, S.A.

Visto el expediente número 1.524/03, seguido a P.G.P. DE ENERGIA, S.A., con domicilio en Avda. de Brasil, 30, esc. 3, 3.º E, 28.020-Madrid, con C.I.F: A-82348243, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico «Aguzaderas II», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2003 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.R.M. n.º 179, del martes, 5 de agosto de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de CARALLUMA (Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Alternativas), y por parte de la Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico, con el resultado que obra en el expediente.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 4 de

abril de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico «Aguzaderas II», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico «Aguzaderas II», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de P.G.P. DE ENERGÍA, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

## ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y posterior explotación de un Parque Eólico denominado «Aguzaderas II» en el término municipal de Caravaca de La Cruz, constituido por 24 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, resultando una potencia nominal del Parque de 48 MW.

Según la documentación aportada por el promotor la superficie del parque es de 8 hectáreas y los aerogeneradores se situarán entre las cotas 1.260 y 1.126 m, disponiéndose en cuatro hileras de 9, 3, 10 y 2 aerogeneradores respectivamente, tal y como se recoge en los diferentes planos del documento «Anexo Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Aguzaderas II».

Los distintos elementos que componen el citado parque se resumen en el Anuncio de información pública relativo al mismo y publicado en el B.O.R.M. n.º 179 de 5 de agosto de 2003. Además en el documento «Anexo Estudio de Impacto Ambiental..» se describe que el acceso al parque eólico se realizará a través de la carretera que une El Entredicho con El Cortijo de las Lomas de Gadea, de cuyo trazado parten los viales internos existentes a modificar y los viales de nueva ejecución que comunican los diferentes aerogeneradores, el punto de entronque es a la altura del aerogenerador A24. La línea eléctrica de evacuación no forma parte del proyecto evaluado.

Según los datos que se recogen en los informes de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 22 de diciembre de 2003 y 7 de marzo de 2005, la zona propuesta no está incluida dentro de ninguna figura de protección, aunque si próxima al Lugar de Interés comunitario «La Cuerda de la Serrata» y a la Zona Especial de Protección de Aves «Sierra de Mojantes», no obstante, en relación a la vegetación se pone de manifiesto la presencia de una alta densidad de especies catalogadas de Interés Especial en el decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, como son: *Quercus rotundifolia*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea* y *Pinus nigra*. Así mismo, relativo a la fauna en los mencionados informes de la Dirección General del Medio Natural se establece que en la Sierra de la Zarza nidifican aves tales como el Águila Real (*Aquila crysaetos*), el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y el Aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), además de que en los Llanos de Aguzaderas son especialmente importantes aves como: Ganga Ortega (*Pterocles orientalis*), el Sisón (*Tetrax tetrax*), el Alcaraván (*Burinus oediconemus*), Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*). Respecto a otras aves rapaces se destaca el uso del área por aves rapaces de campo abierto como el Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y la posibilidad de reproducción continuada en el área del Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).

Además de los informes anteriormente citados la Dirección General del Medio Natural remitió Información Técnica complementaria a los mencionados informes al objeto de que se incluyan en la Declaración de Impacto Ambiental una serie de condicionantes y medidas correctoras.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no se opongan a la presente declaración, así como las siguientes medidas:

A) Medidas relacionadas con la conservación del Medio Natural:

a) Con carácter previo al inicio de los trabajos de ejecución del proyecto:

1. Se procederá al jalonamiento de las obras que será SUPERVISADO por la Dirección General del Medio Natural. Así mismo con una antelación mínima de 15 días hábiles al inicio de las obras se remitirá a la Dirección General del Medio Natural la siguiente documentación:

- Cartografía a escala 1:5.000 de la zona donde aparezcan todos y cada uno de los elementos del parque eólico.

- Certificación de la puesta a punto de todos los motores, camiones y maquinaria a emplear en los trabajos de ejecución.

- Fecha prevista para el inicio de las obras.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto y bajo la supervisión de la Dirección General del Medio Natural se realizará un replanteo previo de la localización detallada de cada aerogenerador. En el Cabezo de las Hermanillas se realizará un estudio que incorpore inventarios de especies reproductoras y en paso migratorio postnupcial, así como nidificantes, y se concretarán, en su caso, las posiciones definitivas. La metodología de estudio deberá ser aprobada por la Dirección General del Medio Natural.

b) Restauración Vegetal:

1. Se procederá a la restauración de la cubierta vegetal en las proximidades de las instalaciones del parque eólico tanto aerogeneradores, como taludes de pistas, así como afecciones producidas por la instalación de líneas eléctricas. Dichas restauraciones contemplará básicamente:

- Recreación de Hábitats de interés Comunitario en particular aquellos de mayor rareza y/o prioridad según la Directiva Hábitats, siempre y cuando el entorno del parque presente características ecológicas idóneas para su recreación.

- Reforzamiento poblacional de las especies incluidas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, presentes en la cuadrícula donde se ubique el parque eólico, siempre y cuando el entorno del parque presente las características ecológicas idóneas.

2. El proyecto de restauración vegetal deberá ser redactado por técnico competente, irá presupuestado, detallará las principales áreas de actuación, describirá las técnicas de implantación (densidad, maquinaria, especies, etc.), deberá incluir medidas de cultivo necesarias para asegurar el arraigo de la plantación; así mismo justificará adecuadamente la procedencia del material a emplear, origen idóneo, etc.

3. El proyecto de restauración vegetal deberá ser aprobado por la Dirección General del Medio Natural.

c) Caminos del Parque Eólico

1. Preferentemente se usarán los caminos preexistentes en la zona procediéndose a su acondicionamiento. Como norma general no se realizará el asfaltado de caminos preexistentes ni de caminos nuevos.

2. Se realizará un estudio de diversas alternativas de diseño de los caminos al objeto de mejorar su oculación o integración paisajística. Este estudio se realizará por técnicos competentes y será aprobado por la Dirección General del Medio Natural.

3. Los materiales a emplear en el acondicionamiento y/o construcción de los caminos deberán evitar el contraste cromático con el entorno.

4. Los caminos de uso permanente no podrán superar una pendiente media del 9% y en ningún caso el 14%, cuando se supere el 9% se adoptarán medidas específicas para evitar la erosión.

5. En fase de obras y cuando el tráfico de acceso al parque eólico sea elevado, se procederá al regado de los caminos, justificándose en el proyecto constructivo mediante la identificación y valoración de la infraestructura necesaria. En el caso de la necesidad de una infraestructura fija de acumulación de agua ésta quedará a disposición para operaciones de extinción de incendios, así mismo la ubicación exacta, la integración en el paisaje, así como la posibilidad de conectarla con un aguadero o bebedero que facilite la reproducción de anfibios se concretará con la Dirección General del Medio Natural.

6. Los caminos que transcurran próximos a áreas de interés para anfibios (fuentes, ramblas, etc) serán dotados de las medidas adecuadas para impedir el atropello de ejemplares.

7. Como norma general, los caminos de nueva construcción dispondrán de las medidas necesarias para impedir el acceso incontrolado de personas, sin perjuicio de la servidumbre para tareas de vigilancia y extinción de incendios.

d) Medidas de protección de la fauna

1. Las obras de ejecución del parque eólico respetarán los períodos de reproducción de las especies más próximas a la zona, básicamente son:

- *Gyps fulvus* (diciembre – julio)
- *Circus gallicus* (marzo – agosto)
- *Aquila chrysaetos* (enero- junio)
- *Hieraaetus pennatus* (abril – julio)
- *Falco tinnuculus* (abril – junio)
- *Falco namanni* (abril – agosto)
- *Falco peregrinus* (febrero – junio)
- *Tetrax tetrax* (abril – julio)
- *Burhinus oedipnemus* (marzo – junio)
- *Pterocles orientalis* (abril – julio)
- Paseriformes y Coraciiformes (abril – julio)

No obstante los períodos de las obras se concretarán con la Dirección General del Medio Natural.

2. Las líneas eléctricas asociadas se diseñarán de acuerdo a los más elevados criterios de seguridad para la avifauna. Como norma general, las líneas de conexión entre los aerogeneradores deberán ir enterradas por la pista interior del parque.

En su caso, los tramos aéreos de las líneas eléctricas deberán incorporar medidas para evitar las electrocuciones y colisiones de la avifauna, básicamente consistirán en:

- Separación adecuada de los elementos conductores: la separación entre las fases y cables de tierra deberá cumplir con la normativa vigente.

- Aislamiento de elementos conductores: Se deberá introducir un espacio de ruptura en los cables de tierra al objeto de evitar la electrocución de las aves en los postes monofásicos sin brazos. Para evitar el incendio del poste, los cables con espacio de ruptura deberán incorporar medidas para evitar que el arco voltaico se forme sobre el poste.

- Manejo de posaderos: Se instalarán medios, tales como, medidas disuasorias, el posadero elevado para impedir que las aves se posen entre las fases y cables de tierra poco separados. Al objeto de evitar que las aves se posen debajo del posadero la altura máxima desde lo alto del posadero al travesaño deberá ser de 36 – 41 cm.

- Medidas anticollisiones: Para evitar las colisiones se procederá a la señalización mediante el uso de dispositivos salvapájaros que reunirán según la tensión de la línea las condiciones que concrete la Dirección General del Medio Natural.

3. Se establecerán medidas, que se concretarán con la Dirección General del Medio Natural, al objeto de minimizar la afección a la fauna durante la fase de funcionamiento y básicamente consistirán en la iluminación de los aerogeneradores durante la noche y en días de baja visibilidad. Así mismo, en su caso, se incluirá la parada del funcionamiento de los aerogeneradores los días de poca visibilidad debido a condiciones meteorológicas adversas.

- e) Se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental los siguientes aspectos:

- Durante la fase de obras se realizará y remitirá a la Dirección General del Medio Natural informes mensuales realizados por técnico competente que recojan un seguimiento como mínimo semanal de las obras.

- En la fase de funcionamiento los informes serán anuales y analizarán el cumplimiento de las medidas correctoras anteriormente impuestas.

- Se establecerá un protocolo para el seguimiento de la mortalidad de la fauna en el parque eólico, al

objeto de determinar tasas de paso de aves cerca de las turbinas, influencia del clima y otras variables climatológicas, períodos de riesgo de colisión, y mortalidad. Se incluirá en el protocolo, entre otros, los siguientes aspectos: número de aves accidentadas, tasas de carroñeo, tasas de paso, cambios en el comportamiento de vuelo, control de la población nidificante. Este protocolo deberá ser aprobado por la Dirección General del Medio Natural que así mismo concretará las medidas a adoptar en caso de afectar al Cernícalo primilla.

- B) Medidas en relación con la protección del dominio público hidráulico:

- a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, solicitando en su caso la correspondiente autorización al Organismo de Cuenca.

- b) La línea eléctrica de evacuación será sometida al trámite ambiental que le corresponda según la normativa vigente una vez esté definido su trazado.

- c) No se realizarán sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, ni derivaciones de aguas superficiales y/o extracciones de aguas subterráneas.

- C) Medidas para la protección de la Calidad Ambiental:

- a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de suelos contaminados, de residuos y de protección frente al ruido, que le resulte de aplicación.

- b) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

- c) Además de realizar una adecuada identificación, caracterización y gestión de los residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, la empresa responsable de la construcción y explotación del parque deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn.

- D) Medidas relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural

Se estará, en su caso, a lo que disponga la Dirección General de Cultura acerca de la prospección arqueológica realizada.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13461 Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) para la gestión de las Ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y primeros días del mes de febrero de 2005, en Lorca (Murcia).**

En Murcia, a 13 de julio de 2005.

### Reunidos

De una parte el Sr. Ministro del Interior, D. José Antonio Alonso Suárez, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en calidad de Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, D. Joaquín Bascuñana García, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 17/2003, de 03 de julio y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 8 de julio de 2005.

### Exponen

#### Primero.-

El día 29 de enero de 2005 se produjo un fuerte terremoto seguido de múltiples réplicas de diferente intensidad durante los primeros días del mes de febrero, con epicentro en el Sureste de Bullas en las pedanías de Zarcilla de Ramos y La Paca, en el municipio de Lorca (Murcia).

Ante las excepcionales circunstancias concurrentes, la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Murcia, y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las entidades locales afectadas, han venido realizando aquellas actuaciones de emergencia necesarias para paliar las consecuencias inmediatas de los seísmos, así como, labores de valoración de los daños y de situación familiar de los afectados, al objeto de lograr una pronta reparación de los daños producidos y favorecer la vuelta a la normalidad en el más breve espacio de tiempo posible.

#### Segundo.-

Que el Gobierno de la Nación, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 86 de la Constitución, ha aprobado el Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adopta un amplio catálogo de medidas urgentes encaminadas a reparar los daños citados en el apartado anterior, disponiendo, además, un sistema de financiación conjunta entre la Administración General del Estado y la Administración Territorial, en un porcentaje cada una de ellas del 50%, respecto a determinadas ayudas a conceder.

#### Tercero.-

Que para la adecuada gestión de tales ayudas y la materialización de los pagos a efectuar, se hace preciso coordinar las actuaciones entre la Administración General del Estado y la Administración Territorial de la Comunidad Autónoma en orden de establecer los criterios y procedimientos de su concesión, así como, fijar los mecanismos de pago que resulten más adecuados y eficaces en orden a garantizar la pronta ejecución de estas ayudas y el control de cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas.

A tal objeto parece conveniente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 apartado 3, en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite, respecto al pago de las ayudas y subvenciones públicas, que la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios se efectúe a través de las Comunidades Autónomas, previa suscripción de los oportunos Convenios en los que se fijen los requisitos para la distribución y entrega de los fondos citados, así como los criterios de justificación y rendición de cuentas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 16.4 de la Ley General de Subvenciones, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### Estipulaciones

#### Primera.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los criterios y procedimientos de concesión, así como, los mecanismos de pago y control correspondientes a las ayudas previstas en el artículo 2 apartado 1, letra a), del Real Decreto-Ley 2/2005, a conceder en régimen cofinanciado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segunda.- Procedimiento de concesión.**

1.- Para la concesión de las ayudas citadas en el apartado anterior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y demás Consejerías afectadas, dictarán, dentro del marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas de procedimiento que se estimen adecuadas y en las que se determinará, entre otros, la obligación de los beneficiarios de las mismas de facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente, por la Comisión Mixta prevista en el artículo 5 del Real Decreto-Ley, y por otros órganos de control de la actividad económico-financiera tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma. Tales normas procedimentales deberán además, y con carácter previo a su adopción, ser sometidas a la consideración de la Comisión Mixta mencionada.

En los supuestos no previstos por tales normas a aprobar, será de aplicación supletoria el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En todo caso, las ayudas se concederán previo informe del técnico correspondiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia, que acredite el alcance de los daños producidos en el inmueble que obliga a su desalojo.

**Tercera.- Comisión Mixta.**

Prevista su creación por el artículo 5 del Real Decreto-Ley, será el órgano encargado del seguimiento y aplicación del presente Convenio, y tendrá entre su competencias:

- En el Acta de constitución de la Comisión Mixta quedarán determinados los baremos que deberán fundamentar las propuestas de concesión de ayudas o, en su caso denegación, así como las cuantías, dentro de los límites establecidos por el mencionado Real Decreto-Ley.

- Informar, previamente a su aprobación, las medidas de procedimiento a dictar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de las ayudas a particulares para alquiler de viviendas.

- Comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.1ª del Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, en las solicitudes presentadas y elevar al órgano competente para resolver, una propuesta individualizada y motivada, con determinación de la cuantía a conceder, en la que se tendrá en cuenta la proporcionalidad entre la subvención propuesta, los daños producidos y la situación socioeconómica del beneficiario, para lo cual se establecerán con carácter previo los criterios o baremos objetivos de concesión que se consideren adecuados.

- Realizar labores de coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del presente Convenio,

así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al mismo.

**Cuarta.- Financiación.**

Las ayudas para la financiación de alquiler de viviendas para los afectados, en los términos recogidos en el artículo 2, apartado 1 del Real Decreto-Ley 2/2005, serán financiados al 50% por parte de la Administración General del Estado con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, sección 16 «Ministerio del Interior» servicio 01, Programa 134 M «Protección Civil y Emergencias», concepto 482 «Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia».

El 50% restante del coste de las ayudas concedidas será financiado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la aplicación presupuestaria 54.00.00.431C.766.61, del Programa de Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo, destinado a actuaciones de realojamiento de la población.

**Quinta.- Administración de los fondos. Abono. Justificación y Control del pago de las ayudas.**

Al objeto de agilizar los mecanismos de pago y control de las ayudas que se determinan en la estipulación anterior, resulta aconsejable canalizar la gestión de los recursos presupuestarios, así como el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas, en una única Administración, en este caso la Administración Autonómica.

Es por ello por lo que los pagos de las ayudas concedidas se efectuarán en su importe total a los beneficiarios por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, posteriormente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, remitirá al Ministerio del Interior, la relación de preceptores de las ayudas concedidas y abonadas, con acreditación contable de fecha de pago y cuantía, al objeto de que por dicho Departamento se efectúen los libramientos económicos a favor de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, a la finalización del Convenio, por las partes intervinientes se formalizará una Addenda al mismo, con el fin de reflejar las aportaciones realizadas por el Ministerio del Interior.

Todo ello sin perjuicio de los Acuerdos que hayan suscrito o puedan suscribir la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, en orden a la materialización del pago de las ayudas, y a la acreditación de los requisitos para la percepción de las mismas, que establezcan las Administraciones integrantes de la Comisión Mixta a que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Las ayudas objeto del presente Convenio estarán sometidas al régimen de control, reintegro y régimen sancionador previsto en la legislación autonómica de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en los Títulos II, III y

IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Sexta.- Vigencia y extinción.**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y continuará hasta el cumplimiento del objeto del mismo. Para la finalización del plazo de vigencia del Convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1 a) en relación con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 2/2005, el cual establece un periodo máximo de régimen de alquiler de 24 meses durante el periodo de reconstrucción de la vivienda destruida totalmente, o de 12 meses de alquiler en caso de reparación de daños, plazo prorrogable, en ambos casos, en situaciones excepcionales cuando así lo autorice expresamente la Comisión Mixta, y sin que, en todo caso, éste pueda superar el plazo máximo de 6 años establecido en el artículo 16.2 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, podrá extinguirse con anterioridad en los siguientes supuestos:

- Mutuo acuerdo de las partes.

- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto, el Ministerio del Interior, librará a la Comunidad Autónoma el importe correspondiente al 50% de las subvenciones concedidas hasta la fecha de la extinción del Convenio, asumiendo las restantes Administraciones cofinanciadoras el trámite y concesión de las ayudas que se encuentren pendientes de resolver, en las cuantías establecidas en la normativa reguladora.

#### **Séptima.- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del Convenio que, en su caso, se estimen procedentes, se formalizarán mediante «Addenda», con los mismos requisitos y condiciones exigidos para su aprobación.

#### **Octava.- Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que puedan surgir en su interpretación y aplicación serán resueltas por la Comisión Técnica Mixta creada por el artículo 5 del Real Decreto-Ley 2/2005, de 11 de febrero, y en virtud de las competencias que le son atribuidas en la estipulación Tercera del presente Convenio y, en su caso por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman por cuadruplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio del mismo.

Murcia, a 13 de julio de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Ministro del Interior, **José Antonio Alonso Suárez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13547 Orden resolutoria por la que se autoriza el servicio parcial de transporte nocturno entre Sangonera la Verde, Los Ramos, Javalí Viejo, Sangonera la Seca y Alquerías con Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU).**

Visto el escrito de fecha 27 de septiembre de 2005, presentado por la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., mediante el que se solicita autorización para el aumento de expediciones y cambio de itinerarios de los servicios parciales de transporte entre las poblaciones de Sangonera la Verde, Los Ramos, Javalí Viejo, Sangonera la Seca y Alquerías con Murcia en orden a realizar transporte de viajeros nocturno, y considerando los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha 27 de septiembre de 2005 la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., titular de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU) ha solicitado el aumento de expediciones y cambio de itinerarios para realizar transporte nocturno de viajeros entre Sangonera la Verde, Los Ramos, Javalí Viejo, Sangonera la Seca y Alquerías con Murcia, en condiciones especiales de prestación de acuerdo con los horarios y calendarios que se unen a la solicitud.

**Segundo.-** La solicitud viene acompañada de la siguiente documentación: Estudio del servicio que se solicita, croquis, calendario, horarios, número de vehículos y características de los mismos, seguridad especial, tarifas, oferta de servicio, identificación de las paradas, distancia y horarios de paso entre las mismas.

**Tercero.-** Existen evidentes razones de interés público que justifican el establecimiento del referido transporte de viajeros nocturno. El objetivo fundamental de dicho servicio es evitar los accidentes de tráfico que suelen producirse durante los desplazamientos de los jóvenes en sus vehículos particulares hacia las zonas de ocio nocturno. En la mayoría de las ocasiones el consumo de alcohol es la causa principal de dichos accidentes, por lo que el funcionamiento del servicio citado dará tranquilidad a muchas familias, que verán como sus hijos realizan esos desplazamientos de forma más segura.

**Cuarto.-** La prestación del servicio nocturno citado no perjudica los intereses de otras concesiones.

**Quinto.-** Consta en el expediente el correspondiente Informe del Servicio de Transportes de fecha 21 de octubre de 2005.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Mediante Orden de 18 de mayo de 2004 (BORM de 5 de junio), el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha delegado en el Director General de Transportes y Puertos la autorización de los expedientes que se promuevan referentes a las modificaciones en las condiciones de prestación fijadas en los correspondientes títulos concesionales de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, estando comprendida la autorización para la prestación de servicios complementarios no previstos en la estructura tarifaria dentro del referido Capítulo.

**Segundo.-** El artículo 75.3 de la LOTT señala que la Administración podrá realizar de oficio o a instancia de los concesionarios o de los usuarios, las modificaciones, en las condiciones de prestación, no previstas en el título concesional, y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarios o convenientes para una mejor prestación del servicio, estando obligada a respetar, en todo caso, el equilibrio económico de la concesión

**Tercero.-** El artículo 88 del ROTT establece la potestad administrativa para autorizar, en aquellas expediciones diferenciadas de las ordinarias en las que se presten servicios complementarios no previstos en la estructura tarifaria, un precio libre para la realización de los mismos.

Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 10.1.4. de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### Resuelvo

**Primero.-** Autorizar el mencionado servicio parcial de transporte nocturno entre Sangonera la Verde, Los Ramos, Javalí Viejo, Sangonera la Seca y Alquerías con Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU), dadas las evidentes razones de interés público que concurren en la prestación del servicio solicitado, con sujeción a las condiciones que se adjuntan como Anexo.

**Segundo.-** Notificar la Resolución al interesado y publicarla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Consejero, P.D. Orden de 18/05/2004 (B.O.R.M. 05-06-2004), el Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

### ANEXO

Número de líneas: 5

#### - Ruta 1. (20,52 Kilómetros de recorrido)

Poblaciones y paradas:

Sangonera la Verde: La Plaza

El Palmar: Ciudad Jardín, Club 3.ª Edad y Gasolinera.

La Alberca: Iglesia.

Santo Ángel: Casino.

Patiño: Carmen Ruiz y Casino.

MURCIA :

Cruce Ctra. Patiño

Colonia San Esteban

Alameda de Colón

Santa Isabel

Pza. Circular

Juan Carlos I (Complejo ZIGZAG)

C/ Abenarabi

Las Atalayas

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de pedanía: El Palmar(+ 5 minutos); La Alberca (+ 10 minutos); Santo Ángel (+ 15 minutos); Patiño (+ 20 minutos); Murcia (+ 30 minutos).

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de Murcia: Patiño (+ 20 minutos); Santo Ángel (+ 25 minutos); La Alberca (+30 minutos); El Palmar (+ 40 minutos); Sangonera la Verde (+ 45 minutos).

#### - Ruta 2 (20,35 Km.)

Poblaciones y paradas:

Los Ramos: Los Ramos

Torreagüera: Iglesia

El Secano: San Blas

Beniaján: Hogar del Pensionista  
 San José de la Vega: Casino y Muebles Marisol  
 Los Garres: El Curro y Los Lages  
 Algezares: La Plaza  
 Barrio del Progreso: Barrio del Progreso  
 Santiago el Mayor: Santiago el Mayor  
**MURCIA:**  
 C/ Torre de Romo  
 Princesa  
 Santa Isabel  
 Plaza Circular  
 Juan Carlos I (ZIG-ZAG)  
 Abenarabi  
 Atalayas.

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de pedanía: Los Ramos; Torreagüera (+ 3 minutos); El Secano (+ 5 minutos); Beniaján (+ 10 minutos); San José de la Vega (+ 12 minutos); Los Garres (+ 15 minutos); Algezares (+20 minutos); B.º del Progreso (+ 23 minutos); Santiago el Mayor (+ 25 minutos); Murcia (+ 30 minutos).

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de Murcia: Santiago el Mayor (+ 15 minutos); B.º del Progreso (+ 20 minutos); Algezares (+ 25 minutos); Los Garres (+ 27 minutos); San José de la Vega (+ 30 minutos); Beniaján (+ 35 minutos); El Secano (+ 40 minutos); Torreagüera (+ 40 minutos); Los Ramos (+ 45 minutos).

**- Ruta 3 (20,35 Kilómetros de recorrido)**

Poblaciones y paradas:  
 Javalí Viejo  
 La Ñora: La Plaza  
 Guadalupe: Barbería  
 Espinardo: Cajamurcia y Cruce El Puntal  
 El Puntal: Iglesia  
 Churra: Paraíso  
 Cabezo de Torres: Iglesia  
 Crta. de Churra: Jazminero  
**MURCIA:**  
 Juan Carlos I (complejo ZIGZAG)  
 Pza. Circular  
 Las Atalayas

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de pedanía: La Ñora; Guadalupe (+ 3 minutos); Espinardo (+ 5 minutos); El Puntal (+ 10 minutos); Churra (+ 15 minutos); Cabezo de Torres (+ 20 minutos); Ctra. De Churra (+ 25 minutos); Murcia (+ 30 minutos).

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de Murcia: Ctra. De Churra (+ 10 minutos); Cabezo de Torres (+ 15 minutos); Churra (+ 20 minutos); El Puntal (+ 25 minutos); Espinardo (+ 30 minutos); Guadalupe (+ 30 minutos); La Ñora (+ 35 minutos).

**- Ruta 4 (19,22 Km.)**

Poblaciones y paradas:  
 Sangonera La Seca: Venta, El Peretón y Discoteca.  
 Javalí Nuevo: Farmacia y Puente de la Vía.  
 Alcantarilla (desvío)  
 Puebla de Soto: Puebla de Soto  
 La Raya: Plaza Inmaculada  
 Media Legua: Media Legua.  
 Era Alta: Iglesia y el Rullo.  
 San Ginés: Iglesia y Los Naberos  
 Aljucer: Iglesia y Vereda  
**MURCIA:**  
 Floridablanca 57  
 Alameda de Colón  
 Santa Isabel  
 Plaza Circular  
 Juan Carlos I (ZIG-ZAG)  
 Atalayas

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de pedanía: Sangonera la Seca; Javalí Nuevo (+ 5 minutos); Puebla de Soto (+ 10 minutos); La Raya (+ 15 minutos); Media Legua (+ 20 minutos); Era Alta (+ 25 minutos); San Ginés (+ 25 minutos); Aljucer (+ 30 minutos); Murcia (+ 35 minutos).

Horarios de paso por poblaciones en las salidas de Murcia: Aljucer (+ 15 minutos); San Ginés (+ 20 minutos); Era Alta (+ 25 minutos); Media Legua (+ 30 minutos); La Raya (+ 30 minutos); Puebla de Soto (+ 35 minutos); Javalí Nuevo (+ 40 minutos); Sangonera la Seca (+ 45 minutos).

**- Ruta 5 (15,08 Km.)**

Poblaciones y paradas:  
 Alquerías: La Plaza  
 Cruce de El Raal: Cruce de El Raal  
 Santa Cruz: Viguera  
 Llano de Brujas: Javielo  
 Puente Tocinos: Puente Tocinos e Iglesia.  
**MURCIA:**  
 Atalayas  
 Plaza Circular  
 Juan Carlos I (ZIG-ZAG).

Calendario:

Sábados, domingos y vísperas de festivo de todo el año excepto los meses de julio, agosto y septiembre.

Aproximadamente 90 días al año.

Horarios:

Cada hora en cada ruta en ambas direcciones a partir de las 22,00 horas en 1.ª pedanía y las 23,00 horas en Murcia.

La última salida de Murcia será a las 05,00 horas.

Salidas de 1.ª Pedanía:

22,00

23,00

24,00

01,00

02,00

03,00

04,00

Salidas de Murcia:

23,00

24,00

01,00

02,00

03,00

04,00

05,00

Vehículos:

Dos autobuses por ruta, 10 en total

Seguridad:

Un profesional especializado viajará en cada autobús para garantizar la seguridad de los viajeros, al margen del conductor

Tarifas:

Quedando garantizada la posibilidad de utilización del servicio en otras expediciones en las condiciones previstas en el título concesional y a los precios máximos autorizados en ésta para todos los usuarios que así lo deseen, y constituyendo las expediciones que se autorizan un servicio complementario no previsto en la estructura tarifaria de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU), el precio de las mismas será libre, fijando la empresa los siguientes precios: Dos euros para cada recorrido de ida o de vuelta. Precio único.

Se deberá comunicar a la Administración cualquier modificación de los referidos precios.

Oferta de servicio:

Para autobuses de 60 plazas:

60 plazas x 7 expediciones x 10 autobuses = 4.200 plazas x día.

Para autobuses de 90 plazas, 6.300 plazas x día.

Coste del Servicio

376 euros diarios por cada autobús

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Consejero, P.D. Orden de 18/05/2004 (B.O.R.M. 05-06-2004), el Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13548 Orden resolutoria por la que se autoriza el servicio parcial de transporte nocturno entre Alcantarilla y Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y cercanías (MU-093-MU).**

Visto el escrito de fecha 28 de septiembre de 2005, presentado por la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., mediante el que se solicita autorización para el aumento de expediciones y cambio de itinerarios de los servicios parciales de transporte entre las poblaciones de Alcantarilla y Murcia en orden a realizar transporte de viajeros nocturno, y considerando los siguientes

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 28 de septiembre de 2005 la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., titular de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y Cercanías (MU-093-MU) ha solicitado el aumento de expediciones y cambio de itinerarios para realizar transporte nocturno de viajeros entre Alcantarilla y Murcia, en condiciones especiales de prestación de acuerdo con los horarios y calendarios que se unen a la solicitud.

**Segundo.-** La solicitud viene acompañada de la siguiente documentación: Estudio del servicio que se solicita, croquis, calendario, horarios, número de vehículos y características de los mismos, seguridad especial, tarifas, oferta de servicio, identificación de las paradas y distancia entre las mismas.

**Tercero.-** Existen evidentes razones de interés público que justifican el establecimiento del referido transporte de viajeros nocturno. El objetivo fundamental de dicho servicio es evitar los accidentes de tráfico que suelen producirse durante los desplazamientos de los jóvenes en sus vehículos particulares hacia las zonas de ocio nocturno. En la mayoría de las ocasiones el consumo de alcohol es la causa principal de dichos accidentes, por lo que el funcionamiento del servicio citado dará tranquilidad a muchas familias, que verán como sus hijos realizan esos desplazamientos de forma más segura.

**Cuarto.-** La prestación del servicio nocturno citado no perjudica los intereses de otras concesiones.

**Quinto.-** Consta en el expediente el correspondiente Informe del Servicio de Transportes de fecha 21 de octubre de 2005.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Mediante Orden de 18 de mayo de 2004 (BORM de 5 de junio), el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha delegado en el

Director General de Transportes y Puertos la autorización de los expedientes que se promuevan referentes a las modificaciones en las condiciones de prestación fijadas en los correspondientes títulos concesionales de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, estando comprendida la autorización para la prestación de servicios complementarios no previstos en la estructura tarifaria dentro del referido Capítulo.

**Segundo.-** El artículo 75.3 de la LOTT señala que la Administración podrá realizar de oficio o a instancia de los concesionarios o de los usuarios, las modificaciones, en las condiciones de prestación, no previstas en el título concesional, y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarios o convenientes para una mejor prestación del servicio, estando obligada a respetar, en todo caso, el equilibrio económico de la concesión

**Tercero.-** El artículo 88 del ROTT establece la potestad administrativa para autorizar, en aquellas expediciones diferenciadas de las ordinarias en las que se presten servicios complementarios no previstos en la estructura tarifaria, un precio libre para la realización de los mismos

Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 10.1.4. de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### Resuelvo

**Primero.-** Autorizar el mencionado servicio parcial de transporte nocturno entre Alcantarilla y Murcia como servicio complementario dentro de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general Murcia y Cercanías (MU-093-MU), dadas las evidentes razones de interés público que concurren en la prestación del servicio solicitado, con sujeción a las condiciones que se adjuntan como Anexo.

**Segundo.-** Notificar la Resolución al interesado y publicarla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Consejero, P.D. Orden de 18/05/2004 (B.O.R.M. 05-06-2004), el Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

#### ANEXO

Número de líneas: 1

Ruta 1. (16,30 Kilómetros de recorrido)

Poblaciones y paradas:

- Alcantarilla: La Pradera, La Palmera, El Gásquez, Manila, Iglesia de San Pedro y Hero.

Carretera de Alcantarilla-Murcia.

Autovía de Murcia-Alicante (Ronda Este de Murcia).

- Murcia: Complejo Zigzag (Av. Juan Carlos I), Correos (Pza. Circular) y Complejo Atalayas.

A la vuelta la parada en la Pza. Circular la tiene en la puerta de Mercadona.

Calendario:

Sábados, domingos y vísperas de festivo de todo el año excepto los meses de julio, agosto y septiembre.

Aproximadamente 90 días al año.

Horarios:

Salidas de Alcantarilla: 23,00; 01,30 y 03,30 horas.

Salidas de Murcia (Atalayas): 00,30; 02,30 y 4,30 horas.

Vehículos:

Un autobús por ruta, capacidad de 60 a 90 plazas, con posibilidad de utilizar un articulado de 140 plazas si fuese preciso.

Seguridad:

Un profesional especializado viajará en cada autobús para garantizar la seguridad de los viajeros, al margen del conductor

Tarifas:

Quedando garantizada la posibilidad de utilización del servicio en otras expediciones en las condiciones previstas en el título concesional y a los precios máximos autorizados en ésta para todos los usuarios que así lo deseen, y constituyendo las expediciones que se autorizan un servicio complementario no previsto en la estructura tarifaria de la concesión de transporte regular

de viajeros de uso general MURCIA Y CERCANÍAS (MU-093-MU), el precio de las mismas será libre, fijando la empresa los siguientes precios: Dos euros para cada recorrido ordinario y para la ida y vuelta conjunta tres euros.

Se deberá comunicar a la Administración cualquier modificación de los referidos precios.

Oferta de servicio:

Para autobuses de 60 plazas:

60 plazas x 6 expediciones = 360 plazas x día.

Para autobuses de 90 plazas, 540 plazas x día.

Para autobuses de 140 plazas, 840 plazas x día.

Coste del Servicio:

400 euros diarios más vigilancia por cada autobús para el presente ejercicio

La vigilancia es un coste externo adicional que se estima en 36 euros (desde las 2,30 hasta las 5, 30 horas).

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Consejero, P.D. Orden de 18/05/2004 (B.O.R.M. 05-06-2004), el Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13543 Anuncio de información pública del proyecto básico y Estudio de Impacto Ambiental de «Ampliación del Puerto Deportivo paraje Casica Verde», promovido por la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y supletoriamente, en los artículos 55 y siguientes de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se somete a información pública el proyecto de «Ampliación del Puerto Deportivo Paraje Casica Verde», ubicado en T.M. de Águilas, promovido por la mercantil Puerto Águilas Playa S.A.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Proyecto.

El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental estarán a disposición del público, durante un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, 30071, Murcia, 1.ª planta (despacho 104) en horas de oficina, la documentación presentada así como formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Murcia, 4 de noviembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 13429 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

##### 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 6043/2005

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo tipo Tractor con destino a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 167, de 22 de julio de 2005.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio total: 47.500 euros (IVA Incluido).

##### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de octubre de 2005
- b) Contratista: Manuel Nicolás e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 47.300 euros (IVA incluido).

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—El Director General de Patrimonio, **Severiano Arias González**.

**Consejería de Sanidad**

Servicio Murciano de Salud

**13562 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación: Vigilancia y Seguridad.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Gerencia Atención Primaria de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Concursos.

c) Número de expediente: 1830411001/06

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Gerencia de Atención Primaria de Lorca y de los Servicios de Urgencias adscritos a la misma.

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I).

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de entrega: Los Centros designados por la Gerencia de Atención Primaria de Lorca .

e) Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la adjudicación del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 155.539,47 euros (valorado según Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas ).

**5.- Garantías.**

Provisional: No se solicita.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1

c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

d) Teléfono: 968 478625

e) Telefax: 968 468783

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín oficial de la Región de Murcia.

h) Precio de los Pliegos: 3 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica: No se exige.

b) Solvencia técnica: No se exige.

c) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el siguiente a la publicación en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca

2.º Domicilio: C/ Floridablanca, 1

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1.

c) Localidad: Lorca (Murcia).

d) Fecha: Se informará por fax a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax a los licitadores.

**10.- Otras informaciones.****11.- Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos.**

[www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Lorca a 10 de noviembre de 2005.—El Director Gerente del S.M.S. P.D. ( Res. 26-12-01, BORM de 09-01-2002), el Director Gerente de Atención Primaria de Lorca, **José Gómez Marín**.

**Consejería de Sanidad**

Servicio Murciano de Salud

**13292 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 13292, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de fecha 19 de noviembre de 2005 se rectifica en lo siguiente:

En el apartado **9.- Apertura de las proposiciones**, letra d), donde dice: «13/12/2005»; debe decir «20/12/2005».

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13524 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 133/05

Objeto del Contrato: Mejora de la carretera forestal desde «La Fuente del Hilo» hasta «Collado Bermejo», en Sierra Espuña.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Tramitación: Urgente Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto: 151.902,90 euros (ciento cincuenta y un mil novecientos dos euros con noventa céntimos).

Financiación: Fondos Propios.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax: 968248173.

Lugar de Información: En el Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968/362145, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Documentación acreditativa de los criterios de selección y de adjudicación establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Calle San Cristóbal, nº 6, planta baja, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las doce horas y treinta minutos, transcurridos cuatro (4) días hábiles, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas,

ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Otras informaciones: Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Artº 87 del TRLCAP.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13525 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 124/05.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudios Básicos y Plan de Conservación y Gestión de la Zepa Sierra del Gigante-Perycay y Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de La Torrecilla y Los Lic Sierra del Gigante, Lomas del Buitre y Río Luchena y Sierra de La Torrecilla»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 76.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas,

se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax 968/24.81.73.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/392145.

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto (4) día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones

por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

#### 10. Otras informaciones:

El presente proyecto está cofinanciado con Fondos Feoga- 0 de la U.E.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.carm.es](http://www.carm.es), (en el apartado contratación pública).

Murcia a 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13526 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 120/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Obras de ejecución de bar cafetería en Los Viveros (Calasparra)».

Lugar de ejecución: Calasparra (Murcia).

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 120.198,40 euros (ciento veinte mil ciento noventa y ocho euros con cuarenta céntimos).

Garantía Provisional: 2.403,97 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga-0 de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173.

Lugar de Información: En el Servicio de Contratación de esta Consejería, C/ San Cristóbal, 6, 2ª Planta, Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968394105 y Fax nº: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Murcia, c/ San Cristóbal nº 6, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y en el plazo de cuatro (4) días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es) (apartado: contratación pública)

Murcia a 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13529 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 118/05.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos (2) años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 93.750,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/392145.

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto (4) día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

#### 10. Otras informaciones:

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es](http://www.carm.es), (en el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga-0 de la U.E.

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173.

Lugar de Información: En el Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968/362145, 968394105 y Fax nº: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Documentación acreditativa de los criterios de selección y de adjudicación establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Calle San Cristóbal, n.º 6, planta baja, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las trece horas y transcurridos cuatro (4) días hábiles, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Otras informaciones: Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Art.º 87 del TRLCAP.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es). (En el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13530 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 112/05

Objeto del Contrato: «Abastecimiento y saneamiento en la Casa Forestal de San José de la Montaña (Murcia)».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto: 191.296,69 euros (ciento noventa y un mil doscientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos).

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13536 Anuncio de información pública del Proyecto de vertido al Mar de las Aguas procedentes de «Emisión de la planta de GNL en Escombreras (Cartagena) en Punta del Gate, septiembre 2005», a solicitud de Enagas, S.A. con C.I.F. A-28294726.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar de las aguas procedentes de «Emisión de la Planta de GNL en Escombreras (Cartagena) en Punta del Gate, septiembre 2005».

El proyecto y su documentación complementaria (expediente n.º 671/2005) estarán a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 31 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13427 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 71/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera B-12. Tramo: Ceutí a MU-530. P.K. 1,300 al 6,920.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.139,37 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 11/11/2005.

b) Importe de adjudicación: 95.784,17 euros.

c) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13428 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 54/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Mejora de la visibilidad en varios tramos de la Ctra. MU-522. P.K. 4,525 al 5,675.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.501,99 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 11/11/2005.

b) Importe de adjudicación: 85.586,37 euros.

c) Contratista: Aglomerados del Mediterráneo, S.A. (Aglomesa)

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 13431 Notificación de la iniciación del expediente sancionador n.º 4I05SA0062.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Inspección, Sección de Infracciones y Sanciones donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 4I05SA0062.

- Presunto responsable: Loaltex, S.L.U.

- Último domicilio: Avda. Conde de Aranda, 29. 30880 Águilas (Murcia).

- Normas infringidas:

- El artículo 39.c de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13-1-1999) infracción calificada como leve en el artículo 44.2.d) de la citada Ley.

- El artículo 20 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, infracción calificada como leve según la tipificación establecida en el artículo 44.2.a) del mismo texto legal.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Delegación de Cartagena

#### **13522 Notificación a interesados.**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dependencia, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación

Datos Identificativos	Expediente
B30681530 Anjopal, S.L.	Notif. Embargo Bienes Inmuebles
B30749386 Nueva Cartagena Decoraciones, S.L.	Notif. Puesta de Manifiesto
22927457E Tudela Mena Nicolás	Notif. Puesta de Manifiesto

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos u obligados tributarios Citados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán Comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de La presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes En horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, 4.ª planta, sito en la Calle Campos n.º 2 de Cartagena, al efecto de ser notificado.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 24 de octubre de 2005.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### **13462 Notificación de actos administrativos.**

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
02029600112904	074489512X	CANTERO CASTRO JOSE	Embargo de sueldos.	ABARAN	2.367,91
30020100006878	023019920W	PEREZ NOGUERA PASCUALA	REQUERIMIENTO PREVIO	PLIEGO	706,58
30020400120535	077718469C	ABENZA ROMERO ROCIO	Embargo de salarios	MULA	111,66
30020400158022	0X3240989J	CHAHLAL — ABDELMALEK	Embargo de salarios	ARCHENA	1.591,71
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	YECLA	741,81
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	YECLA	741,81
30020400204805	0X3032580F	MAHJOUBA — YOUSSEF	Embargo de salarios	BLANCA	1.332,82
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	1.652,91
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.652,91
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	606,87
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	606,87
30030000002185	048416726R	LOPEZ GARRIDO JUAN	Embargo de sueldos.	ARCHENA	566,61
30030000002993	034828814Y	LOPEZ AMOR JAIME	Embargo de cuentas	ARCHENA	938,20
30030000002993	034828814Y	LOPEZ AMOR JAIME	Embargo de salarios	ARCHENA	938,20
30030000005724	022410978P	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	Embargo de salarios	LORQUI	13.722,61
30030000011380	0X2142214V	MENCHI — CHERKAOUI	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	1.088,65
30030000014717	077505642N	FERNANDEZ MARTINEZ JOSEFA	Embargo de vehículos	MULA	1.773,08
30030000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.859,98
30030000038864	029039245C	MOLINA PALAZON JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	2.714,57
30030000041894	022250781Y	MOLINA NUNEZ ANGEL	Embargo de bienes inmuebles	BLANCA	674,70
30030000055638	077517137F	LOSA CARAVE GABRIEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	2.317,71
30030000055638	077517137F	LOSA CARAVE GABRIEL	Embargo de salarios	JUMILLA	2.317,71
30030000056042	048501301M	PENALVER LUCAS ALICIA	Embargo de salarios	ALBUDEITE	2.648,22
30030000059577	048541453E	ROJO LOPEZ TOMAS	Embargo de sueldos.	MULA	1.267,94
30030000064732	0B30542344	FRUTAS PALAZONES, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	2.763,87
30030000067560	074285134X	PALAZON GOMARIZ JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	2.956,15
30030000067560	074285134X	PALAZON GOMARIZ JOSE	Embargo de sueldos.	ARCHENA	2.956,15
30030000067560	074285134X	PALAZON GOMARIZ JOSE	Embargo de salarios	ARCHENA	2.956,15
30030000067560	074285134X	PALAZON GOMARIZ JOSE	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	2.956,15
30030000069176	020263140W	JIMENEZ EGIDO FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	ESTACION FERREA	1.053,23
30030000077058	077564709S	AMADOR MORENO ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	341,76
30030000087364	077516608F	ORTEGA FERNANDEZ PASCUALA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.411,96
30030000092418	077708764K	GARCIA PARRA FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.254,07
30030000096155	029057174D	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGURA	3.560,65
30030000096155	029057174D	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	3.560,65
30030000103532	027436481B	ORTEGA SEGURA JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.039,42
30030000115757	074320728T	CAMACHO MOLINA JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.013,83
30030000115757	074320728T	CAMACHO MOLINA JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	1.013,83
30030000116868	021486242X	GUERRERO MARTINEZ JOSE PASCUAL	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.133,35
30030000118080	077562857A	ORTEGA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de sueldos.	CIEZA	8.448,97
30030000118080	077562857A	ORTEGA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de salarios	CIEZA	8.448,97
30030000121619	0X2501606B	EL HADI — MOHAMED SALEK	Embargo de sueldos.	CIEZA	63,13
30030000121619	0X2501606B	EL HADI — MOHAMED SALEK	Embargo de vehículos	CIEZA	63,13
30030000123942	048431914D	FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	Embargo de cuentas	MULA	784,90
30030000123942	048431914D	FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	Embargo de sueldos.	MULA	784,90
30030000123942	048431914D	FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	Embargo de salarios	MULA	784,90
30030000125558	0X2539272A	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.194,02
30030000127982	029072404J	ARRES CASTILLO FERNANDO	Embargo de cuentas	YECLA	2.444,67

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030000135157	074488878C	GARCIA ALCAHUZ JOSE	Req. prev. embargo	YECLA	462,66
30030000156678	074428724B	BROTONS PEREZ TOMAS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	129,34
30030000170018	074338788M	FUENTES JIMENEZ ROSARIO	Embargo de bienes inmuebles	BULLAS	1.261,79
30030000178405	022313367D	VARGAS CARRILLO JERONIMO	Embargo de salarios	ABARAN_	32.797,40
30030000184566	077565745Q	ROS GUIRAO ENRIQUE	REQUERIMIENTO PREVIO	ASCOY	549,61
30030000184566	077565745Q	ROS GUIRAO ENRIQUE	Req. previo al embargo	ASCOY	549,61
30030000184566	077565745Q	ROS GUIRAO ENRIQUE	Embargo de salarios	ASCOY	549,61
30030000186081	044759982G	SANCHO ALDEGUER MARIA TERESA	Embargo de salarios	JUMILLA	1.280,06
30030000187192	029039930S	SANCHEZ VELANDRINO VICTORIA	Req. previo al embargo	ABARAN	341,97
30030000194872	048420089Y	TORRANO CARRASCO JOSE LUIS	Embargo de salarios	BLANCA	1.008,54
30030000195680	0X2523609A	HASSI — RACHID	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	3.698,74
30030000200431	0X2598959M	BERDAY — KHALID	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	3.168,36
30030000201744	074431828X	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.293,76
30030000201744	074431828X	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.293,76
30030000205481	0X1838496Z	DEBAICHIA — DAHOU	Embargo de salarios	FORTUNA	2.849,74
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	418,16
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	418,16
30030000215686	077563524A	PEÑALVER LUCAS JOSE	Embargo de bienes inmuebles	ALBUDEITE	2.152,59
30030000217003	077517981T	FERNANDEZ SANCHEZ GINES	Embargo de cuentas	BULLAS	2.673,48
30030000220841	0X2358522X	ZAIMI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FORTUNA	4.078,22
30030000220841	0X2358522X	ZAIMI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	4.078,22
30030000221649	0X2508297D	HASSANI — MHAMMED	Embargo de salarios	CEUTI	2.782,64
30030000231551	052817358C	VILLAVARDE LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ARCHENA	971,45
30030000231551	052817358C	VILLAVARDE LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ARCHENA	971,45
30030100003731	074297721Q	PARRA CANO JOSEFA	Embargo de salarios	CIEZA	175,19
30030100005650	0X2627194L	MIGHIZ — JAMAL	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	1.822,27
30030100015350	0X2089658Q	MOUSSI — ABDESLEM	Embargo de cuentas	YECLA	3.649,45
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	899,89
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	ABARAN	899,89
30030100017774	0X1604375X	LABRASSE — MUSTAPHA	REQUERIMIENTO PREVIO	VALIENTES (LOS)	549,58
30030100017774	0X1604375X	LABRASSE — MUSTAPHA	Embargo de salarios	VALIENTES (LOS)	549,58
30030100026464	0X2533412P	EL AMRAOUI — EL MOULOUDI	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.523,07
30030100028383	0X1879841M	SAKIOU — HMIDA	Embargo de cuentas	FORTUNA_	422,32
30030100038184	0B30339519	EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	30.386,61
30030100046268	029039359L	RUIZ MARIN FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	14.288,67
30030100051322	0X1212130F	LOUKILI NO CONSTA ABDELALI	Embargo de vehiculos	FORTUNA	84,12
30030100063648	077711249E	MOLINA LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	1.850,11
30030100064658	0X2439666X	KADRANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.561,92
30030100065971	0X2678081F	BELMOKADDEM — MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.203,98
30030100066173	0X2785698F	LAID — JEFJAF	Embargo de sueldos.	JUMILLA	2.235,29
30030100066173	0X2785698F	LAID — JEFJAF	Embargo de salarios	JUMILLA	2.235,29
30030100069207	024133247Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCARNACION	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	105,32
30030100072641	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	5.599,96
30030100077994	022137929S	ORGILES MURILLO JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	8.904,58
30030100077994	022137929S	ORGILES MURILLO JOSEFA	Req. previo al embargo	YECLA	8.904,58
30030100077994	022137929S	ORGILES MURILLO JOSEFA	Embargo de vehiculos	YECLA	8.904,58
30030100086785	048415281M	ESCRIBANO MOLINA JOSE MARIA	Embargo de salarios	BLANCA	2.040,94
30030100087492	074342319V	PALAZON CARRILLO NICOMEDES	Embargo de salarios	ARCHENA	4.437,16
30030100097394	077567176K	TORRANO REAL EMILIO JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	651,04
30030100114370	077517689F	MARIN PEREZ PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	11.009,34
30030100114370	077517689F	MARIN PEREZ PEDRO JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	11.009,34
30030100124979	074400138Z	FERNANDEZ GARCIA PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	1.183,86
30030100133366	077518972W	VALENZUELA SANTOS MARIA CARMEN	embargo de salaarios	CIEZA	759,84
30030100152665	021970973Q	GOMEZ CANO M DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	12.238,80
30030100161658	048418722L	RODRIGUEZ MORENO ANGEL MANUEL	Embargo de salarios	ARCHENA	9.508,65
30030100169237	073530805N	MARTINEZ RUBIO JOSE	requerimiento previo	JUMILLA	2.873,51
30030100180351	0A30424493	CARTONAJES CONTRERAS, S.A.L.	Embargo de bienes inmuebles	CAMPOS DEL RIO	11.784,01

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100194903	029069162Z	CLEMOR SORIANO PASCUAL	Embargo de cuentas	YECLA	1.147,02
30030100218747	029048214L	GARCIA LOPEZ ANA	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	JUMILLA	5.318,33
30030100224205	074319900T	GARCIA ALCARAZ PEDRO	Embargo de salarios	MULA	741,93
30030100229659	048516674Z	ORTIZ SABROSO NADIA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	405,65
30030100234208	0X3273897P	SABRI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	852,33
30030100238147	077713451Q	LUNA GARCIA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	ABARAN	173,70
30030100249261	0X2972827P	EL MORSLI — HICHAM	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	461,87
30030100249261	0X2972827P	EL MORSLI — HICHAM	Embargo de vehículos	BLANCA	461,87
30030100249261	0X2972827P	EL MORSLI — HICHAM	Embargo de salarios	BLANCA	461,87
30030100257547	0X2895266A	BADDA — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.146,16
30030100257547	0X2895266A	BADDA — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	1.146,16
30030100262395	034806411M	FERNANDEZ HERRERO ANGEL ALVARO	Embargo de salarios	ABARAN	665,55
30030100264116	0X2392777H	BEN JAMAA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	FORTUNA	2.047,96
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Embargo de sueldos.	CIEZA	549,63
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	549,63
30030100270681	0X3006377R	MAROUF — ATMANE	Embargo de salarios	ABANILLA	2.714,60
30030100273513	048541843K	IBANEZ GIL RUBEN	Embargo de cuentas	MULA	16.077,22
30030100276139	077513918P	RODRIGUEZ GIMENEZ CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	636,52
30030100278361	048512132A	YEPES PALAZON MARIA LUZ	Embargo de salarios	CIEZA	370,64
30030100279169	0X2780557H	FATU DIOP — BABACAR	Embargo de salarios	JUMILLA	69,48
30030200003758	048430564Q	ANDREU GIL JOSE RAMON	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	1.278,85
30030200003758	048430564Q	ANDREU GIL JOSE RAMON	Embargo de salarios	ALBUDEITE	1.278,85
30030200007293	077501453D	ZAMORA MONEDERO MICAELA	Embargo de cuentas	MULA	593,76
30030200010327	0X1332525C	ESSOBAIHI — SALAH	Embargo de cuentas	BLANCA	1.299,37
30030200011337	077501146R	CARRILLO BERNAL ISABEL	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	1.790,08
30030200016286	077520095K	PEREZ MOLINA FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.067,40
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	178,05
30030200018007	0X2915763F	KAF KAF ABDENBI	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	2.404,11
30030200018411	0X3017133Q	FIKRI — AZIZ	Embargo de vehículos	CIEZA	1.773,60
30030200018411	0X3017133Q	FIKRI — AZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	1.773,60
30030200025683	0X3479960Z	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLANDO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	2.160,49
30030200026087	0B73011629	EXCAVACIONES Y TRANS PORTES CALASPARRA	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	46.888,21
30030200026087	0B73011629	EXCAVACIONES Y TRANS PORTES CALASPARRA	Dil. embargo de bienes	CALASPARRA	46.888,21
30030200029525	0X3006383F	OUAZIDI — TAOUFIK	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.473,05
30030200029626	0X3026870R	KHALID — NOUGAOUI	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	1.218,58
30030200030131	0X2972593G	ERRAQUI — NOURDINE	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.728,03
30030200030232	0X3089528F	EL AIDOUDI — ABDELKADER	REQUERIMIENTO PREVIO	RICOTE	2.392,57
30030200030737	0X1362338W	HASNAOUI — LAHCEN	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	2.303,96
30030200031747	0X2840437Y	KHALDI — MUSTAPHA	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	489,39
30030200036595	074299240V	SOLER SAN BLAS MARIA	REQUERIMEINTO PREVIO	YECLA	5.890,83
30030200069537	077567986A	ORTIZ GUIRAO JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.182,32
30030200069537	077567986A	ORTIZ GUIRAO JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	1.182,32
30030200069739	029073272F	PERPINAN ORTUNO MANUEL	Embargo de cuentas	YECLA_	3.453,19
30030200078732	0X1300397T	BENSAIDI — ABDELRHANI	Embargo de salarios	FORTUNA	133,56
30030200084085	074290264B	GARCIA OTAZO ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	8.015,88
30030200085806	0X3114961W	IDANE — OMAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.053,25
30030200087018	0X1440169R	SAFFI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FORTUNA	602,85
30030200087826	0X2801188H	EL HOUSSINE — BENSAIDI	Embargo de salarios	FORTUNA	2.501,87
30030200148450	0X2464060R	GNIBIRI — RACHID	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.740,82
30030200172904	074339893Y	GARCIA GOMEZ VICTORIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.227,19
30030200194223	048417648A	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	CEUTI	5.055,23
30030200211603	077511244W	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	Valoración de bienes inmuebles embargado	BULLAS	2.455,81
30030300012677	0B73105413	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO, S.L.	Dil. embargo de bienes		599.465,85
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Embargo de cuentas	CEUTI	351,87
30030300019145	0X2912291P	PESANTES MINAN CARLOS ROBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	582,80
30030300039757	074345084E	GONZALVEZ SANCHEZ ENRIQUE	Embargo de salarios	LORQUI	7.470,39

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300040464	077706300H	CESPEDES PEREZ ALEJANDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	551,03
30030300074416	029068774V	RISUEÑO GONZALEZ CONCEPCION	Embargo de salarios	ABARAN	38,26
30030300076638	077570925K	MARIN ORTIN FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CIEZA	358,91
30030300082803	023007368P	GARCIA SAEZ ANGEL	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	574,45
30030300093109	0X2816869J	TORO MATAMOROS EDGAR YOBANI	Embargo de salarios	JUMILLA	217,28
30030300105839	0X3234269D	BELKAID — MOAHMED	Embargo de salarios	MULA	1.455,74
30030300112610	0X3427023T	SUAREZ ANDRADE JENNY KATIUSKA	Embargo de salarios	MULA	1.169,53
30030300113721	048422956K	YEPES GUILLAMON ISIDRO	Embargo de salarios	RICOTE	901,47
30030300128370	077705851Y	FERNANDEZ AMADOR FRANCISCA	Embargo de salarios	CIEZA	1.698,68
30030300130693	0X2708797H	SEGHROUCHNI — RACHID	Embargo de cuentas	CIEZA	403,81
30030300130693	0X2708797H	SEGHROUCHNI — RACHID	Embargo de vehículos	CIEZA	403,81
30030300141811	0X3454051A	AVALOS NARANJO BELGICA CARMELI	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	757,87
30030300147770	0X3143792Z	AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	Embargo de cuentas	MULA	323,07
30030300148174	0X3080431H	OUENNAS — BENYOUNES	Embargo de sueldos.	ARCHENA	689,00
30030300148174	0X3080431H	OUENNAS — BENYOUNES	Embargo de salarios	ARCHENA	689,00
30030300150804	0X2690533Q	EL KADIRI — SALAH	Embargo de sueldos.	ABANILLA	2.425,87
30030300150804	0X2690533Q	EL KADIRI — SALAH	Embargo de salarios	ABANILLA	2.425,87
30030300156965	0X3436113M	EL KADIRI — ABDERRAHMANE	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.892,96
30030300156965	0X3436113M	EL KADIRI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FORTUNA	1.892,96
30030300163130	0X3393038D	ZAROUAL — CHARKOUI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.647,48
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.183,84
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.183,84
30030300175759	0X3401638F	HAIL — AZEDDINE	Embargo de salarios	BLANCA	439,90
30030300176062	0X3278827Q	TENESACA CAMAS SEGUNDO AGUSTIN	Embargo de salarios	JUMILLA	1.723,00
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	433,50
30030300183641	022460304E	CRUZ MORENO PEDRO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.178,56
30030300183641	022460304E	CRUZ MORENO PEDRO	Embargo de salarios	ABARAN	1.178,56
30030300191826	077716620B	MARIN RIOS CONCEPCION	Embargo de salarios	CIEZA	706,25
30030300198593	0X0350818E	IDIR — MOHAMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	2.618,20
30030300198593	0X0350818E	IDIR — MOHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	2.618,20
30030300198900	074317341V	TORNERO CARRILLO PILAR	Embargo de salarios	ABARAN	920,61
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.245,58
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Embargo de salarios	FORTUNA	1.245,58
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	557,30
30030300201930	0X3708473E	SADIKI — BOUAZZA	Embargo de salarios	FORTUNA	768,25
30030300203041	022998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	Embargo de salarios	CIEZA	344,10
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de cuentas	MULA	992,13
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de salarios	MULA	992,13
30030300209711	0X2417488G	KHARBOUCH — MOHAMED	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.051,58
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de cuentas	MULA	284,40
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de sueldos.	MULA	284,40
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de vehículos	MULA	284,40
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de salarios	MULA	284,40
30030300215569	0X2948047E	RAOUF — ABDELKADER	Embargo de salarios	CIEZA	2.082,54
30030300219209	0X3644553L	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	Embargo de cuentas	LORQUI	946,07
30030300219209	0X3644553L	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	Embargo de vehículos	LORQUI	946,07
30030300219209	0X3644553L	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	Embargo de salarios	LORQUI	946,07
30030300221734	0X3427541N	JNAH — SMAIL	Embargo de cuentas	ABARAN	1.613,75
30030300221734	0X3427541N	JNAH — SMAIL	Embargo de salarios	ABARAN	1.613,75
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.093,84
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.093,84
30030300226683	0X3192777D	MOUSTARZIK — REDOUANE	Embargo de salarios	FORTUNA	1.187,25
30030300226885	048490588X	VICENTE MUNOZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	FORTUNA	231,35
30030300226885	048490588X	VICENTE MUNOZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios	FORTUNA	231,35
30030300227390	0X3069468A	KASSIBI — LARBI	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.393,83
30030300227390	0X3069468A	KASSIBI — LARBI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.393,83
30030300227491	0X3543190V	JAOUANI — SAMIR	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	2.252,89

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	891,63
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	891,63
30030300227996	0X2985796M	DUY PICHAZAGA MARIA TRANCITO	Embargo de salarios	JUMILLA	673,31
30030300228909	0X3078460W	ZIDANI — MOULODI	Embargo de salarios	CIEZA	1.548,11
30030300229313	022427796J	ABELLAN MARIN SALVADORA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.175,76
30030300229313	022427796J	ABELLAN MARIN SALVADORA	Embargo de salarios	CIEZA	1.175,76
30030300231333	0X2392403N	BOULANOUAR — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CIEZA	292,22
30030300231333	0X2392403N	BOULANOUAR — ABDELKADER	Embargo de salarios	CIEZA	292,22
30030300233959	0X3639498R	TORRES MEDINA SEGUNDO MARCELO	Embargo de salarios	BLANCA	478,32
30030300234969	0X3100445E	EL HADI — JAOUAD	Embargo de salarios	CIEZA	1.024,61
30030300237393	0X3191668G	HAFSI — EL MILOUD	Embargo de salarios	JUMILLA	92,67
30030300240326	0X2800345A	ASSANE — SALANE	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.127,51
30030300240326	0X2800345A	ASSANE — SALANE	Embargo de salarios	JUMILLA	1.127,51
30030300240831	0X3328632A	BEDAOU I — OUA D I E	Embargo de salarios	ALGAIDA	2.353,44
30030300240932	0X3239906B	AFTI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.353,08
30030300241235	0X3188944V	BOUCHE — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	ARCHENA	2.522,35
30030300241235	0X3188944V	BOUCHE — MOHAMMED	Embargo de salarios	ARCHENA	2.522,35
30030300250834	0X3433880A	SBIA — SLIMANE	Embargo de salarios	MORATALLA	967,54
30030300251339	0X3066637R	SAFOUANI — SALAH	Embargo de salarios	FORTUNA	2.393,61
30030300251844	0X3234314P	BERHMAN — RAHAL	Embargo de salarios	FORTUNA	918,03
30030300251945	0X3071368V	FAROUK — KHALID	Embargo de salarios	FORTUNA	1.698,94
30030300253561	0X3065605G	CHENNOUF — HASSAN	Embargo de salarios	FORTUNA	1.025,15
30030300254369	048479955A	BETETA ARCAS ISABEL	Embargo de cuentas	CIEZA	2.069,43
30030300261443	0X3126730H	RIZKI — BOUZEKRI	Embargo de sueldos.	YECLA	844,67
30030300261443	0X3126730H	RIZKI — BOUZEKRI	Embargo de salarios	YECLA	844,67
30030300263261	034802205P	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	YECLA	293,06
30030300270840	0X3136113V	MOUAZIZ — AHMED	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.010,03
30030300270840	0X3136113V	MOUAZIZ — AHMED	Embargo de salarios	CIEZA	2.010,03
30030300277510	074431806B	GUERRERO FERNANDEZ MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	4.058,45
30030300285489	0X3308008X	TOUFIQ — HICHAM	Embargo de salarios	CIEZA	807,26
30030300285994	029068259P	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIANO	Embargo de cuentas	YECLA	3,31
30030300288321	052801096L	RIVAS PASCUAL PEDRO	Valoración de bienes inmuebles embargado	MULA	4.125,07
30030300290139	077513305Q	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	4.599,72
30030300290139	077513305Q	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	4.599,72
30030300290139	077513305Q	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	4.599,72
30030300291654	052811463J	SANCHEZ CORBALAN CRISTOBAL	Embargo de cuentas	MULA	4.532,68
30030300296405	029037703L	CANDEL LOPEZ ANSELMO	Embargo de cuentas	CIEZA	2.432,05
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Embargo de cuentas	BULLAS	4.481,71
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Embargo de salarios	BULLAS	4.481,71
30030300307115	077504401J	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	Embargo de cuentas	MULA	7.147,02
30030300307418	048430832P	DIAZ MARTINEZ VERONICA	Embargo de cuentas	MULA	1.408,91
30030300307418	048430832P	DIAZ MARTINEZ VERONICA	Embargo de salarios	MULA	1.408,91
30030300307822	048430123N	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	490,13
30030300308428	077716203P	MORENO SANTIAGO ANTONIO	Embargo de salarios	CALASPARRA	505,88
30030300315603	077515696S	ROS GUIRAO JAVIER	Embargo de salarios	ASCOY	508,87
30030300315805	048419762R	OLIVA GARCIA JUAN MANUEL	Embargo de sueldos.	LORQUI	5.749,90
30030300322370	027436064P	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	14.825,21
30030300322673	027445781L	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	3.067,43
30030300344501	029060422Z	PEREZ ESPANA JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO PREVIO	TORRES DE COTIL	11.568,39
30030300344501	029060422Z	PEREZ ESPANA JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	TORRES DE COTIL	11.568,39
30030300344501	029060422Z	PEREZ ESPANA JUAN CARLOS	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	11.568,39
30030300345713	034814235D	ORENES MARTINEZ MARIANO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.040,17
30030300346521	029064598G	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIANO	Embargo de cuentas	ARCHENA	314,55
30030300346521	029064598G	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIANO	Embargo de salarios	ARCHENA	314,55
30030300382590	0F73143620	JGM CARPINTERIA METALICA, S.COOP.L.	Dil. embargo de bienes	CIEZA	20.511,83
30030300384513	048500027L	JIMENEZ GARCIA GABRIEL	Embargo de cuentas	BLANCA	1.073,51

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300387846	027472135S	SANCHEZ GARCIA JOSE FRANCIS	Embargo de cuentas	ARCHENA_	767,30
30030300388957	074654308B	BERBEL GUERRERO FABIOLA	Embargo de sueldos.	CEUTI	4.273,18
30030300388957	074654308B	BERBEL GUERRERO FABIOLA	Embargo de salarios	CEUTI	4.273,18
30030400001792	034836015P	LOPEZ TAMBOLEO PEDRO	Embargo de cuentas	BULLAS	1.098,62
30030400009472	029040805Q	ARAEZ GOMEZ JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	2.358,46
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de cuentas	LORQUI	2.274,54
30030400015435	048416705A	ALCAINA MARTINEZ MONICA	Embargo de salarios	CEUTI	1.826,15
30030400017253	0X3150181D	RODAS ALEJANDRO TEODORO ENRIQUE	Embargo de cuentas	MULA	464,87
30030400022812	0E73062606	CONSTRUCCIONES GABALDON, COM.B.	Embargo de cuentas	CIEZA	11.228,44
30030400027660	077514412L	PACHECO VIVES FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	42.232,50
30030400032007	022292087G	GARCIA TORTOSA JULIO	Embargo de cuentas	YECLA	22.809,40
30030400032007	022292087G	GARCIA TORTOSA JULIO	Embargo de salarios	YECLA	22.809,40
30030400034027	0X3656100C	CHANGUAN ONA JORGE ENRIQUE	Embargo de salarios	CIEZA	534,10
30030400034835	0X3176245Z	FENNANE — ABDESLAM	Embargo de salarios	CIEZA	520,48
30030400054235	022411825G	NAVARRO MARTINEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	7,64
30030400054639	038374260W	MARIN PINERA JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	486,91
30030400061107	022450136C	SARABIA PENALVER ANDRES	Embargo de salarios	ALBUDEITE	564,70
30030400061713	074313063V	LOPEZ PIQUERAS MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	801,10
30030400061713	074313063V	LOPEZ PIQUERAS MANUEL	Embargo de salarios	CIEZA	801,10
30030400062218	052818529H	GARCIA VERA JOAQUIN	Embargo de cuentas	ARCHENA	364,54
30030400066763	0X3936560H	MARQUINEZ BALDERRAMO RICHARD GONZALO	Embargo de salarios	CIEZA	822,04
30030400076059	0X3177252D	PILAY BAQUE NATIVIDAD DEICY	Embargo de salarios	MULA	219,57
30030400077776	0X4279124C	CAMACHO CALDERON JOSE SEBASTIAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	120,75
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	349,88
30030400086769	0X3446354B	JADIL — RACHID	Dilig. de Embargo	CIEZA	313,88
30030400094146	077710473M	CARRILLO ORTIZ JOAQUINA	Embargo de sueldos.	CIEZA	3.367,40
30030400097277	0X2725140P	KHADJA — SBITI	Embargo de cuentas	ABARAN	1.283,01
30030400097277	0X2725140P	KHADJA — SBITI	Embargo de salarios	ABARAN	1.283,01
30030400099196	0X4429997J	CUENCA CABRERA JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	856,62
30030400099705	0E73102055	J.MOYA LOPEZ; A.ZAMUDIO MARTINEZ	Embargo de cuentas	YECLA	6.670,95
30030400102230	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Embargo de salarios	CIEZA	997,44
30030400107583	0X3275478W	KHALID — ESSAILI	Embargo de salarios	ABARAN	579,06
30030400110314	0X3550806C	OUBOUCRIB — ZIDAN	Embargo de salarios	ABARAN	434,70
30030400113142	0X4235724K	ZAMBRANO ORTIZ WALTER ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	207,82
30030400113748	0X2503100X	SABIR — EL MOSTAFA	Dilig. de Embargo	MULA	282,60
30030400113748	0X2503100X	SABIR — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	MULA	282,60
30030400113849	0X2723384T	HASSANI — BADRA EDDINE	Embargo de cuentas	JUMILLA	247,19
30030400113849	0X2723384T	HASSANI — BADRA EDDINE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	247,19
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Embargo de cuentas	MURCIA	209,09
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Embargo de salarios	MURCIA	209,09
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Embargo de cuentas	MULA	394,36
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Embargo de sueldos.	MULA	394,36
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Embargo de salarios	MULA	394,36
30030400116677	0X4543959X	SUAREZ TUAREZ CESAR ALBERTO	Embargo de salarios	MULA	1.256,09
30030400121024	0X3959374Q	GARCIA VANEGAS JOSE DIDIER	Embargo de sueldos.	JUMILLA	300,00
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.033,27
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.033,27
30030400122438	077520574V	GARCIA AYALA JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	544,81
30030400124256	077719074G	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	167,41
30030400125266	074431823M	NAVARRO TERRONES CRUZ	Embargo de cuentas	MORATALLA	361,75
30030400129209	029039105H	CANO MARTINEZ M CRISTINA	Embargo de sueldos.	ABARAN	251,22
30030400133451	0X3896470V	VASQUEZ CADENA MARIA ALEJANDRI	Embargo de salarios	MULA	712,44
30030400133855	0X4121873C	SALDANA BACULIMA MARIA LUISA	Embargo de salarios	CIEZA	562,94
30030400137087	0X3688225Z	HUCHEMA — OLEH	Embargo de salarios	CIEZA	86,99
30030400140323	0X3469252R	DOUMASSI — MILOUD	Embargo de cuentas	YECLA	433,50
30030400140323	0X3469252R	DOUMASSI — MILOUD	Embargo de salarios	YECLA	433,50
30030400142848	071546409X	LLAMAS MALLO IGNACIO	Embargo de salarios	MULA	4.438,94

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400143353	0X3038196B	AGARRAM — MOHAMED	Embargo de cuentas	CIEZA	175,18
30030400143353	0X3038196B	AGARRAM — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	175,18
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de vehículos	JUMILLA	2.020,01
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de salarios	JUMILLA	2.020,01
30030400144868	0X3942899D	CHOKRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	932,89
30030400147700	048502557L	GARCIA PENALBA EVA MARIA	Embargo de salarios	CIEZA	334,55
30030400149619	0X4123159H	LAPO CUENCA ANGEL ALEJANDRO	Embargo de salarios	CIEZA	392,50
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Embargo de cuentas	CEUTI	670,04
30030400150225	0X3127896J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	1.576,80
30030400150225	0X3127896J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.576,80
30030400150326	0X2369744P	BOUMEHDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.101,93
30030400151235	0X3368320Q	CHAKIRI — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	CIEZA	1.095,28
30030400151841	0X3639544R	SUAREZ FAREZ CARLOS ELIDIO	Embargo de sueldos.	ABARAN	740,74
30030400156083	0X3835033J	MIFTAH — ELHAJ ALI	Embargo de salarios	CIEZA	365,67
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	464,57
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ALGAIDA	464,57
30030400160127	0X4290518Y	BOUSBAA — RACHID	Embargo de salarios	CIEZA	839,47
30030400161036	0X3190812E	ERRAOUI — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	CIEZA	1.108,58
30030400161137	0X4221348C	ERRAHALI — RACHID	Embargo de salarios	ALGAIDA	183,02
30030400165278	0X4230889Q	ORDONEZ ZAMBRANO FANNY ROCIO	Embargo de salarios	CIEZA	341,76
30030400170029	0X3639591W	REYES BELTRAN DARIO MIGUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	881,95
30030400178921	0X3826468G	KTAMAT — ATMANE	Embargo de salarios	PLIEGO	796,95
30030400179628	0X3232095C	SAGHRAOUI — LARBI	Embargo de salarios	ARCHENA	922,82
30030400179830	0X3123152M	LOUTFI — HAMID	Embargo de cuentas	MULA	256,21
30030400179830	0X3123152M	LOUTFI — HAMID	Embargo de salarios	MULA	256,21
30030400180739	0X3469825E	EL GOUAL — ABDERRAHMANE	REQUERIMIENTO PREVIO	SAN CAYETANO	192,38
30030400182860	022951248P	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.197,31
30030400183163	0X1298973W	BOUALI — HASSAN	Embargo de salarios	BALSICAS	1.041,46
30030400183769	048540419T	NAVARRO FERNANDEZ ENCARNACION	Embargo de salarios	MULA	125,27
30030400185284	0X3198052V	ESSAHELY — ABDELKHALEK	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	2.214,80
30030400185284	0X3198052V	ESSAHELY — ABDELKHALEK	Embargo de salarios	MORATALLA	2.214,80
30030400185385	048541497C	MESEGUER ZAMORA JOSE RAMON	Embargo de cuentas	MULA	758,36
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	CIEZA	126,05
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	CIEZA	126,05
30030400188116	0X3219272P	BENMOUSSA — MIMOUN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.131,91
30030400189227	0X3862172N	RONQUILLO VALENZUELA ROBERTO GREGORI	Embargo de salarios	JUMILLA	24,94
30030400191045	0X4430481Z	MOROCHO TARIRA MILTON PATRICIO	Embargo de salarios	MULA	319,76
30030400192762	0X3870144A	CALVA AMARI NILO EFREN	Embargo de salarios	MULA	898,14
30030400193974	0X3959507B	ROMERO GALARRAGA MILTON MERENCIO	Embargo de salarios	JUMILLA	257,77
30030400194378	0X3349139V	TENEPAGUAY PULLA MIGUEL MARCELO	Embargo de salarios	JUMILLA	615,76
30030400195590	0X3453269A	SACA SIGUENCIA LUIS GILBERTO	Embargo de cuentas	YECLA	169,95
30030400197210	0X4330493F	BERNIA — ALDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	107,87
30030400197412	0X4297808M	SARABIA QUESADA HUGO GEOVANNY	Embargo de salarios	CEUTI	575,94
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de cuentas	ABARAN	1.200,73
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de vehículos	ABARAN	1.200,73
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de salarios	ABARAN	1.200,73
30030400198321	0X3349241G	MOUBDI — ABAELLATIF	Embargo de cuentas	CIEZA	5,53
30030400204078	077707261J	SALINAS SANCHEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CALASPARRA	734,66
30030400209435	048447042A	LOPEZ MORENO JOSE	Embargo de cuentas	ALGAIDA	225,29
30030400210445	048423679P	RAMIREZ FERNANDEZ JAIRO	Embargo de salarios	ULEA	697,63
30030400210546	0X4118577J	PENARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	Embargo de salarios	ARCHENA	97,04
30030400210647	077721058X	TOLEDO SANCHEZ JESICA	Embargo de salarios	BLANCA	443,34
30030400210748	0X3490707C	MOHADIR — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	251,22
30030400212465	0X3281808F	MUSTAPHA — RAFIQ	Embargo de salarios	ARCHENA	1.197,80
30030400213677	0X4204677R	RACHID — CHERKI	Embargo de salarios	ALGAIDA	754,41
30030400213879	0X4148231C	ENNAJI — HICHAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	980,37
30030400214081	0X4214318M	HAKAOUI — ABDALHADI	Embargo de sueldos.	BLANCA	324,72

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	467,02
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	467,02
30030400214384	0X4265788R	TABIAI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALGAIDA	480,70
30030400215596	0X2696485B	BOUCHAAMIR — RACHID	Embargo de salarios	ABANILLA	1.028,67
30030400217216	027437428S	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.067,55
30030400217216	027437428S	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	Embargo de salarios	FORTUNA	2.067,55
30030400218125	0X3898336C	CALDERON GALLO GIORGI SIGIFRED	Embargo de cuentas	CIEZA	297,55
30030400218125	0X3898336C	CALDERON GALLO GIORGI SIGIFRED	Embargo de salarios	CIEZA	297,55
30030400220347	074326742B	BLEDA MARTINEZ ERCINIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	664,91
30030400220347	074326742B	BLEDA MARTINEZ ERCINIA	Embargo de salarios	JUMILLA	664,91
30030400222569	074345101Q	ESPANA ALARCON ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	457,90
30030400222569	074345101Q	ESPANA ALARCON ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	457,90
30030400222569	074345101Q	ESPANA ALARCON ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	457,90
30030400222973	0X3640839P	MONTENEGRO VASQUEZ FERNANDO MANUEL	Embargo de salarios	MULA	880,20
30030400223579	029169040A	LEIVA CRUZ MONTSERRAT	Embargo de cuentas	ARCHENA	189,55
30030400225906	077709173Q	SEGURA LOPEZ MANUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	997,42
30030400226310	077518290X	MONTIEL GARCIA JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	126,03
30030400229542	0X3910382Z	NAPOLEON CONDE HENRY	Embargo de salarios	ARCHENA	237,60
30030400230249	0X3183533B	DAICH — HMIDOU	Embargo de sueldos.	MORATALLA	1.617,49
30030400230249	0X3183533B	DAICH — HMIDOU	Embargo de salarios	MORATALLA	1.617,49
30030400230552	077715580Y	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	CIEZA	209,69
30030400231360	0X4233553N	PINEDA AMBULUDI LUIS TEODOMIRO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	179,82
30030400234087	0X3863618D	SAOUFI — JALAL	Embargo de salarios	BLANCA	722,08
30030400235606	0X3269456Y	LIMANE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.177,06
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de cuentas	ABARAN	836,54
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de salarios	ABARAN	836,54
30030400236111	0X3505904Z	KHOUYI — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	ABARAN	262,07
30030400236515	0X4190516P	TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	559,85
30030400244292	0X3458716E	NGADI — ABDERAZAK	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	584,64
30030400245306	029076096W	DIAZ RUIZ DANIEL	Embargo de cuentas	YECLA	1.763,66
30030400246316	0X2600635V	BELHADRI — YAHYA	Embargo de salarios	LORQUI	853,89
30030400249750	0X4128860S	ANGEL SOLORZANO CRUZ DEL ROCIO	Embargo de salarios	CEUTI	878,89
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Embargo de cuentas	MULA	857,45
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Embargo de salarios	MULA	857,45
30030400250659	0X4211569Q	ALACHE CAJAS ROSA DOLORES	Embargo de salarios	MULA	1.022,75
30030400252679	0X3190378W	AHMICH — EL ARBI	Embargo de salarios	BLANCA	294,14
30030400256117	0B7300350I	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Embargo de cuentas	LORQUI	6.023,05
30030400257733	0X2430326P	ES SABAI — BOJEMAA	Embargo de salarios	BLANCA	436,37
30030400258036	022482111W	LUNA MORENO JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	677,16
30030400260258	0X3427629P	MADDAHI — ABDELMAJID	Embargo de salarios	CIEZA	437,59
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de salarios	MORATALLA	598,85
30030400260561	0X3308937L	TANJY — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	1.100,18
30030400260561	0X3308937L	TANJY — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	1.100,18
30030400260662	0X3325957L	LAKROUFI — ABDELMEJID	Embargo de salarios	MURCIA	532,71
30030400261672	0X4244772F	ABID — EL BACHIR	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	863,38
30030400262278	0X3099685K	BATTAT — HICHAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	435,56
30030400262278	0X3099685K	BATTAT — HICHAM	Embargo de salarios	FORTUNA	435,56
30030400263389	0X3374033V	BOUHADDAR — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	SANTOMERA	583,23
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de cuentas	CALASPARRA_	722,00
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de salarios	CALASPARRA_	722,00
30030400264302	0X3462298Q	KARIB — ABDELGHANI	Embargo de sueldos.	FORTUNA	900,48
30030400264302	0X3462298Q	KARIB — ABDELGHANI	Embargo de salarios	FORTUNA	900,48
30030400268746	0X3560734N	ABED — BELKACEM	Embargo de salarios	FORTUNA	197,71
30030400272786	074331443C	GOMEZ GUZMAN ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	1.600,46
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Embargo de salarios	CALASPARRA	158,39
30030400273291	0X3764173Q	EL FOUNOUNE — MOHAMMED	Embargo de vehículos	ABANILLA	296,81
30030400273291	0X3764173Q	EL FOUNOUNE — MOHAMMED	Embargo de salarios	ABANILLA	296,81

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400273392	0X4232426N	EL HARRAF — MOHAMMED	Embargo de salarios	ABANILLA	116,73
30030400273493	0X2270123T	KARIM — BRAHIM	Embargo de salarios	ABANILLA	1.329,44
30030400274810	0X4492897P	KASSIMI — CHERKI	Embargo de salarios	FORTUNA	77,62
30030400276224	048611099R	ANGOSTO YUSTE JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	17.115,27
30030400277234	0X1440179B	EL FAKHOURI — MOHAMED	Dilig. de Embargo	LORQUI	2.892,15
30030400278345	077517956K	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	3.100,09
30030400279961	0X2661624H	TANDAZO LUDENA MARCO VINICIO	Embargo de cuentas	MULA	164,26
30030400279961	0X2661624H	TANDAZO LUDENA MARCO VINICIO	Embargo de salarios	MULA	164,26
30030400281375	0X1768137N	EL IDRISI — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	FORTUNA	1.074,59
30030400282082	0X2245310G	GOUAL — MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN JAVIER	736,96
30030400282385	077519296G	BEJAR CARMONA JUAN SALVADOR	Embargo de sueldos.	CEUTI	722,22
30030400282385	077519296G	BEJAR CARMONA JUAN SALVADOR	Embargo de salarios	CEUTI	722,22
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	FORTUNA	444,27
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FORTUNA	444,27
30030400283803	0X3081120V	SAMIH — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FORTUNA	1.083,24
30030400284207	0X3298288L	EL WARRAQI — ZAKARIA	Embargo de salarios	FORTUNA	202,45
30030400285015	0X3413141Y	EL MAKKAOUI — EL KHAMMAR	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	1.798,66
30030400285419	0X4304449E	MAHFOUD — MOUHTAFAD	Embargo de salarios	FORTUNA	330,44
30030400285823	0X3708418J	HAMDANE — EL HABIB	Embargo de salarios	FORTUNA	957,64
30030400287237	0X3224962V	PAVON ALARCON HAYDEE JACQUELI	Embargo de salarios	MULA	1.559,50
30030400288247	0X3096989Q	BENAZZA — RABAH	Embargo de cuentas	FORTUNA	434,11
30030400288247	0X3096989Q	BENAZZA — RABAH	Embargo de salarios	FORTUNA	434,11
30030400294311	0X3233745Z	LAHNINI — CHERKI	Embargo de cuentas	FORTUNA	298,02
30030400294311	0X3233745Z	LAHNINI — CHERKI	Embargo de salarios	FORTUNA	298,02
30030400295119	0X2767694N	MAKRAT — LAID	Embargo de salarios	FORTUNA	1.370,66
30030400295422	0X3242046N	MARHAB — ABDENBI	Embargo de vehículos	FORTUNA	412,70
30030400295422	0X3242046N	MARHAB — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	412,70
30030400297038	077504484G	MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	3.413,15
30030400297038	077504484G	MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	MULA	3.413,15
30030400298351	077501354W	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	271,21
30030400300876	077524073C	MUNOZ BOLUDA JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MULA	1.269,04
30030400303708	029040857E	GUARDIOLA SEMITIEL JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	3.440,97
30030400306435	0X2682620S	BOUHARROU — AHMED	Embargo de cuentas	ABARAN	1.182,92
30030400306435	0X2682620S	BOUHARROU — AHMED	Embargo de salarios	ABARAN	1.182,92
30030400306839	0X3147805W	GARCIA SOTO EDUWIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	707,73
30030400306940	029048355E	VALERA GARCIA JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	21.018,80
30030400306940	029048355E	VALERA GARCIA JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	21.018,80
30030400309263	029060175C	IBANEZ CARULLA RICARDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	2.325,31
30030400310071	022447597B	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.621,98
30030400310071	022447597B	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	Dilig. de Embargo	ARCHENA	1.621,98
30030400314317	022451623N	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.071,50
30030400314317	022451623N	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	Dilig. de Embargo	ABARAN	1.071,50
30030400314418	022448663L	BARQUERO GARRIDO JOSE	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	14.867,88
30030400319468	0B73246738	JUCARJIPEL, S.L.	Dil. embargo de bienes	JUMILLA	18.751,49
30030400319569	029068895T	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	3.703,64
30030400320478	048421832R	FERNANDEZ PENARANDA MARIA FUENSANTA	Dilig. de Embargo	ARCHENA	696,37
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Embargo de cuentas	ALGAIDA	4.087,69
30030400324522	0X1732747L	ZOUHAIR — HASSAN	Embargo de cuentas	FORTUNA	3.606,03
30030400324623	0X3885251E	LOOR BERMUDEZ WILSON JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	12,16
30030400329067	077569980L	VALERO PEREZ MARIA JESUS	Embargo de cuentas	MORATALLA	39,72
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de cuentas	MULA_	495,09
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de salarios	MULA_	495,09
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Embargo de salarios	FORTUNA	129,21
30030400335838	0E73265274	GUARDIOLA & CHICLANO OBRAS, COM.B.	Embargo de cuentas	ABARAN	34.899,80
30030400341700	0X4176917W	VELASCO VERA ANA MARGARITA	Embargo de cuentas	YECLA	558,15
30030400342710	077707869T	JAQUERO GOMEZ ALVARO	Embargo de salarios	ABARAN	2.747,71
30030400345033	027437991A	GUARDIOLA MORALES JOAQUIN	Embargo de cuentas	CIEZA	9.943,86

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400349881	077522764E	RUBIO VALERA ANTONIO	Embargo de salarios	BULLAS	2.986,53
30030400355137	048482283P	COBARRO CARRASCO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.967,83
30030400358167	074346581R	PEREZ CASCALES FIDELIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.735,62
30030400363019	0X3143784Y	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	Embargo de vehículos	MULA	1.063,27
30030400363019	0X3143784Y	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	Embargo de salarios	MULA	1.063,27
30030400363827	0X1811155C	IACOVELLI — MARCO	Embargo de cuentas	YECLA	7.453,38
30030400366049	022372476P	PEREZ OLIVARES PASCUAL	Embargo de cuentas	JUMILLA	91,46
30030400370695	052758163G	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	5.218,25
30030400370695	052758163G	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	Embargo de salarios	CIEZA	5.218,25
30030400371507	022915892A	CALDERON SANMARTIN JOSE	Embargo de sueldos.	YECLA	2.769,87
30030400371507	022915892A	CALDERON SANMARTIN JOSE	Embargo de salarios	YECLA	2.769,87
30030400372719	048419039Z	PALAZON PALAZON CARMEN	Embargo de cuentas	ARCHENA	1,15
30030400380395	074346441E	JIMENEZ LOPEZ JUAN	Embargo de salarios	JUMILLA	11.675,77
30030400380803	029061996R	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	Embargo de cuentas	CEUTI	30.150,21
30030400384742	048482039V	MONTIEL MARIN JORGE	Embargo de salarios	ABARAN_	104,94
30030400384944	077706034M	MOLINA TORRANO FERNANDO JOSE	Embargo de sueldos.	BLANCA	3.767,68
30030400392826	0X4334570J	GONZALEZ JARAMILLO DE GUAZHA IRMA ALIC	Embargo de cuentas	JUMILLA	346,20
30030400392826	0X4334570J	GONZALEZ JARAMILLO DE GUAZHA IRMA ALIC	Embargo de salarios	JUMILLA	346,20
30030400394139	0X3233880B	CHAFIA — EL MAHDI	Embargo de sueldos.	LORQUI	69,82
30030400395856	0X2638812E	BERHMAN — BOUZAKRI	Embargo de salarios	FORTUNA	360,71
30030400397371	0X1037333X	JABRAQUI — MOULOUDI	Embargo de cuentas	MULA	31.261,80
30030400397977	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	Embargo de cuentas	MULA	33.537,31
30030400402021	0X4243515S	FATIH — SLIMAN	Embargo de salarios	CIEZA	537,55
30030400402627	077716633R	CORTES RODRIGUEZ SIMON	Embargo de salarios	CIEZA_	383,26
30030400403031	0X4682736M	MENDOZA ROGEL ENID ALEXANDRA	Embargo de salarios	CIEZA	201,85
30030400415458	0X4312590K	YUPA YAURI MANUEL MATIAS	Embargo de salarios	JUMILLA	625,77
30030400418690	048422509B	LOPEZ TAVIRA JOSE MANUEL	Embargo de salarios	RICOTE	276,92
30030400421825	077565227G	HORTELANO SAORIN ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.286,38
30030400422734	0X3660801Y	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO LEONEL	Embargo de salarios	CIEZA	683,34
30030400429000	0X3425573E	LOUBANE — KAMAL	Embargo de salarios	FORTUNA	169,66
30030400432232	077500264Q	VILLA ANGOSTO JUAN	Embargo de salarios	CIEZA	554,58
30030400433141	0X1408429R	ZAKIR — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	161,33
30030400433141	0X1408429R	ZAKIR — MOHAMMED	Embargo de salarios	JUMILLA	161,33
30030400434151	0X4299409L	FLORES JIMENEZ SEGUNDO ROLANDO	Embargo de salarios	JUMILLA	65,48
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	139,70
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Embargo de salarios	JUMILLA	139,70
30030400437282	0X4297654N	EL HARDOUZI — EL MEHDI	Embargo de salarios	CIEZA	247,71
30030400438700	030556339B	VILLAVIEJA PALACIOS DOLORES	Embargo de cuentas	CIEZA	3.108,85
30030400439104	0X1082411P	JABRANE — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	144,57
30030400439306	0X4085022S	GARUS — VLADISLAV	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400439710	045842323B	MORENO FERNANDEZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	105,59
30030400441528	0X2089106Q	LAHMAR — MOHAMMED	Embargo de salarios	MULA	678,95
30030400448501	0X2500345S	BENLAHEMAINE — HASSAN	Embargo de salarios	LORQUI	1.641,34
30030400448602	0X3685264C	ROMERO SALINAS JOSE LUIS	Embargo de sueldos.	LORCA	151,85
30030400448602	0X3685264C	ROMERO SALINAS JOSE LUIS	Embargo de salarios	LORCA	151,85
30030400449410	0X4425925N	BELTRAN ILLESCAS PERALTA JAIME	Embargo de salarios	JUMILLA	128,82
30030400449511	0X4191293A	ORDOÑEZ TORRES CARLOS GERMAN	Embargo de salarios	JUMILLA	70,58
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Embargo de cuentas	LORQUI_	287,18
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Embargo de salarios	LORQUI_	287,18
30030400451026	0X2771930Q	NDIAYE — ABDOU	Embargo de salarios	JUMILLA	39,62
30030400452743	0X4316435W	MORALES MORALES DIEGO DE JESUS	Embargo de sueldos.	JUMILLA	213,52
30030400452743	0X4316435W	MORALES MORALES DIEGO DE JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	213,52
30030400453046	000259994W	SIERRA SANCHEZ PABLO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	1.026,96
30030400457187	074333564W	RUBIO PASCUAL ANA	Levant. embargo de cuentas	YECLA	0,12
30030400457995	0B73167108	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	4.919,20
30030400458807	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	ARCHENA	1.107,28
30030400459211	0X2860977F	CHIMBORAZO PATINO MANUEL JESUS	Embargo de sueldos.	JUMILLA	256,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400460726	0X3621937N	QUINTANILLA ROMERO DALILA BEATRIZ	Embargo de salarios	JUMILLA	384,78
30030400461029	0X3814630B	ROBLES GRANDA LUIS ERNESTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	768,76
30030400461029	0X3814630B	ROBLES GRANDA LUIS ERNESTO	Embargo de salarios	JUMILLA	768,76
30030400462039	008995039S	CARRILLO BANEGAS MIGUEL	Embargo de sueldos.	ARCHENA	85,41
30030400462039	008995039S	CARRILLO BANEGAS MIGUEL	Embargo de salarios	ARCHENA	85,41
30030400463857	0X3865029V	JARAMILLO JARAMILLO JOSE ALFREDO	Embargo de salarios	ARCHENA	139,52
30030400465776	0X4447794P	PICHISACA MOROCHO MANUEL ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Embargo de cuentas	ALGAIDA	305,52
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	305,52
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	305,52
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Embargo de salarios	JUMILLA	233,88
30030400469618	0X3071080M	EL MAZOUZI — BELHAJ	Embargo de salarios	JUMILLA	165,67
30030400469719	0X3640443A	SEGARRA CRUZ HECTOR ARMANDO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	262,84
30030400469719	0X3640443A	SEGARRA CRUZ HECTOR ARMANDO	Embargo de salarios	JUMILLA	262,84
30030400471234	022462759Q	MUNUERA ZARATE PASCUALA	Embargo de cuentas	JUMILLA_	61,30
30030400471234	022462759Q	MUNUERA ZARATE PASCUALA	Embargo de sueldos.	JUMILLA_	61,30
30030400471234	022462759Q	MUNUERA ZARATE PASCUALA	Embargo de salarios	JUMILLA_	61,30
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	597,83
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	597,83
30030400479116	0B30495444	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.L.	Dil. embargo de bienes	CALASPARRA	4.805,67
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Embargo de salarios	MURCIA	70,49
30030400480328	0X4280819J	OIRDI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	ABARAN	145,21
30030400483964	074433761B	MORENO CORTES JOSE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	656,82
30030400484772	074338007Y	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	Embargo de cuentas	CIEZA	3.670,55
30030400484772	074338007Y	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	Embargo de salarios	CIEZA	3.670,55
30030400485176	074341948Z	MOLINA CARRASCO MARIA VERONICA	Embargo de cuentas	ABARAN	5.323,57
30030400486085	077521818L	SANCHEZ PENALVER JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	186,11
30030400487196	053147791N	MORENO AMADOR JOSE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	1.068,15
30030400488412	0X3466556L	MOUSSAOUI — SAID	Embargo de salarios	YECLA	941,15
30030400495381	029041110E	YUSTE HERNANDEZ ROSA M	Embargo de sueldos.	CIEZA	663,03
30030400497506	052803618B	VICENTE SARABIA DIEGO	Embargo de sueldos.	ALBUDEITE	90,47
30030400504879	022423947M	GONZALEZ MELLADO FRANCISCO	Embargo de cuentas	MULA	161,22
30030400504879	022423947M	GONZALEZ MELLADO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	161,22
30030400506903	029038215W	HORTELANO GOMEZ JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	51,41
30030400512660	047509447A	LORENZO LOPEZ LAURA	Embargo de cuentas	CALASPARRA_	69,38
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Embargo de cuentas	CIEZA	302,36
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Embargo de salarios	CIEZA	302,36
30030400515690	048619702W	LOPEZ TOLEDO ISABEL	Embargo de cuentas	CIEZA	218,68
30030400515993	077574672L	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	672,00
30030400516296	077756429F	RIPOLL MONTES DANIEL	Embargo de salarios	ALBUDEITE	486,13
30030400516401	048648110M	AMADOR AMADOR ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	47,15
30030400516906	077713044T	RUIZ MOLINA JUAN DANIEL	Embargo de salarios	ABARAN	119,58
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de cuentas	MULA	533,87
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de sueldos.	MULA	533,87
30030400529030	048451062K	MOLINA GONZALEZ MARIA PILAR	Embargo de salarios	BLANCA	372,63
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN_	133,50
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de salarios	ABARAN_	133,50
30030400529737	0X3660698H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Embargo de salarios	ABARAN	597,82
30030400534585	0X3123320N	BOUZAYNE — ADIL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	350,03
30030400539841	0X4186046T	ZUKAUSKIENE — NIJOLE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	272,80
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	145,06
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	145,06
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de salarios	JUMILLA	145,06
30030400542366	0X4263287F	MAJDI — ABDELGHANI	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	345,10
30030400543073	077504235P	RIOS MARTINEZ ROSA MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	591,16
30030400543073	077504235P	RIOS MARTINEZ ROSA MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	591,16
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	18,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400547622	077564437L	CARRILLO MORENO MARIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	35,83
30030400548228	077710934Y	SANCHEZ MONTIEL JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	170,83
30030400549541	0X3827110W	NACHAT — ABDELAALI	Embargo de salarios	CIEZA	327,38
30030400553379	0X4324846H	ARMIJOS CARRENO NAYMEN EFREN	Embargo de cuentas	JUMILLA	219,30
30030400553884	077713714A	LOPEZ TOMAS GLORIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	257,38
30030400556817	077707022G	HORTELANO GARCIA LIDIA	Embargo de cuentas	CIEZA	686,02
30030400557221	0X3637859H	DEROUICH — RABI	Embargo de salarios	ABARAN	173,49
30030400558736	077509313A	SALINAS SANCHEZ ISABEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	151,75
30030400559140	0X4174724V	OCHOA BENITEZ ROBERTO DARIO	Embargo de salarios	LORQUI	353,68
30030400561261	0X2910865P	MASRY — AMAN	Embargo de salarios	ABARAN	85,41
30030400562069	074329972K	FERNANDEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	680,14
30030400562170	0X2190480Y	NOUA — ABDELHAK	Embargo de cuentas	NAREJOS (LOS)	400,80
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Embargo de salarios	CIEZA	471,54
30030400565911	0X3645988M	DELGADO PITA OLINDA ROSAICEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	118,02
30030400568840	048547077B	FERNANDEZ DIAGO CARIDAD	Embargo de cuentas	MULA	151,22
30030400569244	048616159R	ALACID GIL DOLORES MARIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	226,95
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	BLANCA	595,32
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	BLANCA	595,32
30030400569648	028407386V	CARRASCO BUZON FERNANDO	Embargo de cuentas	BLANCA	6.315,88
30030400570658	0X4209771N	PINZON COLLAHUAZO RENE YOVANY	Embargo de salarios	CIEZA	113,26
30030400571163	048479973K	BETETA ARCAS ANA BELEN	Embargo de cuentas	CIEZA	508,50
30030400571466	074330984K	PEREZ MORATALLA FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	54,90
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de cuentas	MULA	1.410,10
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de sueldos.	MULA	1.410,10
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de salarios	MULA	1.410,10
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Embargo de sueldos.	ABANILLA	637,75
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Embargo de vehículos	ABANILLA	637,75
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Embargo de salarios	ABANILLA	637,75
30030400575712	0X4315513T	LAHLOU — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	BLANCA	283,66
30030400575712	0X4315513T	LAHLOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	BLANCA	283,66
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	626,91
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	CIEZA	626,91
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	626,91
30030400579045	0X2076373W	MAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE LIBRILLA	602,66
30030400580459	0X4316522C	VILLAMIZAR PAÑALOZA NELSON	Embargo de salarios	JUMILLA	674,78
30030400580661	0X4128287V	CUENCA JIMENEZ CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	366,47
30030400581166	0X3943076W	RAHIM — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	CIEZA	625,20
30030400581166	0X3943076W	RAHIM — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	625,20
30030400581570	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	Embargo de salarios	YORA (LA)	4.610,27
30030400583085	077500314C	HARO RUIZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	3.377,31
30030400583691	048514791V	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO CRISTI	Embargo de salarios	FORTUNA	84,83
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELIO JULIO ROBERTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	384,75
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELIO JULIO ROBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	384,75
30030400585008	077516252L	CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	10,46
30030400589250	048422693B	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	344,84
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	JUMILLA	491,96
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	JUMILLA	491,96
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	890,62
30030400593189	012240396A	DE BLAS GARCIA LUIS	Embargo de sueldos.	MULA	164,94
30030400596627	0X1326703V	BOUZZA — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ABARAN	1.466,09
30030400601172	022454969T	GARCIA ORTIZ AGUSTIN	Embargo de sueldos.	CIEZA	958,32
30030400603600	0X4442336R	GARCES LLERENA JOSELINE ALEXAN	Embargo de cuentas	ARCHENA	682,37
30030400609357	0X4222033S	MOUNIR — LEKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	27,58
30030400609357	0X4222033S	MOUNIR — LEKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	27,58
30030400612084	027428501N	ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	11.728,05
30030400614916	0X3141542H	ESPINOZA SARES CORREA JANNETH PILAR	Embargo de salarios	CIEZA	18,65
30030400617744	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.228,37

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400617744	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Embargo de salarios	CIEZA	1.228,37
30030400617946	048467684Z	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	169,64
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Embargo de cuentas	MULA	293,32
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Embargo de salarios	MULA	293,32
30030400622693	0X3066657K	MOUAWAD — BOUCHAIB	Embargo de cuentas	CIEZA	833,26
30030400622693	0X3066657K	MOUAWAD — BOUCHAIB	Embargo de salarios	CIEZA	833,26
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	MULA	120,61
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de salarios	MULA	120,61
30030400624818	0X3281888H	CHERRABI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	80,41
30030400625929	0X4211609X	MIMOUNI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FORTUNA	280,91
30030400626535	0X4335165X	BITI — TAOUFIK	Embargo de salarios	CIEZA	39,07
30030400626737	0X4269192R	HICHAM — EL BARODI	Embargo de salarios	FORTUNA	433,73
30030400631080	0X4280073A	VIRZINTIENE — AURELIJA	Embargo de sueldos.	CIEZA	93,96
30030400631080	0X4280073A	VIRZINTIENE — AURELIJA	Embargo de salarios	CIEZA	93,96
30030400633407	034811024H	SOLER LOPEZ JUAN DE DIOS	Embargo de cuentas	FORTUNA	251,08
30030400638861	074313773Z	LOPEZ ROMERO ANGELES	Embargo de cuentas	MULA	1.145,96
30030400640881	034810660E	ZAPATA SALAR JUAN JOSE	Embargo de salarios	FORTUNA	145,21
30030400642804	074432440R	GARCIA GRANADOS ALONSO	Embargo de vehículos	CALASPARRA	324,24
30030400642804	074432440R	GARCIA GRANADOS ALONSO	Embargo de salarios	CALASPARRA	324,24
30030400646541	048434057J	ORTEGA LOPEZ ADELINA	Embargo de cuentas	MULA	151,63
30030400647652	0X3939106B	OULLAF — LAREDJ	Embargo de cuentas	CIEZA	383,22
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Embargo de cuentas	MULA	35,85
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Embargo de salarios	MULA	35,85
30030400651187	0X1573883Q	SADAOUI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ULEA	326,77
30030400651187	0X1573883Q	SADAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	ULEA	326,77
30030400651288	0X4190700P	CHIANG CHANG JHENNY FELICITA	Embargo de cuentas	MULA	632,86
30030400651288	0X4190700P	CHIANG CHANG JHENNY FELICITA	Embargo de salarios	MULA	632,86
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Embargo de salarios	MULA_	462,25
30030400655736	0X3059848C	BERNIA — BOUZEKRI	Embargo de salarios	CIEZA	1.631,73
30030400656241	0X3862524L	JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	Embargo de salarios	MULA	112,98
30030400657958	074336822V	ROCAMORA RUIZ DOMINGO	Embargo de sueldos.	ABANILLA	89,74
30030400659675	0X4280095W	HMADOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	ABARAN	675,71
30030400660382	0X4247599M	MAHROUK — MOHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	41,59
30030400661291	0X3691396B	BENGAFAL — LAID	Embargo de sueldos.	MORATALLA	22,77
30030400661291	0X3691396B	BENGAFAL — LAID	Embargo de salarios	MORATALLA	22,77
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	636,22
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	636,22
30030400662911	0X4274694Y	AFTI — MPHAMED	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	614,02
30030400662911	0X4274694Y	AFTI — MPHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	614,02
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Embargo de cuentas	MULA	393,08
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Embargo de salarios	MULA	393,08
30030400664830	0X4325082R	BOUCHRAK — HAMID	Embargo de salarios	JUMILLA	654,13
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Embargo de salarios	CIEZA	489,10
30030400665133	0X2952319Q	CACHIPUENDO ALBA DARIO HERIBERTO	Embargo de salarios	MULA	403,78
30030400665941	077567485P	VILLA ATO CONCEPCION	Embargo de sueldos.	CIEZA	8,25
30030400665941	077567485P	VILLA ATO CONCEPCION	Embargo de salarios	CIEZA	8,25
30030400666042	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	471,36
30030400666042	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Embargo de salarios	CIEZA	471,36
30030400666446	077571258D	HARO LOPEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	65,75
30030400666446	077571258D	HARO LOPEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	65,75
30030400668870	0X3562864A	CONTENTO CONTENTO MARIANITA JESUS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	301,92
30030400668870	0X3562864A	CONTENTO CONTENTO MARIANITA JESUS	Embargo de salarios	CALASPARRA	301,92
30030400670486	0X4078035C	LUNA — MANUEL ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	JUMILLA	256,24
30030400670688	0X4146329G	MAJIDI — OMAR	Embargo de salarios	CIEZA	147,02
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	Embargo de cuentas	MULA	525,07
30030400677055	0X3467161A	EL KOZDALI — OMAR	Embargo de salarios	CIEZA	556,20
30030400679378	074335874N	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	Embargo de cuentas	BLANCA	37.508,36

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400686856	029066480T	SANCHEZ TOMAS ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	2.498,71
30030400693728	0B73166860	TECNOMAQUINARIA MURCIANA,S.L.	Embargo de cuentas	LORQUI	12.735,37
30030400694031	034801021C	LOPEZ FERNANDEZ PASCUAL	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	623,49
30030500003742	0X3759135S	CHAVARRA ESTRADA MILTON VICENTE	REQUERIMIENTO PREVIO.	JUMILLA	3.261,81
30030500005762	048470522T	MONREAL LOPEZ CASTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.188,06
30030500005762	048470522T	MONREAL LOPEZ CASTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	2.188,06
30030500005762	048470522T	MONREAL LOPEZ CASTO	Embargo de salarios	JUMILLA	2.188,06
30030500005964	048466209B	GARCIA LATORRE PASCUAL	Embargo de cuentas	YECLA	5.356,36
30030500006065	077513150E	ESPANA ALARCON JUAN LUIS	Embargo de sueldos.	CIEZA	32.387,70
30030500012533	074323140C	PEREZ SIMON FRANCISCA	Embargo de cuentas	YECLA	1.096,45
30030500012634	022482229M	TOLEDO PINAR JOSE PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	14.532,90
30030500016876	022473299E	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	25.051,99
30030500016876	022473299E	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	25.051,99
30030500017381	0X3147733E	ALVAREZ LEON JORGE ALEJANDRO	Embargo de cuentas	MULA	71,46
30030500017381	0X3147733E	ALVAREZ LEON JORGE ALEJANDRO	Embargo de salarios	MULA	71,46
30030500018088	0X4287293R	CHLAIDA — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	596,36
30030500018189	0X3825007S	ZEROUAL — BRAHIM	Embargo de salarios	FORTUNA	232,82
30030500018694	0X3874276H	MALLAHI — RACHID	Embargo de cuentas	FORTUNA	172,70
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	1.024,86
30030500020112	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	3.489,72
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Embargo de salarios	MULA	250,87
30030500022334	0X3100385P	EL GARGOUH — SAID	Embargo de sueldos.	FORTUNA	99,64
30030500022334	0X3100385P	EL GARGOUH — SAID	Embargo de salarios	FORTUNA	99,64
30030500023243	0X4266570R	ZOUHIRI — NORDBINE	Embargo de cuentas	ABARAN	392,67
30030500023243	0X4266570R	ZOUHIRI — NORDBINE	Embargo de salarios	ABARAN	392,67
30030500023445	0X4312027X	KARIB — EL MOULUDI	Embargo de cuentas	FORTUNA	597,48
30030500023445	0X4312027X	KARIB — EL MOULUDI	Embargo de salarios	FORTUNA	597,48
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	473,16
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Dilig. de Embargo	FORTUNA	473,16
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Embargo de salarios	FORTUNA	473,16
30030500023950	0X1607701R	KHACHAN — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	312,69
30030500024253	0X4310089G	GUELLAF — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	FORTUNA	128,27
30030500024253	0X4310089G	GUELLAF — ABDELLATIF	Embargo de salarios	FORTUNA	128,27
30030500024455	0X3099125J	HACHIMI — MOURAD	Embargo de salarios	FORTUNA	109,72
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Embargo de cuentas	CIEZA	368,96
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	368,96
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Dilig. de Embargo	CIEZA	368,96
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Embargo de salarios	CIEZA	368,96
30030500024960	0X3331670M	BOUHOU — EL MAHFOUD	Embargo de cuentas	ABARAN	175,43
30030500024960	0X3331670M	BOUHOU — EL MAHFOUD	Embargo de salarios	ABARAN	175,43
30030500026273	0X4310130E	HARTI — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	325,82
30030500026475	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	Embargo de salarios	CIEZA	2.883,03
30030500026576	077709530M	CARRASCO PALAZON JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	721,92
30030500026576	077709530M	CARRASCO PALAZON JOSE MIGUEL	Embargo de salarios	ABARAN	721,92
30030500026778	077717227C	TORRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	437,59
30030500026778	077717227C	TORRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	437,59
30030500028192	0X2800079J	MOSAID — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	257,28
30030500028192	0X2800079J	MOSAID — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	257,28
30030500028596	077719116T	GARCIA ESPEJO ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	286,23
30030500028802	0X3214549T	PALTA PINEDA TELMO EFRAIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	99,63
30030500028802	0X3214549T	PALTA PINEDA TELMO EFRAIN	Embargo de salarios	ABARAN	99,63
30030500029307	0X3657912S	PEREZ NARVAEZ SANDRA VERONICA	Embargo de salarios	ABARAN	24,97
30030500029509	0X3223766V	BRAVO FERNANDEZ JOSE LISANDRO	Embargo de cuentas	ABARAN	613,76
30030500029610	0X4210954E	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA EMPERAT	Embargo de sueldos.	ABARAN	125,10
30030500029610	0X4210954E	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA EMPERAT	Embargo de salarios	ABARAN	125,10
30030500030216	0X3656196R	FATTHALLAH — BENZAOUIA	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	622,58
30030500030620	074336979J	PONS SEGURA EDUARDO	Embargo de cuentas	ABARAN	253,96

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500030721	0X3753520N	TENEMASA YASACA HERMEL	Embargo de sueldos.	ABARAN	779,19
30030500030721	0X3753520N	TENEMASA YASACA HERMEL	Embargo de salarios	ABARAN	779,19
30030500032943	027453003L	PAZ FERNANDEZ BONIFACIO	Embargo de cuentas	MULA	4.362,76
30030500034458	0X3581288G	GUALAN QUIZHPE PEDRO SEBASTIAN	Req. previo al embargo	SAN JAVIER	746,26
30030500034458	0X3581288G	GUALAN QUIZHPE PEDRO SEBASTIAN	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	746,26
30030500034458	0X3581288G	GUALAN QUIZHPE PEDRO SEBASTIAN	Embargo de salarios	SAN JAVIER	746,26
30030500036983	0X4521751C	QUINTERO STOPPER MIGUEL EDUARDO	Embargo de cuentas	MULA	111,53
30030500036983	0X4521751C	QUINTERO STOPPER MIGUEL EDUARDO	Embargo de sueldos.	MULA	111,53
30030500036983	0X4521751C	QUINTERO STOPPER MIGUEL EDUARDO	Embargo de salarios	MULA	111,53
30030500038094	052757296B	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	33,50
30030500041027	074431890A	MARTINEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	MORATALLA	2.944,98
30030500045269	034792160Z	LUCAS MOLINA JOSE LUIS	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	817,02
30030500046683	0B30573505	NTA NUEVAS TECNOLOGI AS ALIMENTARIAS,	Embargo de bienes inmuebles	LORQUI	558,91
30030500047087	045076933S	GONZALEZ AMIEVA INMACULADA	Embargo de vehículos	YECLA	2.594,09
30030500048909	0X1329317D	MESLAKIAM — ABDELHAKIM	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	286,79
30030500049212	0X4332486E	KAMAL — BENSAIDI	Embargo de salarios	FORTUNA	43,92
30030500049919	034812859J	SANCHEZ CODINA ALFONSO	Embargo de salarios	BULLAS	8.252,33
30030500050929	074346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	Embargo de cuentas	JUMILLA	37.253,33
30030500051535	052819521K	ORTEGA GUILLAMON ENCARNACION	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	922,12
30030500052141	045655495N	GONZALEZ ALANIS RAUL	Embargo de salarios	ABANILLA	345,66
30030500055070	052814262Y	GARCIA SANCHEZ JESUS JOAQUIN	Embargo de cuentas	ARCHENA	272,45
30030500055171	053135009H	DOMINGO CALLEJA MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	CIEZA	2.515,23
30030500055777	052756445B	RODRIGUEZ LOPEZ SONIA ANTONI	Embargo de cuentas	CEUTI	877,30
30030500056787	077564049E	MARTINEZ ORTIZ ALICIA ESTHER	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.099,60
30030500057494	029047968A	CRUZ BELDA ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	90,47
30030500057595	0B73140436	MAQUINARIA YECLANA, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	1.964,49
30030500057595	0B73140436	MAQUINARIA YECLANA, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	1.964,49
30030500058104	077501817M	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	Embargo de cuentas	BULLAS	19.676,81
30030500059316	022477327W	VILLEGAS MUNOZ MARIA PILAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.076,63
30030500060124	0B73007023	FRUTAS Y VERDURAS SOL, S.L.	Dil. embargo de bienes	PULGARA	24.268,19
30030500062346	029067510H	PUCHE SANJUAN ANTONIA	Embargo de cuentas	YECLA	12,11
30030500066184	042040311Z	PEREZ NUNEZ MIGUEL A	Dilig. de Embargo	JUMILLA	1.363,59
30030500067396	028479655C	MACHUCA GARCIA MANUEL	Embargo de sueldos.	LORQUI	2.495,29
30030500067396	028479655C	MACHUCA GARCIA MANUEL	Embargo de salarios	LORQUI	2.495,29
30030500069723	048447627J	MARTINEZ DIAZ ALBERTO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	4.280,70
30030500072046	048541559J	MELERO NAVARRO JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	PLIEGO	1.628,82
30030500072046	048541559J	MELERO NAVARRO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	PLIEGO	1.628,82
30030500072147	029065604K	PENALVER RUIZ SERAFINA	Embargo de salarios	CEUTI	303,50
30030500072349	074343098Z	DIAZ IBANEZ PEDRO	Embargo de cuentas	YECLA	8,59
30030500072753	002033678H	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	547,17
30030500072955	034792280L	MARTINEZ CALATRAVA ROSA MARIA	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	1.620,78
30030500073157	048430221H	MELERO NAVARRO MATIAS	Embargo de cuentas	PLIEGO	1.389,53
30030500076288	077508363L	NICOLAS FRANCO CANDELARIA	Embargo de cuentas	MULA	311,89
30030500079322	022980144Q	MORENO SALMERON PILAR	Embargo de cuentas	ABARAN	1.890,49
30030500081241	029072736T	IBANEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	Embargo de cuentas	YECLA	1.119,82
30030500081241	029072736T	IBANEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	1.119,82
30030500081746	023032161F	CELDRAN GARCIA JOSE EVARISTO	Embargo de sueldos.	MULA	583,88
30030500089931	0F73174633	CONSTRUCCIONES METAL ICAS VIRGEN DE LA	Embargo de bienes inmuebles	CALASPARRA	1.875,81
30030500093264	074313098Y	AZORIN MARCO ROMAN	Embargo de cuentas	YECLA_	1.311,45
30030500093769	029038975A	GUARDIOLA GOMEZ JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	413,83
30030500094274	027487661Q	ALIAGA GOMEZ PEDRO ANTONIO	Embargo de cuentas	BULLAS	4.269,23
30030500099429	029040212K	HARO GARCIA BARTOLOME	Embargo de cuentas	CIEZA	2.579,27
30030500099429	029040212K	HARO GARCIA BARTOLOME	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	2.579,27
30030500105085	0B30576110	DASEL SELECCION, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	8.081,31
30030500105489	077513867A	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.888,53
30030500105994	022474427T	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	3.129,95
30030500107715	074282816S	VAL FORTE ALFONSO	Embargo de cuentas	YECLA	423,17

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500107715	074282816S	VAL FORTE ALFONSO	Dilig. de Embargo	YECLA	423,17
30030500116910	048449879B	GOMEZ LOPEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	CEUTI	839,29
30030500117213	022232749Y	GOMEZ AROCA JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	302,96
30030500122364	077563450K	MORENO MARTINEZ SERGIO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	533,80
30030500122667	022408147Y	GARCIA MORCILLO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	4.027,60
30030500126004	048465730S	MORENO RUIZ ALMUDENA	Embargo de cuentas	JUMILLA	44,89
30030500126004	048465730S	MORENO RUIZ ALMUDENA	Embargo de salarios	JUMILLA	44,89
30030500132872	034787881J	RUIZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	CEUTI	698,64
30030500132872	034787881J	RUIZ MARTINEZ JOSE	Embargo de bienes inmuebles	CEUTI	698,64
30030500135502	048481416S	GARCIA MINANO MARIA GLORIA	Embargo de cuentas	ABARAN	1.410,71
30030500135502	048481416S	GARCIA MINANO MARIA GLORIA	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.410,71
30030500135502	048481416S	GARCIA MINANO MARIA GLORIA	Embargo de salarios	ABARAN	1.410,71
30030500135502	048481416S	GARCIA MINANO MARIA GLORIA	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	1.410,71
30030500140148	029074153Z	CARRETERO PUCHE FELIPE VALENTIN	Dilig. de Embargo	YECLA	1.187,63
30030500140148	029074153Z	CARRETERO PUCHE FELIPE VALENTIN	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	1.187,63
30030500142471	048423131N	VALLEJOS ASENSIO LIDIA	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	586,75
30030500145303	074585036S	CASTILLO MARTINEZ COSME	Embargo de cuentas	YECLA	0,23
30030500145303	074585036S	CASTILLO MARTINEZ COSME	Levant. embargo de cuentas	YECLA	0,23
30030500146313	029067795G	PALAO CARPENA JUANA MARIA	Embargo de cuentas	YECLA	140,60
30030500149141	0B73302176	PROCIMETAL, S.L.	Embargo de cuentas	ASCOY	1.668,68
30030500149141	0B73302176	PROCIMETAL, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	ASCOY	1.668,68
30030500151060	0B30027346	GILGOMA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA_	30.994,75
30030500151060	0B30027346	GILGOMA, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA_	30.994,75
30030500152171	029038958D	PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.717,60
30030500155508	027448818C	MARTINEZ ESPINOSA ENCARNACION	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.074,08
30030500155508	027448818C	MARTINEZ ESPINOSA ENCARNACION	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	1.074,08
30030500157932	0B30373484	NUCLEOS GANADEROS, S.L.	Embargo de cuentas	BULLAS	0,68
30030500157932	0B30373484	NUCLEOS GANADEROS, S.L.	Levant. embargo de cuentas	BULLAS	0,68
30030500161063	077500048F	MARTINEZ CAMACHO ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	21,06
30030500161871	0B73121048	GORGOLESCO, S.L.	Embargo de cuentas	CEUTI	42,16
30030500161972	077501266Y	NAVARRO TORO FRANCISCO	Embargo de vehículos	MULA	280,72
30030500161972	077501266Y	NAVARRO TORO FRANCISCO	Levant. de embargo de cuentas	MULA	280,72
30030500161972	077501266Y	NAVARRO TORO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	280,72
30030500162376	074304281K	MARTINEZ GUILLEN PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA_	1,19
30030500162376	074304281K	MARTINEZ GUILLEN PEDRO JOSE	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA_	1,19
30030500162376	074304281K	MARTINEZ GUILLEN PEDRO JOSE	Levant. de embargo de cuentas	ARCHENA_	1,19
30030500162477	077708929W	LOPEZ CARRASCO CRISTINA	Embargo de salarios	ABARAN	247,71
30030500162881	016558615H	MONTIEL GONZALO IGNACIO	Embargo de sueldos.	MULA	151,80
30030500162881	016558615H	MONTIEL GONZALO IGNACIO	Embargo de salarios	MULA	151,80
30030500163588	048476901P	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	668,89
30030500163790	0B73300915	ANGASHOES, S.L.	Dil. embargo de bienes	JUMILLA	20.634,50
30030500163992	074335495R	SANCHEZ JIMENEZ ROQUE	Embargo de cuentas	JUMILLA	0,12
30030500163992	074335495R	SANCHEZ JIMENEZ ROQUE	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	0,12
30030500164093	074342928M	RICO NAVARRO JOSE FRANCIS	Dilig. de Embargo	YECLA	1.120,59
30030500164295	029057581W	ILLAN NICOLAS RAMON	Embargo de cuentas	CEUTI	0,12
30030500164295	029057581W	ILLAN NICOLAS RAMON	Embargo de salarios	CEUTI	0,12
30030500164396	029068851W	BUENO LOPEZ EULOGIO	Embargo de cuentas	YECLA	568,10
30030500164501	034800711D	PEREZ LOZANO FRANCISCO	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.127,72
30030500164905	048471637B	SANCHEZ FERNANDEZ ALBERTO	Embargo de cuentas	YECLA	581,76
30030500164905	048471637B	SANCHEZ FERNANDEZ ALBERTO	Levant. de embargo de cuentas	YECLA	581,76
30030500165006	0X5650636L	KLEBENSBERGER — ERICH GERHAD	Embargo de cuentas	FORTUNA_	284,20
30030500165107	0X4551064P	PERLECHE GUERRERO CLARA ANGELINA	Embargo de salarios	YECLA	0,03
30030500166117	022009666T	YANEZ BELDA FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	ABANILLA	16,65
30030500166319	029060190N	VALERO GOMEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CEUTI	482,77
30030500166319	029060190N	VALERO GOMEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CEUTI	482,77
30030500166925	048484927F	DONISANU DONISANU LORIN MIRCEA	Embargo de cuentas	MURCIA	0,24
30030500166925	048484927F	DONISANU DONISANU LORIN MIRCEA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	0,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500167127	0X5861199V	THOMAS SHEERAN JUDE WILLIAN	Embargo de cuentas	ARCHENA	208,27
30030500172480	077709352B	FERNANDEZ GIMENEZ RAFAEL	Embargo de cuentas	ASCOY	677,42
30030500174096	027437586N	CASTILLO ALCOLEA ANDRES	Embargo de cuentas	ARCHENA	545,70
30030500175312	022296608V	PEREZ MINANO ALFONSO	REQUERIMIENTO PREVIO	PLIEGO	38,33
30030500175615	029074313J	MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	1,16
30030500175615	029074313J	MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	1,16
30030500175615	029074313J	MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	Levant. de embargo de cuentas	JUMILLA	1,16
30030500177938	052803742C	BELCHI MARTINEZ GINES	Embargo de cuentas	BARQUEROS	297,97
30030500178443	077515788S	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIANO	Embargo de cuentas	CIEZA	6,13
30030500179150	077511623J	SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	BULLAS	1.185,46
30030500179554	029037426H	HERNANDEZ MINANO JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.357,59
30030500179958	022919624D	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.440,43
30030500179958	022919624D	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	1.440,43
30030500181473	048543287Q	PARRAGA PALAZON FELIPE	Embargo de cuentas	MULA	283,99
30030500181473	048543287Q	PARRAGA PALAZON FELIPE	Embargo de sueldos.	MULA	283,99
30030500181473	048543287Q	PARRAGA PALAZON FELIPE	Embargo de salarios	MULA	283,99
30030500181877	021642328H	MADRID MOLTO JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	305,71
30030500181877	021642328H	MADRID MOLTO JOSE	Levant. embargo de cuentas	YECLA	305,71
30030500181877	021642328H	MADRID MOLTO JOSE	Levant. de embargo de cuentas	YECLA	305,71
30030500181877	021642328H	MADRID MOLTO JOSE	Embargo de salarios	YECLA	305,71
30030500181978	0B73138687	HOSTELERIA LIDIO, S.L	Embargo de cuentas	CEUTI	1.091,73
30030500182483	0B73212771	ESTRUCTURAS Y CIMIENTOS MOLIN, S.L.	Embargo de cuentas	CEUTI	3.659,80
30030500185214	0B73208373	ALBANILERIA Y OBRAS FERMA, S.L.	Dil. embargo de bienes	MULA	10.307,43
30030500185214	0B73208373	ALBANILERIA Y OBRAS FERMA, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	10.307,43
30030500185214	0B73208373	ALBANILERIA Y OBRAS FERMA, S.L.	Embargo de vehículos	MULA	10.307,43
30030500185618	033888730R	ROJO ALCAINA JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ARCHENA	290,90
30030500191577	048431915X	JOSE FERNANDEZ DIAGO	Embargo de cuentas	MULA	4.590,57
30030500191577	048431915X	JOSE FERNANDEZ DIAGO	Embargo de salarios	MULA	4.590,57
30030500192183	048392298E	PACHECO ROCAMORA FRANCISCO JESUS	Embargo de cuentas	BARINAS	0,02
30030500194409	074292254T	GOMEZ FERRIZ CONCEPCION	Embargo de cuentas	YECLA	270,13
30030500194510	0B53070314	APARADOS TEXAS, S.L.	Embargo de cuentas	ABANILLA	196,95
30030500197439	074290129Z	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	274,51
30030500197439	074290129Z	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	Embargo de vehículos	YECLA	274,51
30030500197944	029041061L	SANCHEZ LUCAS ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	270,13
30030500198045	048429238R	HURTADO SARABIA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CEUTI	548,84
30030500198146	027454462Y	SORO MARTINEZ ANDRES	Embargo de cuentas	ARCHENA	8,60
30030500198247	0B73082059	ISPA DISENO, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	6.252,76
30030500198752	052816828L	ATENZA SANCHEZ JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	LORQUI	0,60
30030500199560	048488548V	FENOLL BENAVENTE FRANCISCO	Embargo de cuentas	FORTUNA	231,97
30030500199661	048465762R	GUARDIOLA LOPEZ INMACULADA	Embargo de cuentas	JUMILLA	815,76
30030500200166	034788135Z	CONTRERAS CANTO ONOFRE	Embargo de cuentas	ARCHENA	191,30
30030500200166	034788135Z	CONTRERAS CANTO ONOFRE	Embargo de vehículos	ARCHENA	191,30
30030500200368	077570725M	GARCIA GARCIA PEDRO ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	CALASPARRA	0,06
30030500201681	013714942L	GARCIA ABASCAL LUIS MARIO	Embargo de vehículos	ARCHENA	810,39
30030500201681	013714942L	GARCIA ABASCAL LUIS MARIO	Embargo de salarios	ARCHENA	810,39
30030500202085	022419877Y	OLIVER GIL MARCELINO	Embargo de cuentas	CIEZA	136,99
30030500202691	029067866Y	PALAO GARCIA RAMON	Embargo de cuentas	YECLA	276,00
30030500202792	074342931P	PUCHE PEREZ JOSE LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	185,15
30030500202792	074342931P	PUCHE PEREZ JOSE LUIS	Levant. de embargo de cuentas	YECLA	185,15
30030500202792	074342931P	PUCHE PEREZ JOSE LUIS	Embargo de salarios	YECLA	185,15
30030500203907	0E73291189	JUAN CRISTOBAL OLMOS MARTINEZ Y ANGEL	Embargo de cuentas	CEUTI	4.039,02
30030500204715	022430739N	FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	Embargo de cuentas	MORATALLA	7,59
30030500204816	074326279P	GIL SERRANO PEDRO ALFONS	Embargo de vehículos	CIEZA	294,16
30030500205321	048541319A	MARTINEZ RUBIO MARIA JOSEFA	Embargo de cuentas	MULA	301,74
30030500205523	0X4997725D	GAMBLING — TANIA IRENE	Embargo de vehículos	ABANILLA	810,39
30030500205523	0X4997725D	GAMBLING — TANIA IRENE	Dilig. de Embargo	ABANILLA	810,39
30030500205927	029065183Z	MIRA ORTIZ SABINO	Embargo de cuentas	CEUTI	540,26

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500205927	029065183Z	MIRA ORTIZ SABINO	Embargo de vehículos	CEUTI	540,26
30030500220071	077513697V	VALERA GONZALEZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	COPA (LA)	408,24
30030500229670	0X2035418X	LAKHDAR — NOUR EDDINE	Req. previo al embargo	BLANCA	1.863,27
30030500229670	0X2035418X	LAKHDAR — NOUR EDDINE	Embargo de salarios	BLANCA	1.863,27
30030500232296	0B73240889	PROMOCIONES VALLE DE ARCHENA, S.L.	Embargo de cuentas	ARCHENA	182,41
30030500233613	022470195T	BELANDO MARTINEZ MARIA CARMEN	Levant. embargo de cuentas	ZARANDONA	58,28
30030500233613	022470195T	BELANDO MARTINEZ MARIA CARMEN	Levant. de embargo de cuentas	ZARANDONA	58,28
30030500236845	044769004X	GIL BROTONS PAULA	Req. previo al embargo	YECLA	409,58
30030500236845	044769004X	GIL BROTONS PAULA	Embargo de cuentas	YECLA	409,58
30030500238663	074338675F	GONZALEZ FERNANDEZ CRISTOBAL IGNAC	Embargo de cuentas	BULLAS	275,50
30030500239168	034853532E	GUARDIOLA RUEDA JOSE DAVID	Embargo de cuentas	CIEZA	296,29
30030500243919	052810447D	LLAMAS MORENO ENCARNACION	Req. previo al embargo	BULLAS	275,50
30030500243919	052810447D	LLAMAS MORENO ENCARNACION	Embargo de cuentas	BULLAS	275,50
30030500245737	074268025J	FERNANDEZ GOMEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	270,13
30038700006351	023194171M	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	Embargo de bienes inmuebles		32.329,25
30038800100146	074327965S	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	MULA	3.202,15
30038800163194	074346626T	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	16.437,19
30038800163194	074346626T	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	16.437,19
30038800164713	022371916T	AROCA ORTEGA JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	18.871,96
30038800224428	027446274Y	MARTINEZ VELEZ CRISTOBAL	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	1.621,98
30038800240188	022343208L	HERNANDEZ CAVA GINES	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	11.548,89
30038800353558	023095085A	HERNANDEZ MONTALBAN ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	1.158,22
30038900006409	027450995N	PARRAGA PARRAGA MATEO	Embargo de salarios	BULLAS	16.437,14
30038900077440	074294475J	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	21.276,15
30038900101082	074322677V	JIMENEZ ABELLAN JUAN	Embargo de salarios	JUMILLA	1.086,44
30038900136044	074319328A	GAMBIN PALAZON PEDRO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	6.943,50
30038900143522	022470468C	CASTAÑO GUARDIOLA ESMERALDO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.112,35
30038900161912	027486691N	MONTIEL CARRIZO ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	3.765,01
30038900166154	074427201Y	LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	Req. prev. embargo	CALASPARRA	3.555,28
30038900166154	074427201Y	LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	CALASPARRA	3.555,28
30039000056451	052813973Q	GUILLEN MESEGUER ANGEL	Embargo de salarios	LA COPA DE BULLA	14.866,35
30039100035159	027432655A	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	221.131,71
30039100038088	029070267S	FORTE JIMENEZ PERFECTO	Embargo de cuentas	YECLA	12.251,29
30039100071838	022337278T	AROCA PASCUAL JOAQUIN	Dilig. de Embargo	ABARAN	2.754,93
30039100084972	027445275L	BOX MOLINA SANTIAGO	Embargo de cuentas	BLANCA	10.236,72
30039100090834	022474415B	HERRERO MAESTRE GINES	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	FORTUNA	2.308,88
30039200013564	074292518B	MARTINEZ HERNANDEZ RAMIRO	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	9.228,74
30039200097531	022419830M	GOMEZ JAQUERO DOMINGO	Embargo de salarios		1.259,87
30039200109958	027453249N	ORTEGA CASCALES JESUS	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	112,39
30039200109958	027453249N	ORTEGA CASCALES JESUS	Embargo de vehículos	VILLANUEVA DEL	112,39
30039200109958	027453249N	ORTEGA CASCALES JESUS	Embargo de salarios	VILLANUEVA DEL	112,39
30039200112382	027447735H	CAMACHO SANCHEZ MARIANO	Embargo de vehículos	FORTUNA	7.867,62
30039200112382	027447735H	CAMACHO SANCHEZ MARIANO	Embargo de salarios	FORTUNA	7.867,62
30039200115315	074336320K	LOPEZ NAVARRO MARIANO	Embargo de cuentas	MULA	2.253,55
30039200115517	029038087N	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	4.571,97
30039200159771	074340506K	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	Embargo de salarios	YECLA.	12.592,37
30039200173515	074320559S	MOROTE BLEDA JESUS ALEJANDRO	Embargo de salarios	CIEZA	33.669,90
30039200203524	022337152N	CARRILLO CARRASCO OCTAVIA	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	13.567,20
30039200206352	074326617R	OLIVARES PEREZ JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	JUMILLA	13.508,69
30039200235351	077504527R	FERNANDEZ MOYA MANUELA	Embargo de bienes inmuebles	MULA	14.578,82
30039200250105	027437342K	VILLA CASCALES JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	25.925,93
30039200250105	027437342K	VILLA CASCALES JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	25.925,93
30039200250509	074211710W	BARCELO AMOROS ANTONIO	Requerimiento previo embargo	YECLA	3.264,56
30039200250509	074211710W	BARCELO AMOROS ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	3.264,56
30039300001265	074290519J	HERNANDEZ CAVA JOSE MARIA	Embargo de salarios	MULA	893,74
30039300016625	022435056M	CARVAJAL IBANEZ JUAN ANTONIO	requerimiento previo	YECLA	8.569,18
30039300021877	074293740Z	DATO SANCHEZ JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	8.807,04

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039300022887	077513316G	BARQUEROS NAVARRO JUAN CARLOS	Embargo de bienes inmuebles	MULA	29.748,37
30039300024507	0E30236673	S.MUNOZ BOLUDA;P.MUN OZ BOLUDA;J.MUNOZ	Embargo de cuentas	MULA	19.340,80
30039300038853	077509201Y	ESPANA LOPEZ PEDRO	Embargo de salarios	RICOTE	551,92
30039300039358	077517752R	BUITRAGO MOROTE JOSE MANUEL	Embargo de salarios	CIEZA	23.270,20
30039300088363	029041290H	MARIN SAORIN JOAQUIN	Embargo de salarios	CIEZA	2.309,74
30039300089474	077517504Y	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	Embargo de salarios	CIEZA	604,29
30039300197285	074295457Y	PASTOR ZAPATA ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	2.858,99
30039300200319	022475258A	COSTAS FENOLL JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	FORTUNA	4.641,78
30039300210625	077566020S	YEPES CARRILLO ENRIQUE FCO	Embargo de sueldos.	ABARAN	2.156,67
30039300210625	077566020S	YEPES CARRILLO ENRIQUE FCO	Embargo de salarios	ABARAN	2.156,67
30039300210928	0X1287247Y	HASSI — ABDELKADER	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	6.315,96
30039300210928	0X1287247Y	HASSI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	6.315,96
30039300211332	0X1291874X	MERZOUGUE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	7.604,12
30039300212039	0X1237458N	RAKBA — BELKACEM	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	1.887,84
3003940002609	0E30264014	C.GARRO MINANO;J.F.G ARRO MINANO;J.GAR	Embargo de cuentas	ABARAN	11.873,58
3003940008770	022454004R	PEREZ MARIN BERNARDA	Embargo de cuentas	CIEZA	322,05
30039400061920	0X1290534G	HARKAOUI — ABDELKADER	REQUERIMIENTO PREV IO		13.890,02
30039400068182	074313320K	DIAZ PALAO RAFAEL	Embargo de salarios	YECLA	6.893,38
30039400117591	074296855R	RUIZ MORALES DIEGO	Embargo de sueldos.	CIEZA	669,44
30039400175892	0X0170222E	ER RAQUI — EL MATI	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	9.095,42
30039400221766	077506927D	TORRANO MELLADO FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	6.008,66
30039400228133	021332293T	SANTA SANCHEZ JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	39.468,10
30039400236419	0X1483862V	CHTAIBI — AHMED	requerimiento previo	BLANCA	20.885,16
30039400240661	034789876F	PONCE GOMEZ VICENTE	Embargo de cuentas	ARCHENA	11.130,18
30039400250260	074304764K	MARTI RUBIO JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	199,10
30039400255617	029073042F	IBANEZ GARCIA ROQUE	Embargo de sueldos.	YECLA	17.522,76
30039500014356	029039439F	GOMEZ MARIN CONCEPCION	Dilig. de Embargo	CIEZA	5.450,88
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	86.629,39
30039500048106	0B30347678	ALCOMI, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	MULA	9.342,06
30039500083064	027486587T	MOLINA PAGAN JOSE ERNESTO	Embargo de salarios	BLANCA	2.733,06
30039500085589	052808465M	PENALVER JIMENEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ALBUDEITE	2.135,81
30039500085589	052808465M	PENALVER JIMENEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ALBUDEITE	2.135,81
30039600016811	074290965E	MORCILLO LOZANO JACOBA	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.235,27
30039600022063	0B30438196	CONSCIEZA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	12.019,63
30039600023376	022330137N	APARICIO ARNAO JOSE MARIA	Embargo de salarios	YECLA	28.419,92
30039600025400	052817195H	RUIZ LOPEZ JOSE MANUEL	Embargo de salarios	CIEZA	86.388,72
30039600043988	074293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	1.324,48
30039600045103	029047130Q	TOMAS LOZANO PEDRO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	5.325,69
30039600045103	029047130Q	TOMAS LOZANO PEDRO	Embargo de salarios	JUMILLA	5.325,69
30039600051769	029057895V	MORENO RABADAN JOSE EMILIO	Embargo de salarios	ARCHENA	503,76
30039600054904	074311630X	MARTINEZ PALAO ALFONSO	Req. prev. embargo	YECLA	19.047,26
30039600058944	077517692X	GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.726,12
30039600058944	077517692X	GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.726,12
30039600058944	077517692X	GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	1.726,12
30039600092892	074299249A	SORIANO MUNOZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	YECLA	889,11
30039600105121	0B30165864	CODEBA, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	43.211,51
30039600105121	0B30165864	CODEBA, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	43.211,51
30039600128662	074311054D	GARCIA BERMEJO FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	8.497,76
30039600155439	074346946K	MARTINEZ GABALDON PASCUAL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	17.363,80
30039600166755	0X1409022L	ABDLHAKIM — BAHAJ	Req. prev. embargo	BULLAS	3.597,29
30039600172112	077514898E	ORTIZ MARIN FRANCISCA	Embargo de sueldos.	CIEZA	959,61
30039600172112	077514898E	ORTIZ MARIN FRANCISCA	Embargo de salarios	CIEZA	959,61
30039600178879	074331021N	GUILLEN GARRIDO MANUEL	REQUERIMIENTO DE PAGO	MULA	516,10
30039600180600	022453258Z	ESPIN GIL ANTONIO	Embargo de cuentas	BULLAS	1.330,49
30039600180600	022453258Z	ESPIN GIL ANTONIO	Embargo de salarios	BULLAS	1.330,49
30039600180903	074330785Y	LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILL	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	13.165,78
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	10.830,38

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	10.830,38
30039600185953	074338494X	MUNOZ CARMONA ANTONIA	Embargo de sueldos.	CIEZA	5.875,85
30039600185953	074338494X	MUNOZ CARMONA ANTONIA	Embargo de salarios	CIEZA	5.875,85
30039600226672	052759549X	LOZANO LOPEZ SAMUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	41.552,90
30039600234150	077518645C	SALAR MEDINA ADOLFO	Embargo de salarios	ARCHENA	3.608,20
30039600239608	027442618F	MARTINEZ EGEA ANTONIO	requerimiento previo	CEUTI	3.628,06
30039600249510	034834530H	ORTUÑO FELIPE SOLEDAD	requerimiento previo	JUMILLA	1.819,73
30039600251227	048421851C	LOPEZ GOMARIZ AGUSTIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	2.581,56
30039600264765	022405558Q	MARIN MARTINEZ ALFREDO	REQUERIMIENTO DE PAGO	LORQUI	4.979,40
30039600268607	022441473M	JUAREZ LOPEZ ANGEL	Embargo de salarios	ABARAN	1.468,40
30039600269516	077500194S	RIOS PEREZ JOSEFA	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	157,03
30039700001781	0B30309025	NOGAL SELECCION, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	49.443,14
30039700006835	043403036N	PEREZ EGEA NATIVIDAD	Embargo de sueldos.	CEHEGIN	2.228,87
30039700006835	043403036N	PEREZ EGEA NATIVIDAD	Embargo de salarios	CEHEGIN	2.228,87
30039700036945	034820513P	NAVARRO SORIANO ROSA ANA	Embargo de bienes inmuebles	MULA	1.796,59
30039700053517	023196953G	CARRILLO BALLESTA MANUELA	REQUERIMIENTO PREVIO	MOLINA DE SEGURA	13.472,85
30039700057557	029073110Y	CALVO BAUTISTA RAUL	Embargo de sueldos.	YECLA	13.071,95
30039700057557	029073110Y	CALVO BAUTISTA RAUL	Embargo de salarios	YECLA	13.071,95
30039700064631	022463085C	SANCHEZ ESPANA PASCUAL	Embargo de salarios	CIEZA	327,87
30039700075038	027479940T	SORO CUTILLAS MARTIN TOMAS	Embargo de cuentas	FORTUNA_	2.146,06
30039700077967	052814986V	SALMERON GARCIA JUAN JOSE	requerimiento previo	CIEZA	46.041,74
30039700082314	052754797L	BANULS LOPEZ FRANCISCO JO	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	18.323,67
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	20.682,09
30039700089283	077569785P	AROCA COBARRO JOSE JOAQUIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	5.869,20
30039700090394	077518263Y	MARIN CARRASCO MARIA CARMEN	Embargo de salarios	ABARAN	33.051,02
30039700097771	022377195N	LARROSA MARIN DOMINGO	Embargo de salarios	CIEZA	55,74
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.897,25
30039700109390	077523359L	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	2.801,91
30039700110202	0X2080692C	BEN CHOUAKI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	ULEA	3.871,72
30039700110202	0X2080692C	BEN CHOUAKI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ULEA	3.871,72
30039700112020	077708165C	TOME LUCAS TRINITARIO	Embargo de vehículos	CIEZA	2.179,59
30039700112424	0X2075570G	TORQI X MHAMMED	Embargo de salarios	ABANILLA	3.116,63
30039700113434	077501456N	ORTEGA GIL ALFONSO	Embargo de sueldos.	PLIEGO	444,01
30039700117575	022466200F	MOLINA MARTINEZ JUAN	Embargo de salarios	CIEZA	2.862,19
30039700120609	074506490Z	MARTINEZ MILLAN DIEGO	Embargo de cuentas	YECLA	8.521,81
30039700120609	074506490Z	MARTINEZ MILLAN DIEGO	Embargo de salarios	YECLA	8.521,81
30039800000701	074335649V	GUIRAO CUTILLAS FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	9.509,23
30039800000701	074335649V	GUIRAO CUTILLAS FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	9.509,23
30039800014441	048421433Q	DIAZ MOLINA MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	4.124,81
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.740,47
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	Embargo de salarios	JUMILLA	1.740,47
30039800025959	048541031Z	REQUENA GARCIA VALERIANO	Embargo de cuentas	MULA_	1.347,58
30039800025959	048541031Z	REQUENA GARCIA VALERIANO	Embargo de vehículos	MULA_	1.347,58
30039800037174	005155051S	MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	Embargo de salarios	YECLA	7.405,26
30039800047480	048613236E	RUIZ REAL MANUELA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.091,22
30039800047581	022476118N	RUIZ RUIZ JUAN ANTON	Embargo de salarios	BLANCA	2.746,34
30039800053342	050300382A	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	15.196,57
30039800090627	029037059L	MONTIEL RIOS ASCENSION	Embargo de cuentas	CIEZA	1.892,74
30039800095879	074333253J	RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	893,07
30039800107401	077513559V	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.613,12
30039800110431	0X2237968E	HASSANI — MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	5.091,82
30039800111845	052812157V	AMADOR SANTIAGO PEDRO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.827,62
30039800115582	052817219L	LOPEZ ORTEGA FRANCISCO RI	Embargo de salarios	LORQUI	90,67
30039800115683	0X2085745J	TAOUAIZI — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	4.830,67
30039800118717	048423649R	SIMARRO AYALA MARIA ROCIO	Embargo de cuentas	CIEZA_	1.590,95
30039900003051	022467136T	RODRIGUEZ CARRILLO ANTONIO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	5.922,07
30039900003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	11.752,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3003990003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	11.752,90
30039900012852	029069955W	MARTINEZ ORTUNO PEDRO	embargo de salarios	YECLA	33.198,30
30039900012852	029069955W	MARTINEZ ORTUNO PEDRO	Dil. embargo de bienes	YECLA	33.198,30
30039900016286	052808343K	CAVA MARTINEZ GINESA	Embargo de cuentas	MULA	947,60
30039900016589	077569520L	ORTEGA GARCIA ASCENSION	Embargo de cuentas	CIEZA	175,45
30039900016892	077567495H	PALAZON MELGAREJO JESUS	Req. prev. embargo	ABARAN	2.592,88
30039900028616	0X2228817W	BOUYI — BOUZEKRI	Embargo de sueldos.	JUMILLA	4.454,94
30039900028616	0X2228817W	BOUYI — BOUZEKRI	Embargo de salarios	JUMILLA	4.454,94
30039900028717	0X2234678K	MOUSSA — ABDELHAFID	Embargo de salarios	JUMILLA	973,77
30039900030636	0B30521439	DIVANO SISTEMAS, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	42.080,70
30039900031141	077707418D	RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIE	Dil. embargo de bienes	ABARAN	53.273,65
30039900031141	077707418D	RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	ABARAN	53.273,65
30039900031747	074335141S	SARRION TORNERO JOSE LUIS	Embargo de cuentas		798,07
30039900031747	074335141S	SARRION TORNERO JOSE LUIS	Embargo de sueldos.		798,07
30039900031747	074335141S	SARRION TORNERO JOSE LUIS	Embargo de salarios		798,07
30039900037205	048477575S	MARIN LUCAS ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	3.581,57
30039900037205	048477575S	MARIN LUCAS ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	3.581,57
30039900041447	077567471V	YEPES MARIN JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	166,30
30039900053369	077707100J	MARTINEZ MORCILLO FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	CIEZA	3.391,69
30039900053571	0X2234389P	TEYSSONNIERE — CHRISTOPHE ERIC	Embargo de sueldos.	CIEZA	710,48
30039900053571	0X2234389P	TEYSSONNIERE — CHRISTOPHE ERIC	Embargo de salarios	CIEZA	710,48
30039900054682	077705542L	GIL MARIN JOSE ALBERTO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.284,90
30039900061352	0X2234512Q	SOUGDALI — GACEM	Embargo de salarios	ABARAN	4.105,39
30039900062968	0X1441250R	SAID — BENASSIKER	Embargo de salarios	ABARAN	1.244,55
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	931,24
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	931,24
30039900073173	0X1776926S	GOUJON — FRANCK SERGE	Req. prev. embargo	CIEZA	1.113,67
30039900093886	022419595T	LUCAS MOLINA ANGEL	Embargo de salarios	BLANCA	2.850,77
30039900094900	053140932F	SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	102,43
30039900095405	053147547K	SANTIAGO SANTIAGO ANA FANI	Embargo de bienes inmuebles	CALASPARRA	920,71
30039900096213	0X2510722L	EL HACHIMI EL IDRISI BOUCHAIB	Embargo de salarios	LORQUI	2.332,60
30040100228532	0B73049652	DATUMAR LORQUI, S.L.	req. previo de embargo	LORQUI	2.446,45
30049600042659	074434400Y	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	Embargo de salarios	BULLAS	69.249,84
30050500124756	048543971X	GUERRERO LOPEZ OSCAR	Embargo de vehículos	LORQUI	4.790,89
30060200049075	074340940H	CARRILLO GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	LLANO (EL)	1.544,97
30060500014505	0X4228380Z	ESSAMI — BOUABID	Embargo de salarios	FORTUNA	739,62
30060500106653	034831177T	CHICANO NAVARRO FCO MIGUEL	Embargo de salarios	CIEZA	1.350,65
30060500206380	0B73268666	CAVANTOUR TRAVEL, S.L.	Embargo de cuentas	CEUTI	12,05
30060500206380	0B73268666	CAVANTOUR TRAVEL, S.L.	Levant. embargo de cuentas	CEUTI	12,05
30060500206380	0B73268666	CAVANTOUR TRAVEL, S.L.	Levant. de embargo de cuentas	CEUTI	12,05
INEM0190000836	074292754V	SANCHEZ OLMEDO JOSE M	req. previo de embargo	BULLAS	141,69
INEM0190003462	022927154H	DIAZ GONZALEZ MANUEL	req. previo de embargo		115,20
INEM0390001496	016502041R	JIMENEZ EGUIZABAL RODOLFO	req. previo de embargo	FORTUNA	2.650,73
INEM0390002409	019825990J	MOLINA ORTEGA JOSE FERNAND	req. previo de embargo	YECLA	1.763,51
INEM0490000214	029061286G	LORENTE PEREA JOSE	req. previo de embargo	CEUTI	225,52
INEM0490001830	029039341R	MILANES MARIN JUAN	req. previo de embargo	CIEZA	548,67
INEM0490002032	029037795L	GOMEZ SEGURA ROSARIO	req. previo de embargo	ABARAN	61,07
INEM0490002234	074333878V	VAL MARTINEZ JOSE	req. previo de embargo	YECLA	6.148,42
INEM0490002436	074307095Y	GARCIA GUARDIOLA ANTONIO	req. previo de embargo	CIEZA	173,84
INEM0490002638	074416662R	MARIN RODRIGUEZ JOSE	req. previo de embargo	MORATALLA	3.910,86
INEM0490002840	074313809G	SANCHEZ ALCARAZ FRANCISCO	req. previo de embargo	MULA	483,32
INEM0490003951	034794691S	ORTIZ MARTINEZ MARIA ANGELE	req. previo de embargo	MULA	175,97
INEM0590000241	074332692G	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	req. previo de embargo	FORTUNA	1.680,26
INEM0590000342	022360117T	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	req. previo de embargo	BULLAS	16.576,03
INEM9790004041	085302925L	PERALTA REYES ALBERTO VICE	req. previo de embargo	CALASPARRA	536,57
INEM9990002782	005154187W	LOPEZ HERNANDEZ JOAQUIN	req. previo de embargo	YECLA	390,62

En Cieza a 14 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 13261 Procedimiento número 957/2004. Ejecución 153/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100973/2004

N.º Autos: Dem. 957/2004

N.º Ejecución: 153/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Youssef El Boukhari

Demandado: María Josefa Moreno García

##### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Youssef El Boukhari contra la empresa María Josefa Moreno García, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Youssef El Boukhari contra María Josefa Moreno García por un principal de 634,52 euros más 63,45 euros en concepto de intereses y 63,45 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Josefa Moreno García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 13262 Procedimiento número 149/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100292/2005

N.º Autos: Dem. 279/2005

N.º Ejecución: 149/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Alberto Jumbo Farban

Demandado: Construcciones Mancirbe, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Alberto Jumbo Farfan contra la empresa Construcciones Mancirbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.550,13 euros más la cantidad de 155,01 euros en concepto de intereses y 155,01 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba,

advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mancirbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### **13263 Demanda 278/2005. Ejecución 147/2005. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0100295/2005.

N.º Autos: Demanda 278/2005.

N.º Ejecución: 147/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Mustapha Lakhouja

Demandado: Construcciones Mancirbe, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Mustapha Lakhouja, contra la empresa Construcciones Mancirbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 923,3 euros en concepto de intereses y 92,33 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mancirbe, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a cuatro de noviembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### **13264 Demanda 94/2005. Ejecución 122/2005.**

N.I.G.: 30015 4 0100100/2005.

N.º Autos: Demanda 94/2005.

N.º Ejecución: 122/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Kerstin Nagengast Assabi.

Demandado: Tapas Blues, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kerstin Nagengast Assabi contra la empresa Tapas Blues, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Auto

En Cartagena a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tapas Blues, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.407,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/ La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapas Blues, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13265 Demanda 19/2005. Ejecución 142/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100018/2005.

N.º Autos: Demanda 19/2005.

N.º Ejecución: 142/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Luque Miró

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Luque Miró, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Auto

En Cartagena a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.669,22 euros más la cantidad de 734,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 13253 Procedimiento número 537/2003.

Número de Identificación único: 30024 1 0300407/1999

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 537/2003

Sobre Ejecución de Títulos Judiciales

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Procurador Sr. José María Terrer Artes  
Contra D. José Méndez Raja

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 537/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artes contra José Méndez Raja en reclamación de 2.780,99 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 834,30 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica-trozo de tierra secano Sur la diputación de Ramonete, término municipal de Lorca, sito del Rincón del Nano. De cabida noventa y seis áreas, catorce centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: Este, Ginés Valverde, Norte, Antonio Pagán Raja, Oeste, Martín Rostán de Rueda, Sur, Lázaro Rabal Méndez.

Finca registral N.º 33.387. Tomo 1.951. Libro 1.631. Folio 81 del Registro de la Propiedad número uno de Lorca.

La subasta se celebrará el próximo día veinte de febrero de 2006 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Calle Corregidor N.º 5 conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 5.864,92 euros y su valoración a efecto de subasta es de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (5.864,92 euros).

2.ª La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3071, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado

para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca a tres de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria.

## Primera Instancia número Tres de Totana

### 13279 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2005.

N.I.G.: 30039 1 0301930/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Balsalobre Rubio.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2005 a instancia de Encarnación Balsalobre Rubio expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Casa vivienda, sita en la Villa de Librilla, y su calle de la Cruz, hoy Plaza de la Cruz número veintisiete de policía, antes marcada con el número veintidós, que se compone de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, con cámaras que ocupan una superficie de ciento cuarenta y seis metros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Pedro Méndez Marín hoy herederos de Juan Hernández; Izquierda, calle de la Amargura hoy

calle San Bartolomé y Antonio Balsalobre Ruiz o finca anterior; y Espalda, este último y casa y patio de herederos de Juan Hernández».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Encarnación Balsalobre Rubio para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a uno de septiembre de dos mil cinco.—  
El Juez.—El/La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **13531 Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa, por promoción interna, mediante concurso-oposición, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por publicadas en el BORM de fecha 13 de septiembre de 2005, extracto en el BOE de fecha 4 de octubre de 2005:

PRIMERO: Lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Gallego Quiñonero, Ángeles

Navarro Aranda, M.<sup>a</sup> del Mar

Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO: La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, según lo establecido en la base quinta de las Bases Generales será la siguiente:

Presidente: D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario: D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García, suplente.

Vocales:

D. Ángel Sánchez Robles, titular y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Sandoval García, suplente, en representación de la CCAA

D. Antonio Pérez Román, titular y D. Antonio Gil Leiva, suplente, en representación de la Junta de Personal

D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Muñoz, titular, y D. Antonio Pérez Román, suplente, funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. José Cañas García, titular y D. Juan Molina Sánchez-Fortún, suplente, funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.<sup>a</sup> Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Miñarro Asensio, suplente como Concejala de la materia.

D. Fernando Martínez Sánchez, titular y D. Juan de Dios Hernández García, suplente como Técnico, responsable del servicio.

D.<sup>a</sup> Clara Valverde Soto, titular y D. Fernando Martínez López, suplente, en representación del Grupo M. Popular.

D. Francisco Jorquera Amador, titular y D. Ramón Román Díaz, suplente en representación del Grupo M. Socialista

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel A. Carrasco Cayuela, suplente, en representación del Grupo M. Izquierda Unida.

D. Pedro M.<sup>a</sup> Martínez Sadornil, titular y D.<sup>a</sup> Noelia Gallardo García, suplente en representación del Grupo M. Movimiento Independiente Renovador Aguileno (MIRA).

TERCERO.- Determinar como fecha de inicio de las pruebas selectivas el próximo 19 de diciembre de 2005, a las 10h., en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» de Águilas.

Águilas, 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### **13545 Anuncio de licitación.**

Aprobados por Decreto de la Alcaldía dictado el día 16 de noviembre de 2005, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 87.4 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se someten a información pública de 30 días naturales ambos documentos, y se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentaren reclamaciones durante la información pública, hasta la resolución de las mismas:

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. (Plaza de España, 14 – 3.<sup>a</sup> Planta.

c) Número de Expediente: Bienes 37/05.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Concesión del Uso Privativo del Quiosco de la Plaza Robles Vives, perteneciente al dominio público municipal, para la venta de golosinas, refrescos y similares.

b) Plazo de duración de la concesión: 2 años con carácter improrrogable.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación Urgente.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma Concurso.

**4.- Canon mínimo.**

1.200 euros, incluido IVA., al año.

**5.- Garantías.**

- a) Provisional: 716 euros.
- b) Definitiva: 1.074 euros.

**6.- Obtención de Documentación e Información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas (Murcia). Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14 – 3.ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: Águilas 30.880.
- d) Teléfono: 968/418846.
- e) Fecha Límite de Obtención de Documentos e Información: La de presentación de ofertas (Apartado 7 del presente Anuncio).

**7.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha Límite de Presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de lunes a viernes hábiles de 8.00 a 15.00 horas, y sábados no festivos de 8.00 a 13.00 horas.

b) Documentación a Presentar: Sobres «A» Documentación Administrativa; «B» Oferta Económica y criterios de baremación que concurren en el licitador.

c) Lugar de Presentación: Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas.

**8.- Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas, a través de Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

c) Fecha: Día siguiente hábil al del terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 12.00 horas.

**9.- Otras Informaciones.**

Se remite a los interesados al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentación que integra el expediente.

Águilas, 16 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

**Alhama de Murcia****13267 Anuncio de adjudicación de obras.****1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto:

a. «Alumbrado público en B.º Las Filipinas y otras» POS 2005 - Obra N.º 13.

b. «Pavimentación B.º Los Dolores y Otras» POS 2005 - Obra N.º 14.

c. «Mejora Redes Abastecimiento de agua, Saneamiento y Soterramiento del cableado aéreo en calles Larga y Fulgencio Cerón, del Casco antiguo» P.O.L. 2005. N.º 489.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) 90.200,00 euros; b) 271.918,33; c) 130.734,74 euros.

**5. Adjudicación:**

Fecha 19 de octubre de 2005.

a) Contratista: Electromur, S.A.

CIF: A-30025886

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 79.285,00 euros.

Fecha Edicto Licitación: 11 de mayo de 2005, n.º 106.

b) Contratista: López y Torres, S.L.

CIF: B-30123558.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 221.614,00 euros.

Fecha Edicto licitación: 11 de mayo de 2005, n.º 106.

c) Contratista: López y Torres, S.L.

CIF: B-30123558.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 100.817,00 euros.

Fecha Edicto licitación: 11 de mayo de 2005, n.º 106.

Alhama de Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Alhama de Murcia

**13268 Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de una planta fotovoltaica con emplazamiento en el polígono 24 parcela 249.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1/05. Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de una planta fotovoltaica con emplazamiento en el polígono 24 parcela 249 de éste término municipal, a instancia de la mercantil I.E.R. de Alhama de Murcia, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

## Alhama de Murcia

**13269 Expediente número 2/05. Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de un edificio de oficinas para la información y promoción, en una finca rústica sita en el Paraje La Coquela.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 2/05. Autorización de obras y usos provisionales para la instalación de un edificio de oficinas para la información y promoción, en una finca rústica sita en el Paraje La Coquela de este término municipal, a instancia de la mercantil Alhama Golf Resort, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Bullas

**13254 Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2005 aprobando inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES**

El Ayuntamiento de Bullas tiene el firme propósito de fomentar el fenómeno asociativo, desarrollando el tejido asociativo existente en el término municipal e incentivando el contacto y el establecimiento de relaciones entre las diferentes asociaciones municipales. Con tal fin se facilitará y apoyará la labor de las asociaciones en la realización de aquellas actividades que redunden en beneficio del interés general o del interés de determinados sectores de la población.

Artículo 1º.- Finalidad del Registro de Asociaciones.

1.- El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer las entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de la participación en los asuntos municipales.

2.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará sin perjuicio de la que obligatoriamente corresponda efectuar, en los términos previstos en la vigente Ley de Asociaciones, en el Registro General de Asociaciones dependiente de los órganos autonómicos o estatales competentes.

3.- Podrán solicitar y obtener las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas Asociaciones que tengan por objeto la defensa, fomento o mejora de intereses generales o sectoriales de ámbito municipal.

Artículo 2º.- Solicitud de inscripción en el Registro.

1.- La solicitud de inscripción se presentará en el registro general del Ayuntamiento.

2.- El Registro Municipal de Asociaciones se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos será públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

a) Estatutos de la Asociación.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.

- c) Nombre y apellidos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- d) Domicilio social.
- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificación del número de socios.

2.- En los años sucesivos al de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, las entidades inscritas deberán comunicar a los órganos municipales competentes la variación o modificación de los datos señalados en el apartado anterior en el plazo máximo de dos meses y, en todo caso, deberán facilitar con carácter anual la información relativo a los apartados e), f) y g).

3.- El incumplimiento de la obligación prevista en el apartado anterior dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

#### Artículo 3º.- Inscripción.

1.- En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y, a partir de ese momento, se considerará en situación de alta a todos los efectos.

2.- Las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de sus datos dentro del mes siguiente a aquel en que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

Artículo 4º. Derechos de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Las Asociaciones que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir ayudas económicas en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios del Ayuntamiento.

2. Derecho a utilizar los medios públicos municipales, especialmente los locales y medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por parte del Ayuntamiento, siendo responsable del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, al menos, con dos semanas de antelación a los servicios correspondientes.

3. Derecho a recibir información sobre las actuaciones municipales que por razón de la materia pertenezca a su ámbito de interés.

4. Derecho a recibir en su domicilio social las publicaciones que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad atendiendo a su objeto social

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Bullas podrá suscribir Convenios de Colaboración con las Asociaciones y demás entidades que se encuentre debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones para el cumplimiento de intereses, generales o sectoriales.

#### Disposición Adicional Primera

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Disposición Adicional Segunda

En lo no previsto expresamente en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

-Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo Común.

-Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

-Ley 62/2003, de Asociaciones.

#### Disposición Adicional Tercera

El procedimiento de revisión o modificación del Reglamento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### Disposición Derogatoria

Desde la entrada en vigor del presente Reglamento, quedarán derogada todas aquellas disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

#### Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde.

## Bullas

### 13256 Reglamento Regulador de la Mesa Joven.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2.005 aprobando inicialmente el Reglamento Regulador de la Mesa Joven, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### REGLAMENTO REGULADOR DE LA MESA JOVEN

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1.- Definición.

1.- La Mesa Joven es el órgano consultivo municipal que canaliza la participación de los jóvenes de Bullas en cuantos asuntos afectan a sus intereses.

2.- Para el desarrollo de sus funciones el Consejo realizará cuantos estudios, informes y propuestas afecten al ámbito de sus competencias, colaborando en las actividades municipales que afecten a los jóvenes del Municipio en los términos que se establecen en este Reglamento.

##### COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

###### Artículo 2.- Composición.

1.- La Mesa Joven estará compuesta por los siguientes miembros:

-El Alcalde o Concejal en quien éste delegue, que será su Presidente.

-El Concejal del área de Participación Ciudadana.

-El Concejal del área de Juventud.

-Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Municipales.

-El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien éste delegue, que actuará como Secretario de la Mesa.

-Un representante por cada una de las Asociaciones que participen en el ámbito de la Juventud del Municipio y figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Podrán asistir a las sesiones que celebre la Mesa Joven las personas y Asociaciones que sean invitadas por el Presidente, por propia iniciativa o a requerimiento de la Mesa.

###### Artículo 3.- Nombramiento y cese de sus miembros.

1.- Los miembros de la Mesa Joven serán nombrados, al inicio de cada Corporación, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los diferentes sectores representados en la misma.

2.- Las Asociaciones de nueva creación que deseen integrarse en la Mesa Joven con posterioridad a la

constitución de ésta, deberán manifestarlo mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia al tiempo que solicitan su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

3.- Los miembros del Consejo cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

-A petición propia.

-Al disolverse la Asociación a la que representan.

-Cuando la Asociación a la que representan sea dada de baja en el Registro Municipal de Asociaciones por incumplimiento de las normas que lo regulan.

-Cuando se cese en el cargo que motivó el nombramiento.

-Al final del mandato de cada Corporación.

###### Artículo 4.- Organización y funciones.

1.- La Mesa Joven actuará en Pleno y en las Comisiones de Trabajo que se constituyan.

2.- El Pleno de la Mesa Joven estará integrado por la totalidad de sus miembros, y ejercerá las siguientes funciones:

-Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la Juventud.

-Proponer soluciones alternativas a los problemas más característicos de la Juventud.

-Conocer el programa anual de actuación y los recursos económicos destinados en los Presupuestos de la Corporación a la juventud.

-Ser informado de las propuestas o resoluciones municipales que afecten a temas de interés para la Juventud.

-Colaborar en la organización de las actividades que en relación con el ámbito juvenil se organicen desde el Ayuntamiento.

3.- El Pleno de la Mesa Joven podrá acordar la constitución de Comisiones de Trabajo, para el conocimiento y estudio de asuntos y problemas concretos que afecten a los jóvenes del municipio. La composición de dichas Comisiones será la que se determine en su acuerdo de constitución.

###### Artículo 5.- Presidente.

Corresponde al Presidente de la Mesa Joven el ejercicio de las siguientes funciones:

-Convocar y presidir las reuniones del Pleno, fijando el orden del día de los asuntos que deban ser tratados por la Mesa.

-Presidir las sesiones del Pleno, decidiendo los empates con su voto de calidad.

-Coordinar las relaciones entre la Mesa Joven y los restantes órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento.

-Velar por la efectiva participación de los jóvenes de nuestro Municipio en los asuntos que les afectan.

**Artículo 6.- Secretario:**

Corresponde al Secretario de la Mesa el dirigir las tareas administrativas, levantar acta de las sesiones del Pleno y, en su caso, de las Comisiones de Trabajo y custodiar la documentación a su cargo.

**REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO****Artículo 7.- Clases de sesiones.**

1.- Las sesiones que celebre el Pleno del Consejo Escolar podrán ser de tres clases:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias urgentes.

2.- El Pleno celebrará sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente, con una periodicidad cuatrimestral.

3.- Serán sesiones extraordinarias aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte, al menos, de los representantes de las Asociaciones que formen parte de la Mesa Joven. La solicitud se cursará mediante escrito dirigido al Presidente, el cual deberá ir firmado por todos los solicitantes, no pudiendo demorarse más de quince días la celebración de la sesión solicitada.

4.- Serán sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto no permita respetar el plazo mínimo que debe mediar entre la convocatoria de la sesión y su celebración. En este caso, se deberá incluir como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia, de modo que de no obtenerse dicha ratificación se procederá a levantar la sesión.

5.- Las Comisiones de Trabajo se ajustarán en su funcionamiento a lo que se disponga en su acuerdo de creación y, en su defecto, a lo dispuesto para el Pleno en este artículo.

**Artículo 8.- Convocatoria.**

Las sesiones se deberán convocar con, al menos, dos días hábiles de antelación sobre la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

**Artículo 9.- Quórum de las sesiones.**

1.- Para la válida constitución del Pleno del Consejo será precisa, en primera convocatoria, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, además del Presidente y el Secretario, o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

2.- De no lograrse el quórum necesario en primera convocatoria, la sesión quedará automáticamente convocada media hora después.

3.- De no lograrse tampoco el quórum requerido en segunda convocatoria, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día a la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 10.- Adopción de acuerdos**

1.- Se someterán a votación todos aquellos asuntos en los que se deba manifestar la voluntad o el juicio de la Mesa en forma de propuesta, elección o dictamen. La votación se llevará a cabo una vez haya finalizado el debate de un asunto, previa exposición por el Presidente de los términos de la votación.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos.

**Disposición Adicional**

El Ayuntamiento en Pleno se reserva la facultad de modificar los presentes estatutos a propuesta de las concejalías de Juventud y Participación Ciudadana.

**Disposición Final Primera**

En todo lo no regulado en el presente Reglamento, se estará a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en particular a las normas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados.

**Disposición Final Segunda**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde.

—

**Campos del Río****13534 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.**

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle en calle Gardenias y Paseo Las Palmeras, aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2005.

En Campos del Río, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

## Cartagena

**13280 Expediente número Máster interno.**

Con fecha trece de octubre de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad PROMOCIONES LA AZOHIA BEACH, S.A., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la unidad de actuación nº 3.2 del P.E.R.I. de la Azohia, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el Sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**13281 Aprobado definitivamente cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del PERI de Isla Plana.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por ISLA PLAYA, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

## Cartagena

**13282 Convenio urbanístico.**

Con fecha veintidós de julio de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad El Arca de Tonifer, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la unidad de actuación n.º 5 de los Barreros, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el Sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**13283 Aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 4 del PERI de La Puebla, Unidad de Actuación E.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 4 del PERI de La Puebla, Unidad de Actuación E, presentado por D.ª Encarnación Fernández Sánchez.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **13284 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y otras de Cabo de Palos.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y otras de Cabo de Palos, presentado por don Julián Pérez Templado y Templado.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **13285 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. número 2 del PERI de Isla Plana.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. número 2 del Plan Parcial El Mojón, presentado por Bahía de Mazarrón, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **13286 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4 del PERI de Isla Plana.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4 del PERI de Isla Plana, presentado por Isla Playa, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **13287 Convenio urbanístico.**

Con fecha veinte de enero de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Bulevar Infante, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la unidad de actuación n.º 5 del P.E.R.I. de la Chapineta, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión

de la Unidad de Actuación por el Sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Jumilla

### 13528 Aprobación inicial Estatutos, Bases y Programa de la Unidad de Actuación 12 del PGMO de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil cinco, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación presentados para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla a diez de noviembre de dos mil cinco.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

## Lorca

### 13551 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Reforma y ampliación de la Estación de Autobuses de Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 221/2005.

#### 2.º Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: Reforma y ampliación de la Estación de Autobuses de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Seis meses.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

#### 4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 268.300,55 euros.

#### 5.º Garantías.

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.º Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría b

#### 8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

**9.º Apertura de ofertas económicas.**

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**13552 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Construcción de vivero de empresas en diputación Torrecilla», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 223/2005.

**2.º Objeto del contrato.**

A) Objeto el contrato: Construcción de vivero de empresas en diputación Torrecilla.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 80.372,78 euros.

**5.º Garantías.**

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º Requisitos específicos del contratista.**

D) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

**8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

E) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

**9.º Apertura de ofertas económicas.**

M) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

N) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

O) Localidad: Lorca.

P) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### **10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

#### **13553 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Redacción de proyecto para la restauración del Teatro Guerra y codirección de las obras», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 222/2005.

#### **2.º Objeto del contrato.**

A) Descripción: Redacción de proyecto para la restauración del Teatro Guerra y codirección de las obras.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para la fase de redacción del proyecto será, como máximo de 40 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del mismo. Para la Codirección Facultativa de las obras y de acuerdo con lo previsto en el artículo 198.2 del Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, la duración del contrato se extenderá hasta la liquidación de la obra cuya dirección se contrata.

#### **3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

#### **4.º Presupuesto base de licitación.**

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso, y que sirve de precio base del contrato, se concreta en la cantidad de 36.000 euros, IVA incluido, desglosadas en 24.000 euros por la redacción del proyecto y 12.000 euros por la codirección de las obras.

#### **5.º Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### **6.º Obtención de documentación e información.**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### **7.º Requisitos específicos del contratista.**

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

#### **8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

#### **9.º Apertura de ofertas económicas:**

I) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

J) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

K) Localidad: Lorca.

L) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### 10.º Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

#### 11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Lorca

### 13299 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes de las parcelas A-4, A-5, A-6, del polígono industrial La Hoya.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de las parcelas A-4, A-5, y A-6, del polígono industrial de La Hoya, seguido bajo el número 05.05.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publicará íntegramente el texto del articulado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 11 de octubre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

#### 1. Calificación urbanística de los terrenos.

##### 1.1 ZONIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.

Los terrenos incluidos en la zona objeto del presente proyecto, están calificados como zona de uso industrial, incluidos en el Plan Parcial Industrial de Lorca, siendo las condiciones de edificación de dichas parcelas la siguiente:

- Tipo de construcción: Industrial Aislada
- Retranqueos a viales: 3 m
- Retranqueos a laterales y fondo: 3 m
- Ocupación máxima sobre parcela: 70 %
- Coeficiente de edificabilidad: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: — m
- Altura máxima (2 plantas): 7,00 m
- Fachada mínima: 20 m
- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>

#### 2. Características de la ordenación

##### 2.1 TIPOS DE ORDENACIÓN

La tipología de edificación para la parcela objeto del Estudio de Detalle consiste en dos edificaciones aisladas en su conjunto, proyectadas dentro de la superficie máxima edificable de la ordenación primitiva, abiertas en fachada principal por una calle interior particular de 9,69 metros de anchura, para dar acceso a los distintos locales industriales.

El viario interior particular de acceso a la edificación es de uso común para los 7 locales resultantes, pudiendo ser utilizado tanto para el paso y acceso a las industrias como para el aparcamiento.

Las zonas resultantes de los retranqueos se asignan a cada industria en la proporción correspondiente a la magnitud de las fachadas colindantes con dichos espacios.

##### 2.2 ALINEACIONES.

Las alineaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle se ajustan a las marcadas por el Plan Parcial para la parcela en la ordenación primitiva. Se crea una calle con una salida de uso privado dentro de la zona edificable.

##### 2.3 ORDENACION DE VOLUMENES, SUPERFICIE EDIFICABLE Y ESPACIOS LIBRES.

Las superficies de las parcelas son las siguientes:

PARCELA a-4	1.300,00 m <sup>2</sup> .
PARCELA a-5	1.300,00 m <sup>2</sup> .
PARCELA a-6	1.300,00 m <sup>2</sup> .
TOTAL PARCELAS	3.900,00 m <sup>2</sup> .

Las parcelas a-4, a-5 y a-6 del Plan Parcial tienen una superficie conjunta 3.900,00 m<sup>2</sup>., y un índice de edificabilidad de 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., siendo la superficie máxima edificable, por tanto, de 2.730,00 m<sup>2</sup>.

La edificación prevista en el presente Estudio de Detalle se distribuye del siguiente modo:

CUADRO DE SUPERFICIES MODULO - 1 (CONSTRUCCIONES EXISTENTES)								
	SUP. OCUPACION	SUP. PTA. BAJA	SUP. ALTILLO	SUP. TOTAL	SUP. PATIOS	SUP. SOLAR	H. PILARES	VOLUMEN
NAVE - 1.1	414,53 m2	414,53 m2	————	414,53 m2	349,17 m2	763,70 m2	7,00 m	2.901,71 m3
NAVE - 1.2	236,81 m2	236,81 m2	————	236,81 m2	30,76 m2	267,57 m2	7,00 m	1.657,67 m3
NAVE - 1.3	432,10 m2	432,10 m2	149,56 m2	581,66 m2	43,55 m2	475,65 m2	7,00 m	3.024,70 m3
NAVE - 1.4	436,02 m2	436,02 m2	150,98 m2	587,00 m2	148,23 m2	584,25 m2	7,00 m	3.052,14 m3
TOTAL	1.519,46 m2	1.519,46 m2	300,54 m2	1820,00 m2	571,71 m2	2.091,17 m2	7,00 m	10.636,22 m3

CUADRO DE SUPERFICIES MODULO - 2								
	SUP. OCUPACION	SUP. PTA. BAJA	SUP. ALTILLO	SUP. TOTAL	SUP. PATIOS	SUP. SOLAR	H. PILARES	VOLUMEN
NAVE - 2.1	303,00 m2	303,00 m2	————	303,00 m2	113,90 m2	416,90 m2	8,40 m	2.545,20 m3
NAVE - 2.2	304,00 m2	304,00 m2	————	304,00 m2	57,46 m2	361,46 m2	8,40 m	2.553,60 m3
NAVE - 2.3	303,00 m2	303,00 m2	————	303,00 m2	115,14 m2	418,14 m2	8,40 m	2.545,20 m3
TOTAL	910,00 m2	910,00 m2	————	910,00 m2	286,50 m2	1.196,50 m2	8,40 m	7.644,00 m3

T. MODULOS	2.429,46 m2	2.429,46 m2	300,54 m2	2.730,00 m2	858,21 m2	3.287,67 m2	8,40 m	18.280,22 m3
------------	-------------	-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	--------	--------------

Por tanto, la superficie máxima edificable de la edificación proyectada en la nueva ordenación no varía respecto a la permitida por el Plan Parcial.

#### 2.4 APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

Son de aplicación las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Industrial del "Polígono Industrial de La Hoya".

#### 2.5 CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se pretende dar una solución razonable a la demanda de la pequeña industria dentro de los márgenes legales, que para estos fines se establecen las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.

#### 2.6 CUADRO RESUMEN DEL APROVECHAMIENTO SEGÚN EL PLAN PARCIAL Y SEGÚN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

CUADRO DE SUPERFICIES	
PARCELAS a-4, a-5 y a-6	3.900,00 m2
OCUPACION MODULO 1-2 (%)	0.62<0.70
OCUPACION MODULO 1-2 (m2/m2)	2.429,46 m2<2.730,00m2
EDIFICABILIDAD MODULO 1-2 (%)	0.70=0.70
EDIFICABILIDAD MODULO 1-2 (m2/m2)	2.730,00 m2=2.730,00 m2
VOLUMEN (m3/m2)	18.280,22 m3

#### 2.7 URBANIZACIÓN.

La urbanización del vial interior de acceso correrá a cargo del solicitante de la licencia de edificación. No existiendo espacios de cesión.

El vial privado se diferenciará del público en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado.

Asimismo, se disponen para 2.730,00 m<sup>2</sup> la previsión de 27 plazas de aparcamiento de 4,50 x 2,20 mts.

#### 3. CONCLUSIÓN

Con todo lo anterior expuesto, los planos y demás documentos que forman el presente proyecto, se dan por terminada la redacción del mismo habiéndose tenido en cuenta las Normas dictadas por la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo.

## Mazarrón

**13594 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón.**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, se aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón, que presentado para su tramitación y aprobación si procede, por doña Kerstin Mónica Engun Sundvall, en nombre y representación de Rustic Hotels, S.A., redactado por los arquitectos don José Bernal Alarcón y don Enrique Pérez Pinar.

Lo que se hace público en general conocimiento, haciendo constar que el expediente se encuentra expuesto al público en el Negociado de Obras y Urbanismo de esta Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes pueda ser examinado y presentadas por escrito, las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

**13595 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del área 05-01/03 del PGOU de Mazarrón, presentado por D.<sup>a</sup> Kerstin Mónica Englund Sundvall, en nombre y representación de la mercantil Rustic Hotels, S.L., según proyecto redactado por los arquitectos D. José Bernal Alarcón y D. Enrique Pérez Pinar, con fecha de visado 6 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar expresamente que el citado expediente se encuentra expuesto en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por quienes lo consideren oportuno pueda ser examinado y presentadas en el Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Mazarrón, a 17 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

**13593 Anuncio de licitación contrato privado.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000149/2005-1036

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Contratación de las pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 24 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 258.000 euros, que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote I: 90.000 euros

Lote II: 48.000 euros

Lote III: 78.000 euros

Lote IV: 42.000 euros

**5.- Garantías.**

Provisional: el 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 11.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 14.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**13.- Clasificación de contratista de obras públicas:**

No se exige.

Molina de Segura a 17 de noviembre de 2005.—El Alcalde P.D.

—

**Moratalla****13258 Declaración de ruina inminente sito en Casas del Puerto del Campo de San Juan de Moratalla.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 516, de fecha 21 de octubre de 2005 se declara la ruina del inmueble sito en Casas del Puerto del Campo de San Juan de Moratalla. El inmueble deberá ser demolido en el plazo de cinco días a contar desde la presente publicación por los propietarios don Justo, doña Isabel, doña Benita, don José, don Antonio y don Julio Martínez López, conforme consta en el expediente RC.-26/04. Transcurrido el plazo sin que se haya cumplido lo acordado las obras serán ejecutadas por el Ayuntamiento a costa de los propietarios, de acuerdo con el artículo 224.3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Moratalla a 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

—

**Mula****13272 Nombramiento de funcionarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que por resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 16 de marzo de 2005, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, han sido nombrados como funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local, los siguientes aspirantes:

—Don Jesús Celdrán Sánchez, con D.N.I. número: 77.522.907-G

—Don Andrés Ayala Casado, con D.N.I. número: 23.037.149-G

—Don Javier Madrid Abellán, con D.N.I. número: 23.028.472-K

Mula, 4 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado De Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez

—

**Mula****13273 Nombramiento de funcionarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que por resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal, de fecha 16 de octubre de 2005, ha sido nombrado como Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local:

- Don Diego Antonio López Caballero, con D.N.I. n.º: 77.566.929-G

Mula, 8 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Murcia

**13296 Anuncio notificando Decreto de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. o N.I.E. y domicilio	Fecha infracción	Fecha		Posible calificación y cuantía
				Decreto Inicio	Infracción	
1018/05-V	Jorge Ismael Pérez Arraiza	33.421.893-HC/ Ingeniero	08-07-05	20-07-05	Art. 60.2 w)	Una infracción grave De 300'52 a 1.502'53 euros.
		José Alegría, 135 – 2º CMurcia				
1101/05-V	Rebeca Mª Marín Alpañez	48.491.785-BC/ General Torres,	01-08-05	12-09-05	Art. 60.1 a)	Dos infracciones leves.De 30'05 a 300'51 euros cada una.
		9-3º DCabezo de Torres				

Murcia a 3 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

**13467 Cesión gratuita de parcela a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 9 de noviembre de 2005, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental, la parcela procedente de la división de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal con el n.º de asiento 1688 del epígrafe 1.º y que a continuación se describe:

«Parcela urbana con destino a equipamiento sita en el Polígono 1.º Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4, de Murcia, con una superficie de mil quinientos sesenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, vía peatonal; Este, nueva finca resultante denominada finca B; Sur y Oeste, vial.»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 9 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**13542 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en zona 3a, grado especial, U.E. II-B de Calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en zona 3a, grado especial, U.E. II-B de Calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**13544 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SV2-2, en Sangonera la Verde.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el

día 9 de febrero de 2005, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SV2-2, en Sangonera la Verde, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Pedro Iniesta Sánchez CB, doña María Jiménez Fernández, D. Antonio López López, doña María Sánchez Noguera, don Francisco Pérez Hernández, doña Isabel Cánovas Marcos, doña Josefa Cánovas Marcos, doña Fuensanta Ripoll Pérez, don José Torres Gil, don Jesús Noguera Hernández, doña Carmen Sánchez López, doña Antonia Peñalver García, don Antonio López Mayol, don José García Iniesta, don Antonio Jiménez García y don Francisco Pérez Mayol.

Murcia, 10 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D.

## Murcia

**13585 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Medio Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf, E.D.A.R., Transformación del Terreno y Obras del Proyecto de Urbanización en la finca «Tres Molinos Sur», en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 5222/2005, de la Sección de Licencias de Edificación, a solicitud de Resort Tres Molinos, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo establece la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se

somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf, E.D.A.R., Transformación del Terreno y Obras del Proyecto de Urbanización en la finca «Tres Molinos Sur», en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 5222/2005, a solicitud de la mercantil Resort Tres Molinos, S.L.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en el mostrador de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sito en Plaza de Europa, 1 de Murcia.

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Pedro del Pinatar

### 13393 Corrección de errores

Habiéndose detectado errores en las bases de selección de una plaza de Encargado de Mantenimiento, Señalización y Seguridad Vial y una plaza de Responsable de Mantenimiento y Seguridad Vial vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, así como en su publicación efectuada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por la presente se procede a su rectificación:

- Plaza de encargado de mantenimiento, señalización y seguridad vial: Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 26 de agosto de 2005, número 196, páginas 19290 y siguientes, hay que corregir:

a) En el encabezamiento de las bases donde dice «Responsable de Mantenimiento y Señalización Vial» debe decir «Encargado de Mantenimiento, Señalización y Seguridad Vial»

b) Dentro de la base primera respecto donde dice «Responsable de Mantenimiento y Seguridad Vial, debe decir: «Encargado de Mantenimiento, Señalización y Seguridad Vial».

- Plaza de responsable de mantenimiento y seguridad vial: Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 26 de agosto de 2005, número 196, páginas 19292 y siguientes, hay que corregir:

a) En el encabezamiento de las bases donde dice «Encargado de Mantenimiento y Señalización Vial» debe decir «Responsable de Mantenimiento y Señalización Vial»

b) Dentro de la base primera respecto donde dice «Encargado de Mantenimiento y Seguridad Vial, debe decir: «Responsable de Mantenimiento y Señalización Vial».

San Pedro del Pinatar, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde en funciones, Francisco Sánchez Hernández.

## San Pedro del Pinatar

### 13406 Plaza de Agente de la Policía Local.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso de méritos para proveer plaza de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los otros municipios de la Región, anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 45 de 24 de febrero de 2005.

Resultando que se ha cumplido la norma reglamentaria, las bases de la convocatoria y el procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntos</b>
Francisco José Velasco García	8,90
Juan José García Gómez	8'60
Alberto Antolino Escribano	7'90
Félix Manuel Brocal Albuquerque	7'25
Antonio Ángel García Rosado	6'10
Miguel Angel Vera Pérez	4'60
Sergio Murcia Orenes	3'90
Ángel García Rubio	3'30
Juan Pedro Cerón Molina	3'10
Alejandro Sánchez Martínez	3'00

De conformidad con lo preceptuado en la Base Octava del Decreto de la Región de Murcia 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases generales de los concursos de méritos para movilidad en los Cuerpos de Policía Local, por la presente

#### He resuelto:

**Primero.**- Nombrar como funcionario de carrera de este Ayuntamiento para cubrir la plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local, a D. Francisco José Velasco García.

**Segundo.**- El plazo de la toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde en Funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### **13597 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Campo de Golf en el Sector «Los Saurines», término municipal de Torre Pacheco.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m) y 2.9 c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Campo de Golf en el Sector «Los Saurines», en término municipal de Torre-Pacheco, con el número de expediente 1-74/05 de E.I.A., a solicitud de mercantil Polaris World Development, S.L., con domicilio en Balsicas, en Parque Empresarial Polaris, ctra. San Javier Balsicas, Km. 6, con el fin determinar los extremos en dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, 18 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Yecla

### **13540 Convocatoria de subvenciones por instalación en polígonos industriales en Yecla, ejercicio 2005.**

Con fecha 8 de noviembre de 2005, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a todas las personas, empresas y entidades asimiladas, por su instalación en los polígonos industriales de promoción pública y/o privada sitios en el término municipal de Yecla, Ejercicio 2005,

de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 261, de 10 de noviembre de 2004.

Las Bases de la convocatoria pueden obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, en Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientoyecla.com](http://www.ayuntamientoyecla.com))

El plazo para presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Yecla a 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

### **13541 Convocatoria de becas o ayudas destinadas al transporte para estudiantes, ejercicio 2005.**

Con fecha 10 de noviembre de 2005, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de becas o ayudas destinadas al transporte para estudiantes, ejercicio 2005, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 261, de 10 de noviembre de 2004.

Las Bases de la convocatoria pueden obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, en Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientoyecla.com](http://www.ayuntamientoyecla.com))

El plazo para presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Yecla a 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Girotel Telecomunicaciones, S. Coop. Ltda.

**13591 Asamblea General de 28 de julio de 2005.**

Girotel Telecomunicaciones, S. Coop Ltda., C.I.F. n.º F-73223166, c/ Jade, 1, 30500 Molina de Segura (Murcia).

En Asamblea General de 28 de julio de 2005.

### Acuerdos adoptados:

1.º Transformación de la Sociedad Coop. Ltda., en Sociedad Limitada.

2.º Traslado del domicilio social: de la calle Jade, n.º 1 a la Avda. del Parque, n.º 2, de 30500 Molina de Segura (Murcia).

## Consortio Turístico Medina Nogalte

**13523 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 01/2005.**

Anuncio de licitación de contrato de obras de «Adecuación Turístico-Comercial de la calle Mayor de Puerto Lumbreras, Fase I» (expediente número 01/2005).

### 1.- Entidad adjudicadora.

Consortio Turístico Medina Nogalte (Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la CARM y Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.)

### 2.- Objeto del contrato.

-Descripción: Obras de «Adecuación Turístico-Comercial de la calle Mayor de Puerto Lumbreras, Fase I».

-Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Lumbreras.

-Plazo de ejecución: Tres meses.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

125.750,50 euros.

### 5.- Garantías.

-Provisional: 2.515,01 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Consorcio. Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

### 7.- Clasificación del contratista.

-Subgrupo G-6; Categoría d).

### 8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Consorcio. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo: Será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 10'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en el Salón Actos de la Sede de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, Palacio González Campuzano. Plaza del Romea, 4. Murcia, a las 10,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 200 euros.

Puerto Lumbreras, 18 de octubre de 2005.—El Vicepresidente, Antonio Sánchez López.

## Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

**13289 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.**

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a instancia de don Desiderio Soler Ivorra, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

**Urbana.**- Un edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, próximo a la Carretera de Algezares y al Camino de la Vía Férrea, número dos y cuatro. Consta de planta baja destinada a almacén y patio; y planta alta destinada a dos viviendas compuestas cada una de ellas en comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y despensa. Linda: Derecha entrando o Norte,

con la Acequia situada junto al Camino y Vía Férrea Chinchilla-Cartagena, kilómetro 461; Izquierda o Sur, casa de Julio López Tórtola; Fondo u Oeste, con casa de Doña Josefina Laborda Martínez, y casa de don Antonio Caravaca Frutos; y por su fachada al Este, con el Carril del Garre. El solar ocupa una extensión superficial de trescientos cuarenta metros cuadrados, y la superficie edificada en las dos viviendas citadas es de trescientos seis metros, ochenta decímetros cuadrados.

**Referencia catastral.**- Incorporo a la presente, certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 201 de la Sección 8, folio 180, finca número 1.147.

**Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida:**

**Urbana.**- Un edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, próximo a la Carretera de Algezares y al Camino de la Vía Férrea, hoy, Calle Carril Garre, número 2. Consta de una planta baja destinada a dos naves o almacén, cochera anexa, jardín y accesos, con una superficie de parcela de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados y construidos de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

La nave 1, tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados de planta, más dos altillos, uno de cincuenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados, y otro de cincuenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

La nave 2, tiene una superficie de doscientos doce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados de planta y patio de trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Y además una planta alta destinada a dos viviendas, distribuidas cada una de ellas en diferentes habitaciones y dependencias. La vivienda del primero derecha, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados y el primero izquierda, con una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados.

**Linderos:** Norte, Calle Orilla de la Vía y Comunidad de Propietarios del número 49 de dicha Calle; Sur, Julio López Tórtola en Calle Garre 4; Este, Calle Garre; y Oeste, Comunidad de Propietarios en Calle Belenes 5 y Josefa Martínez Laborda, en Calle Belones, 3.

La cochera anexa tiene una superficie construida de treinta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y el jardín y accesos, tienen una superficie de setenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

**Referencia catastral.**- Incorporo a la presente, certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 201 de la Sección 8, folio 180, finca número 1.147.

Lo que notifico para general conocimiento y nominalmente en su caso a todos los colindantes citados, pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo número 1-4.º, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.

## Región de Murcia Turística, S.A.

### 12914 Adjudicación de contrato.

#### 1.- Entidad adjudicadora

Región de Murcia Turística, S.A.

#### 2.- Objeto

Contrato especial del «Diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un stand de la Región de Murcia para diversas ferias turísticas en territorio nacional durante el año 2006».

#### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento abierto mediante concurso.

#### 4.- Presupuesto

El presupuesto base de licitación es de trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y un euros (388.171,00 euros), IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: Aquí Comunicación & Diseño, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y tres mil euros (383.000,00 euros).

Murcia, 31 de octubre de 2005.—El Gerente de Región de Murcia Turística, S.A., Jesús Galindo Sánchez.

## Universidad de Murcia

### 13596 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2005/120/SE-A).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2005/120/SE-A.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a los proyectos informáticos de transcendencia económica de la Universidad de Murcia (Justo 2006).

b) División por lotes y número:

Lote 1: Mantenimiento de aplicativo Justo 3.3.

Lote 2: Desarrollo de nuevas funcionalidades.

Lote 3: Investigación y desarrollo de funcionalidades avanzadas.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 81.104,31 euros (IVA incluido).

- Lote 1: 30.190,75 Euros.

- Lote 2: 20.722,81 Euros.

- Lote 3: 30.190,75 Euros.

**5.- Garantía provisional.**

No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363 574-96.

e) Telefax: 968 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 9-12-2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

d) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 20-12-2005.

e) Hora: 9,30.

**10.- Otras informaciones:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:****13.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación>.

E-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Rector, P.D. (Res 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.